FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 289-DIGSA/DMCAL-2025

CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2025

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP 001 Enero 2025**, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado N° 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10 ,"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.**

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2022-2024)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** RECURSO **16 SSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL DE CONSULTA EXTERNA, MANEJO DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD. ACEPTACIÓN DE OFERTA No.327 DIGSA/DMCAL-2024	MÍNIMA CUANTÍA N°321 DIGSA/DMCAL-2024	$60.000.000	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S NIT 900732243-9,	SIN NOVEDAD	12 DE JUNIO 2024	CL 37A NO. 27-29 Y 27-31 - Santa rita Municipio : Palmira, Valle del Cauca	05 DE DICIEMBRE DE 2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS EN FORMA INTEGRAL Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, MANEJO DE ENFERMEDADES CRONICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD. CONTRATO 233-DIGSA/DMCAL-2023	MÍNIMA CUANTÍA N° 305-DIGSA/DMCAL-2023	$90.000.000	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S - GESENCRO S.A.S. con número de NIT : 900732243-9	SIN NOVEDAD	05/10/2023	CL 37A NO. 27-29 Y 27-31 - Santa rita Municipio : Palmira, Valle del Cauca	05/12/2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS DISCAPACITANTES EN FORMA INTEGRALY SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, MANEJO DE ENFERMEDADES CRONICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD". CONTRATO 285-DIGSA/DMCAL-2022	MENOR CUANTÍA No. 436-DIGSA/DMCAL-2022	$ 90.000.000	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S	SIN NOVEDAD	07/01/2022	CL 37A NO. 27-29 Y 27-31 - Santa rita Municipio : Palmira, Valle del Cauca	31/03/2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.
:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRA	LUGAR DE ENTREG A	FECHA DE ENTREG A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE URGENCIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL ÁREA DE PARTOS Y HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA SUBPROCESO DE CIRUGÍA, ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA SUBPROCESO DE URGENCIAS Y PROCESO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA	Contratación régimen especial CSI-1.5.14.064.2025	$385.475.767,00	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SIN NOVEDAD	1/1/2025	Cali Valle del Cauca COLOMBIA	30/11/2025	NO SOLICITADAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Mínima cuantía 057-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	$194.945.217,00	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	SIN NOVEDAD	28/06/2025	Buenaventura	30/12/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, CUBRIMIENTO DE URGENCIAS, VALORACIÓN MÉDICA Y SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Mínima cuantía - DTTF-MC-009-2023	$ 6.827.051	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	SAS ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	SIN NOVEDAD	17/05/2023	Calle 9 # 8-14 Floridablanca Santander COLOMBIA	31/12/2023	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCION PRE HOSPITALARIA, CUBRIMIENTO DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS MEDICAS, VALORACIÓN Y SERVICIO DE AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Mínima cuantía - AD-MC-22-04-202	$ 32.390.182	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	SIN NOVEDAD	7/02/2022	calle 37 # 10-30 oficina 408 Bucaramanga Santander COLOMBIA	01/12/2022	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual

Prestar el servicio de área protegida para la atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los funcionarios, contratistas por prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en ciudad de Cali en la Calle 70N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas.	Mínima cuantía CDAV-20210022-MC	$ 11.488.884	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	GRUPO EMI S.A.S EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS CEM SAP SAS	SIN NOVEDAD	18/02/2021	CALLE 70N # 3B - 81 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	31/12/2021	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Tercera Brigada, BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 3 “CR AGUSTIN CODAZZI” y todas aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo que requieran la atención de salud en oftalmología especializada para adultos y niños, procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y conceptos afines con la especialidad con unas empresas que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de referencia, atención prioritaria, pero no cuenta con la infraestructura física, ni en su planta de

personal con recurso humano para atender la necesidad de realizar exámenes de mayor complejidad y que al prestar los servicios se garantice la atención integral de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de FF.MM, de tal manera que se garantice a su población beneficiaria la prestación de los servicios de salud en ATENCION INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRONICAS. Para confirmar los diagnósticos y poder orientar los tratamientos médicos necesarios de acuerdo con la situación clínica de cada paciente, por tal razón la entidad a contratar debe contar con experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos.
Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Valle del Cauca debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Con el fin de garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud, y más aún preservar el derecho a la vida de su población beneficiaria el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 debe efectuar un proceso de contratación que permita la prestación de este tipo de servicio con una empresa debidamente habilitada y certificada para tal fin.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD 3", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad Palmira Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.**

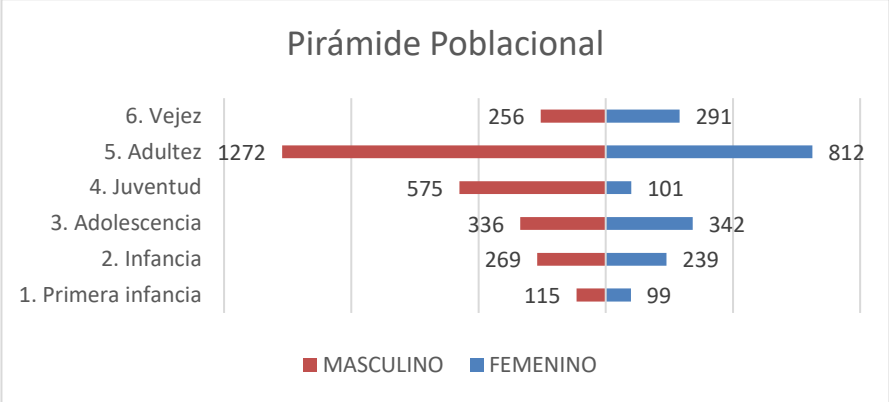
Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Cali - ESM BICOD3 no cuentan en el Municipio de Palmira con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BICOD 3, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 4.812 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 11/2024.

PIRÁMIDE POBLACIONAL: Según censo poblacional enviado por la Dirección de Sanidad corte noviembre 2024.



**Datos tomados del censo poblacional del ESM corte Noviembre 2024 enviado por DISAN*

a) Que los tratamientos para enfermedades crónicas son importantes para la vida de nuestros usuarios por ello es imprescindible garantizar su tratamiento, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.
b) Que la Dirección general de sanidad militar por ordenamiento del ministerio de salud debe garantizar dentro de la contratación la vacunación del Programa Ampliado de inmunizaciones PAI.
c) Que el Establecimiento de sanidad militar BICOD 3 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
d) Que en la ciudad de Palmira Valle del Cauca tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
f) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de atención integral en enfermedades crónicas, así como brindar valoraciones de primera vez y control por medicina especializada, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
g) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
h) Que es deber del ESM BICOD 3 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

A continuación, se indican los códigos **CUPS** de los SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES para la presente contratación tanto en la ciudad de Palmira:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
ATENCIÓN POR CICLO DE VIDA					
1	85101500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
2	85101500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1

3	85101500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
4	85101500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
5	85101500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1
6	85101500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
7	85101500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
8	85101500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
9	85101500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
10	85101500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
11	85101500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
12	85101500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
13	85101500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
14	85101500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
15	85101500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
16	85101500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
17	85101500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
18	85101500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1
19	85101500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
20	85101500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
21	85101500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
22	85101500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
23	85101500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
24	85101500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
25	85101500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
26	85101500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
27	85101500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
28	85101500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1
29	85101500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
30	85101500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
31	85101500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
32	85101500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1
33	85101500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
34	85101500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
35	85101500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
36	85101500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL -ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
37	85101500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
38	85101500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
39	85101500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
40	85101500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
41	85101500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
42	85101500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
43	85101500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
44	85101500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
45	85101500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
46	85101500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1
47	85101500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
48	85101500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
49	85101500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
50	85101500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
51	85101500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
52	85101500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1
53	85101500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
54	85101500	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
55	85101500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
56	85101500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
57	85101500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1

58	85101500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
59	85101500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL-ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
60	85101500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
61	85101500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
62	85101500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
63	85101500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
64	85101500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
65	85101500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
66	85101500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
67	85101500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
68	85101500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
69	85101500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
70	85101500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
71	85101500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
72	85101500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1
73	85101500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
74	85101500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
75	85101500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
76	85101500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1
77	85101500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
78	85101500	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
79	85101500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
80	85101500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
81	85101500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
82	85101500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
83	85101500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
84	85101500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
85	85101500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1
86	85101500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
87	85101500	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
88	85101500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
89	85101500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
90	85101500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1
91	85101500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1
92	85101500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
93	85101500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1
94	85101500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1
95	85101500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1
96	85101500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1
97	85101500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1
98	85101500	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
99	85101500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1

100	85101500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1
101	85101500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
102	85101500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1
103	85101500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1
104	85101500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1
105	85101500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
106	85101500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1
107	85101500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1
108	85101500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1
109	85101500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1
110	85101500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
111	85101500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1
112	85101500	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
113	85101500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
114	85101500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1
115	85101500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1
116	85101500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1
117	85101500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1
118	85101500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1
119	85101500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1
120	85101500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
121	85101500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1
122	85101500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
123	85101500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1
124	85101500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1
125	85101500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
126	85101500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1
127	85101500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1
128	85101500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1
129	85101500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1
130	85101500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
131	85101500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1
132	85101500	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1
133	85101500	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1
134	85101500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
135	85101500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
136	85101500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
137	85101500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
138	85101500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
139	85101500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
140	85101500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1
141	85101500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1
142	85101500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
143	85101500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
144	85101500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
145	85101500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1
146	85101500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
147	85101500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
148	85101500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
149	85101500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
150	85101500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
151	85101500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
152	85101500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
153	85101500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
154	85101500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
155	85101500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
156	85101500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
157	85101500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
158	85101500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
159	85101500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1

160	85101500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
161	85101500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
162	85101500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
163	85101500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
164	85101500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1
165	85101500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
166	85101500	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
167	85101500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
168	85101500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
169	85101500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
170	85101500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
171	85101500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1
172	85101500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
173	85101500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
174	85101500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
175	85101500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
176	85101500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
177	85101500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
178	85101500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
179	85101500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1
180	85101500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
181	85101500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
182	85101500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
183	85101500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
184	85101500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
185	85101500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	85101500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1
187	85101500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1
188	85101500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
189	85101500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
190	85101500	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
191	85101500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
192	85101500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	85101500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1
194	85101500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1
195	85101500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
196	85101500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
197	85101500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
198	85101500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
199	85101500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
200	85101500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1
201	85101500	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
202	85101500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
203	85101500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
204	85101500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
205	85101500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1
206	85101500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
207	85101500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1
208	85101500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
209	85101500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
210	85101500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1
211	85101500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
212	85101500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
213	85101500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1
214	85101500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
215	85101500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
216	85101500	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
217	85101500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1
218	85101500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
219	85101500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1
220	85101500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
221	85101500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

222	85101500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
223	85101500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
224	85101500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
225	85101500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	85101500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
227	85101500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1
228	85101500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
229	85101500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
230	85101500	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
231	85101500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1
232	85101500	903847	LIPASA	SERVICIO	1
233	85101500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1
234	85101500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
235	85101500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1
236	85101500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	85101500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
238	85101500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	85101500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	85101500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	85101500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	85101500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
243	85101500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
244	85101500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
245	85101500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
246	85101500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
247	85101500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
248	85101500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
249	85101500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
250	85101500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
251	85101500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1
252	85101500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
253	85101500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
254	85101500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	85101500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	85101500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	85101500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
258	85101500	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	85101500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	85101500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
261	85101500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
262	85101500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	85101500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
264	85101500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
265	85101500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1
266	85101500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
267	85101500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
268	85101500	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
269	85101500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
270	85101500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
271	85101500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
272	85101500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
273	85101500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
274	85101500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
275	85101500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1

276	85101500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1
277	85101500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
278	85101500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
279	85101500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
280	85101500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
281	85101500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
282	85101500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
283	85101500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
284	85101500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
285	85101500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
286	85101500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
287	85101500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
288	85101500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
289	85101500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1
290	85101500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
291	85101500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
292	85101500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
293	85101500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
294	85101500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1
295	85101500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
296	85101500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
297	85101500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
298	85101500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1
299	85101500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1
300	85101500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
301	85101500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1
302	85101500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
303	85101500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1
304	85101500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1
305	85101500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1
306	85101500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
307	85101500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
308	85101500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
309	85101500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1
310	85101500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
311	85101500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1
312	85101500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1
313	85101500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
314	85101500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
315	85101500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
316	85101500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
317	85101500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1
318	85101500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
319	85101500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
320	85101500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
321	85101500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
322	85101500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
323	85101500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1
324	85101500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
325	85101500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
326	85101500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
327	85101500	902105	DIMERO D MANUAL	SERVICIO	1
328	85101500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
329	85101500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1
330	85101500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1

331	85101500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
332	85101500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
333	85101500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
334	85101500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
335	85101500	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
336	85101500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
337	85101500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
338	85101500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1
339	85101500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
340	85101500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
341	85101500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1
342	85101500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
343	85101500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
344	85101500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
345	85101500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
346	85101500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
347	85101500	903822	CREATINA	SERVICIO	1
348	85101500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
349	85101500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
350	85101500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1
351	85101500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1
352	85101500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
353	85101500	911003	Coombs Indirecto Cualitativo	SERVICIO	1
354	85101500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
355	85101500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
356	85101500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
357	85101500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
358	85101500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
359	85101500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
360	85101500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
361	85101500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
362	85101500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1
363	85101500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1
364	85101500	903813	CLORO	SERVICIO	1
365	85101500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
366	85101500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
367	85101500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
368	85101500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
369	85101500	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	SERVICIO	1
370	85101500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
371	85101500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1
372	85101500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
373	85101500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
374	85101500	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
375	85101500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1
376	85101500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
377	85101500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
378	85101500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
379	85101500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
380	85101500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
381	85101500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
382	85101500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
383	85101500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
384	85101500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1
385	85101500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
386	85101500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
387	85101500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1
388	85101500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
389	85101500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1

390	85101500	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1
391	85101500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
392	85101500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
393	85101500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
394	85101500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
395	85101500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
396	85101500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
397	85101500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
398	85101500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
399	85101500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
400	85101500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1
401	85101500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1
402	85101500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
403	85101500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
404	85101500	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO	SERVICIO	1
405	85101500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
406	85101500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
407	85101500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
408	85101500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
409	85101500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
410	85101500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
411	85101500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1
412	85101500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
413	85101500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
414	85101500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85101500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
416	85101500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
417	85101500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
418	85101500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
419	85101500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1
420	85101500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
421	85101500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
422	85101500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1
423	85101500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1
424	85101500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1
425	85101500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1
426	85101500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1
427	85101500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1
428	85101500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1
429	85101500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1
430	85101500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1
431	85101500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1
432	85101500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1
433	85101500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1
434	85101500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1
435	85101500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1
436	85101500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1
437	85101500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1
438	85101500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es de consulta externa, en los casos en los que el ESM BICOD área de prioritaria, cuente con el médico general y/o especialista, pero se requiera algún examen de imagenología para definir conducta, se solicitará a la Red externa la prestación del servicio de forma prioritaria y previa coordinación con la IPS, con el fin de optimizar nuestra red primaria de atención.

Adicional a los CUPS relacionados en las especificaciones técnicas, se podrán tramitar autorizaciones de todos los servicios que oferte la IPS en su portafolio, sin que este requiera carta de cotización y documento de aprobación por parte de la Dirección del ESM, generando la autorización por parte del área de referencia y el valor corresponderá al registrado en el portafolio entregado en el proceso precontractual para la vigencia 2025.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 12025916000180031 del 15 de Enero 2025**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira BICOD, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2336 DE 2023)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 22912 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

2.3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(…)

El Establecimiento de Sanidad Militar de Palmira BICOD, como entidad centralizada administrativamente por el Dispensario Médico de Cali, el cual lleva a cabo procesos de contratación de bienes y servicios con el fin de cumplir los objetivos de la contratación estatal y del Estado Colombiano, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. En este contexto, y de acuerdo con los fundamentos jurídicos expuestos en el presente documento, se justifica la adopción de la modalidad de mínima cuantía para la contratación de la prestación de servicios de salud de II y III nivel de complejidad en beneficio del Establecimiento de Sanidad Militar de Palmira BICOD.

Actualmente, el Establecimiento de Sanidad Militar de Palmira BICOD no cuenta con la capacidad tecnológica e instalada necesaria para ofrecer de manera autónoma los servicios médicos de II y III nivel de complejidad. La infraestructura y el equipamiento disponibles no son suficientes para atender la demanda interna y externa de estos servicios, los cuales son fundamentales para la prestación de una atención en salud eficiente. Los exámenes y procedimientos médicos son esenciales para determinar diagnósticos y definir tratamientos quirúrgicos adecuados, pero el volumen actual de estas atenciones no justifica la adquisición y mantenimiento de los equipos requeridos, dado su alto costo y la carga financiera que representaría su mantenimiento mensual. Por esta razón, la contratación de estos servicios con entidades externas resulta más viable desde la perspectiva de costo-beneficio.

Además, la baja frecuencia de algunos exámenes especializados no amerita la compra de equipos cuyo uso sería esporádico y cuya inversión no se justificaría. Por ello, se hace necesario contratar con instituciones que cuenten con tecnología de última generación para garantizar una prestación de servicio de alta calidad. Esto permite ofrecer a los pacientes una atención profesional óptima, con diagnósticos y tratamientos ajustados a los

estándares nacionales e internacionales. De esta manera, el Establecimiento de Sanidad Militar de Palmira BICOD cumple con su misión de "prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, centrados en el paciente y su familia", manteniéndose dentro de su rol como establecimiento de primer nivel de atención en el subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Por otra parte, en años anteriores, el Establecimiento de Sanidad Militar de Palmira BICOD ha celebrado contratos con entidades privadas para la prestación de servicios médicos de II y III nivel de complejidad, lo que ha permitido suplir la alta demanda en este tipo de atención. Estas contrataciones han garantizado el cumplimiento del principio de oportunidad, asegurando la continuidad del servicio y la satisfacción de las necesidades médicas de los usuarios del subsistema de salud.

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

La amplia difusión y las discusiones sobre la propuesta de reforma al sistema de salud han sido valiosas para visibilizar y educar a la población general sobre la complejidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en nuestro país, así como para reconocer los logros alcanzados en los 30 años de operación, e identificar los retos y las necesidades que deben ser atendidas para mejorar los resultados en salud y la satisfacción de los usuarios.

Esto, sumado a los conceptos técnicos y el soporte de expertos reconocidos en nuestro país, debe llevar a un análisis objetivo y mesurado de las propuestas de reforma, que permita mejorar las capacidades institucionales y de gestión que ya existen e implementar los ajustes y cambios que respondan de fondo a los problemas estructurales que enfrenta el sistema, sin acaloramientos ni sesgos ideológicos.

Algunos de los aspectos que continuarán haciendo parte del debate y la toma de decisiones alrededor de los cambios propuestos al sistema son (1–5):

Propuesta	Riesgos / Preocupaciones
Atención en salud en poblaciones rurales y marginadas	Disponibilidad de recurso humano capacitado para atención primaria. Riesgos de orden público, barreras de acceso. Tiempo prolongado para construir / adecuar centros de atención primaria y redes de atención.
Incremento en los recursos y fortalecimiento de infraestructura pública	Problemas de financiamiento, asignación y flujo de recursos entre los actores. Focalización selectiva de recursos en atención primaria reduciendo la disponibilidad para condiciones crónicas, raras y de alto costo.
Pago directo y subsidios a la oferta, sin contratos ni controles previos	Cambios en los mecanismos de pago sin controles ex – ante / ex – post o ajustes por riesgo. El dinero puede agotarse antes de finalizar cada vigencia anual. Capacidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para asumir el alto número de transacciones en el sistema.
Enfoque de atención preventiva y coordinada por centros de atención primaria	Construcción de capacidades en gestión de riesgo, modelo de atención, creación de redes integradas de servicios, etc.
Usuarios asignados por territorio	Limita la libre elección, disminuye incentivos por calidad y competencia.
Creación de nuevas instancias de toma de decisiones y operación del sistema	Claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes agentes. Capacidad de coordinación de la prestación de servicios, la gestión de los procesos de atención y la toma de decisiones a nivel territorial / nacional.

PRECIO BASADO EN VALOR PARA NUEVOS MEDICAMENTOS

Con la publicación del Manual metodológico para la definición de categorías de valor terapéutico por parte del IETS en abril de este año, se inicia un nuevo capítulo para establecer las condiciones de entrada de nuevas moléculas al arsenal terapéutico en Colombia (6). Este mecanismo busca promover la evaluación de los beneficios

ofrecidos por nuevos medicamentos en términos de certeza de la evidencia y magnitud de los efectos, comparado con las alternativas existentes en el país, entendido como "valor terapéutico adicional".

La implementación efectiva de este mecanismo se espera inicie en el 2024, luego es del mayor interés y relevancia para actores de la industria farmacéutica, gestores terapéuticos, las instituciones y los profesionales de salud, que buscan ofrecer alternativas innovadoras para los pacientes.

REFORMA A LA SALUD EN 2025

El 10 de febrero fue firmado el Decreto 168 de 2025, por el cual se estableció que el Congreso de la República se reunirá en sesiones extraordinarias "por convocatoria del Gobierno Nacional", con el fin de darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley "prioritarios para el país.
El documento indica que entre el 11 y el 14 de febrero de 2025 se llevarán a cabo las sesiones con el fin de tramitar el Proyecto de Ley 312 de 2024, "por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones[1].

El Dispensario Médico de Cali tiene la necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD,** debido a que, en nuestra red propia, no cuenta con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es importante destacar que la prestación de servicio de salud, que se consideran contratar por parte del DMCAL en el presente proceso, hace parte de los sectores económicos TERCIARIO de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, **los servicios salud**, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en la Sección Q, División: 86, clase 861 y 862.

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División: 86 Actividades de atención de la salud humana 861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

[1] https://consultorsalud.com/decreto-0168-de-2025-reforma-a-la-salud-extraor/

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación:

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación:

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

2.3.1.1 Productos incluidos dentro del sector.

Atención de urgencias de II y III nivel de complejidad: Brinda atención inmediata a condiciones médicas que requieren intervención urgente en instalaciones equipadas para manejar casos de mediana y alta complejidad.

Hospitalización: Proporciona estancia hospitalaria para pacientes que necesitan supervisión médica continua, incluyendo todos los cuidados necesarios durante su internación.

Procedimientos derivados de la atención en salud: Incluye intervenciones quirúrgicas, terapias y otros procedimientos médicos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones de salud.

Insumos y medicamentos: Suministro de materiales médicos y farmacéuticos necesarios para el tratamiento adecuado de los pacientes, conforme al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (MUMT) del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Imágenes diagnósticas y laboratorio clínico: Servicios de apoyo diagnóstico que incluyen estudios de imagen (radiografías, ecografías, tomografías, entre otros) y análisis de laboratorio para la evaluación de muestras biológicas.

Material de osteosíntesis: Provisión de dispositivos médicos utilizados en procedimientos ortopédicos para la fijación de huesos, facilitando su correcta cicatrización y recuperación funcional.

Servicio de ambulancia básica y medicalizada: Transporte asistencial de pacientes que requieren traslado, ya sea con soporte básico o con equipamiento y personal médico especializado, según la necesidad clínica del paciente.

Consulta externa especializada: Atención médica en diversas especialidades, permitiendo a los pacientes acceder a evaluaciones y tratamientos específicos según su condición de salud.

Procedimientos ambulatorios: Intervenciones médicas o quirúrgicas que no requieren hospitalización prolongada, permitiendo al paciente regresar a su hogar el mismo día del procedimiento.

Diligenciamiento de conceptos médicos: Elaboración de informes y conceptos médicos requeridos para diversos fines, como evaluaciones laborales, juntas médicas, entre otros.

2.3.1.2. Las tendencias del mercado

Las tendencias del mercado en el sector salud, especialmente en los servicios médicos ofrecidos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están marcadas por la digitalización y la telemedicina, con un crecimiento significativo en plataformas de consulta remota, monitoreo a distancia e implementación de historias clínicas electrónicas para mejorar la gestión de pacientes. Además, la inteligencia artificial está desempeñando un papel clave en el diagnóstico y la toma de decisiones médicas. Paralelamente, la atención integral y personalizada se fortalece con un enfoque en la medicina preventiva, la personalización de tratamientos basados en datos clínicos y genéticos, así como el incremento de la atención domiciliaria para reducir la carga hospitalaria. La optimización de costos y la gestión eficiente de recursos también son tendencias predominantes, con estrategias enfocadas en el control del gasto en medicamentos de alto costo, la implementación de modelos de atención basada en valor y la centralización de compras para mejorar la disponibilidad de insumos. En cuanto a los procedimientos médicos, los avances en robotización y cirugía asistida por inteligencia artificial, las terapias celulares y genéticas, así como el uso de materiales biocompatibles en osteosíntesis y prótesis, están transformando la calidad de la atención. Asimismo, la expansión de los servicios de emergencias y movilidad ha impulsado el uso de ambulancias medicalizadas con tecnología avanzada, la integración con redes de respuesta rápida y el desarrollo de unidades de urgencias móviles para zonas de difícil acceso. Finalmente, el cumplimiento normativo y la regulación siguen siendo aspectos clave, con la adaptación a nuevas normativas como el Acuerdo 080 de 2022, la mejora en estándares de calidad y seguridad del paciente, y una creciente preocupación por la ciberseguridad para la protección de datos médicos. Estas tendencias reflejan un sector en constante evolución, orientado hacia la eficiencia, la innovación y la mejora en la atención de los pacientes.

1. Digitalización y Telemedicina

2. Atención Integral y Personalizada
3. Optimización de Costos y Gestión de Recursos
4. Innovación en Procedimientos Médicos
5. Expansión de Servicios de Emergencias y Movilidad
6. Mayor Regulación y Cumplimiento Normativo

2.3.1.3. Agentes que componen el sector

Gobierno y Entidades Reguladoras: Son responsables de establecer normativas, políticas y regulaciones que rigen el sector. En Colombia, destacan el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y las Secretarías de Salud departamentales y municipales. En el caso del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, su regulación está a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar.

Instituciones Prestadoras de Salud (IPS): Comprenden hospitales, clínicas, centros médicos, laboratorios y demás entidades que ofrecen servicios de salud, tanto públicas como privadas. Incluyen establecimientos de atención de urgencias, hospitalización, consulta externa especializada, imágenes diagnósticas y procedimientos ambulatorios.

Profesionales de la Salud: Médicos, enfermeros, especialistas, terapeutas, técnicos en salud y personal administrativo que trabajan en la prestación de los servicios médicos. Su labor es esencial para la atención de los pacientes y la correcta ejecución de los procedimientos clínicos.

Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Riesgos Laborales (ARL): En el régimen contributivo y subsidiado, las EPS administran la afiliación y prestación de servicios a los usuarios. Las ARL, por su parte, gestionan la prevención de riesgos laborales y la atención en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Proveedores de Insumos y Medicamentos: Fabricantes y distribuidores de equipos médicos, insumos hospitalarios, dispositivos de osteosíntesis, reactivos de laboratorio y medicamentos, que garantizan el abastecimiento del sistema de salud.

Sistemas de Emergencias y Transporte Asistencial: Empresas y entidades encargadas del transporte en ambulancias básicas y medicalizadas, la gestión de urgencias y la coordinación de traslados interhospitalarios para garantizar la atención oportuna de los pacientes.

Pacientes y Usuarios: Son el centro del sistema de salud y pueden acceder a los servicios mediante regímenes públicos o privados. En el caso del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, incluyen a miembros activos, retirados y sus familias.

Organismos de Control y Supervisión: Además de la Superintendencia Nacional de Salud, otras entidades como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación supervisan el uso de los recursos destinados a la salud y la correcta prestación de los servicios.

Instituciones Académicas y Centros de Investigación: Universidades, centros de formación y grupos de investigación que contribuyen con el desarrollo de nuevas tecnologías, tratamientos y modelos de atención en salud.

2.3.1.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Gremio/Asociación	Descripción

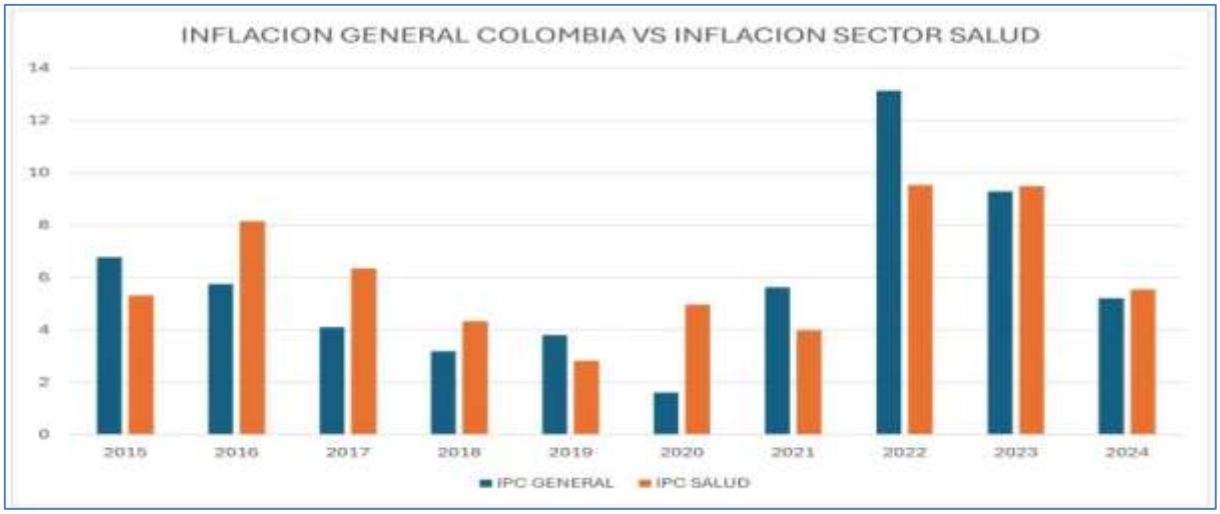
Dirección General de Sanidad Militar (DISAN)	Coordina y supervisa el sistema de salud para miembros activos y retirados de las Fuerzas Militares y sus familias
Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)	Representa a hospitales y clínicas en Colombia, abogando por políticas y prácticas que mejoren la calidad de los servicios de salud, incluyendo la gestión y mantenimiento de equipos médicos.
Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)	Representa a empresas de salud y promueve políticas que fortalezcan el sistema de salud colombiano, lo cual incluye la adecuada gestión de equipos y repuestos médicos
Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI	Parte de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), esta cámara agrupa a laboratorios y empresas farmacéuticas en el país.
Asociación Colombiana de Salud Digital (ACSD)	Representa a las empresas dedicadas a la fabricación, importación y distribución de tecnología médica en Colombia, impulsando la innovación y el cumplimiento de normas de calidad
Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)	Representa a las droguerías y distribuidores de medicamentos.

2.3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

- **INFLACION EN SALUD**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró 5,22% una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024[2]. La inflación en Colombia cerró el 2024 en un 5,2%, un dato que, aunque moderado en comparación con años anteriores, sigue ejerciendo una presión considerable sobre la economía. Este incremento en los precios afecta directamente los costos operativos del sistema de salud, desde los medicamentos hasta los dispositivos médicos y servicios asociados.



Un análisis de la última década revela patrones interesantes en la relación entre la inflación general y la inflación del sector salud en Colombia:
De 2015 a 2017, la inflación acumulada en salud (20,90%) superó significativamente la inflación general (17,45%). Entre 2018 y 2020, esta tendencia continuó con una inflación acumulada en salud del 12,52% frente al 8,78% general.

[2] https://www.dane.gov.co/, Información enero 2025, Boletín técnico 7/02/2025.

El período 2021-2024 mostró una reversión parcial, con una inflación general acumulada del 37,17% superando la inflación en salud del 31,49%[3].

- **INCREMENTO DE LA UPC PARA EL 2025**

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) experimentó un aumento del **5,36% para 2025**, con un 5,2% correspondiente a la inflación y un 0,16% adicional para ajustes en servicios y tecnologías. Sin embargo, este incremento no compensa el aumento del salario mínimo ni la inflación específica del sector salud, lo que va a generar desequilibrios financieros en las EPS y demás actores sectoriales.



Imagen tomada https://consultorsalud.com/minsalud-responde-criticas-aumento-upc-2025

UPC contributivo vs Inflación

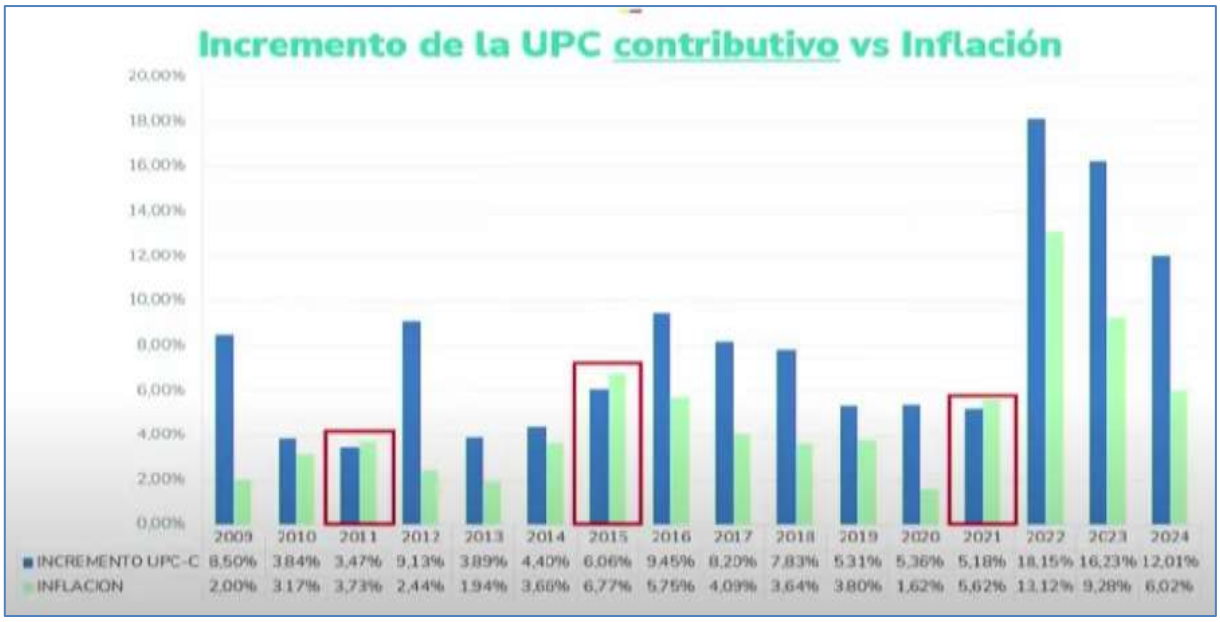


Imagen tomada https://consultorsalud.com/minsalud-responde-criticas-aumento-upc-2025

[3] https://consultorsalud.com/la-inflacion-de-salud-en-colombia-2024-un-desafio-para-el-sistema-y-la-economia-nacional, publicado 11 enero, 2025.

Análisis de la inflación general y del sector salud en Colombia (2015-2024)

1. Tendencias Generales.

La inflación general (IPC General) muestra una alta volatilidad en la última década, alcanzando un pico en 2022 con un 13,12%, coincidiendo con un contexto global de inflación elevada postpandemia. Posteriormente, se observa un descenso progresivo hacia un 5,2% en 2024, lo cual indica una estabilización.

El IPC del sector salud ha mantenido niveles más estables en comparación con el IPC General. Sin embargo, 2022 y 2023 registraron incrementos significativos (9,53% y 9,49%, respectivamente), aunque en 2024 se estabilizó en 5,54%, ligeramente por encima del IPC General.

2. Diferencias entre el IPC General y el IPC Salud.

Mayor presión inflacionaria en salud: Entre 2016 y 2020, el IPC Salud superó consistentemente al IPC General, lo que puede asociarse con un aumento en los costos de insumos médicos, servicios hospitalarios y tratamientos especializados.

Reversión temporal: En 2019 y 2021, la inflación en el sector salud fue menor al IPC General, lo que podría reflejar control de costos en el sector o efectos de regulación gubernamental. En 2022 y 2023, los altos costos globales de transporte, insumos médicos y medicamentos impulsaron la inflación del sector salud en niveles similares al IPC General.

3. Impactos en el Sector Salud

Impacto financiero en EPS/IPS: El aumento del IPC Salud implica mayores costos operativos para las entidades prestadoras y aseguradoras de salud (EPS/IPS), lo que puede generar mayores presiones para ajustar tarifas, copagos o reducir márgenes operativos.
Accesibilidad a tratamientos: Una inflación en salud superior a la general podría comprometer el acceso a medicamentos y servicios especializados, especialmente en un sistema de salud con altos niveles de subsidio.

Presión en proveedores: Los altos costos en insumos médicos y hospitalarios afectan tanto a operadores logísticos como a proveedores de dispositivos y medicamentos.

4. Riesgos Identificados

Aumento de costos no cubiertos por tarifas reguladas: Si las tarifas no se ajustan al IPC Salud, las EPS e IPS podrían enfrentar desequilibrios financieros.
Desigualdad en acceso: Las familias de ingresos bajos podrían experimentar mayores dificultades para acceder a servicios médicos debido al aumento de costos.
Dependencia de importaciones: Los costos de insumos importados altamente sensibles al tipo de cambio pueden exacerbar los costos inflacionarios en el sector salud.

Implicaciones a largo plazo

La inflación acumulada en el sector salud desde 2015 (75,45%) ha superado ligeramente la inflación general (72,36%), lo que implica una presión constante sobre los recursos del sistema. Este dato subraya la necesidad de ajustes presupuestarios significativos y políticas de financiamiento más robustas[4].

[4] https://consultorsalud.com/la-inflacion-de-salud-en-colombia-2024-un-desafio-para-el-sistema-y-la-economia-nacional, publicado 11 enero, 2025.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Administración pública y defensa servicios.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; **actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5
- Educación crece 1,5%.
- **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; **actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

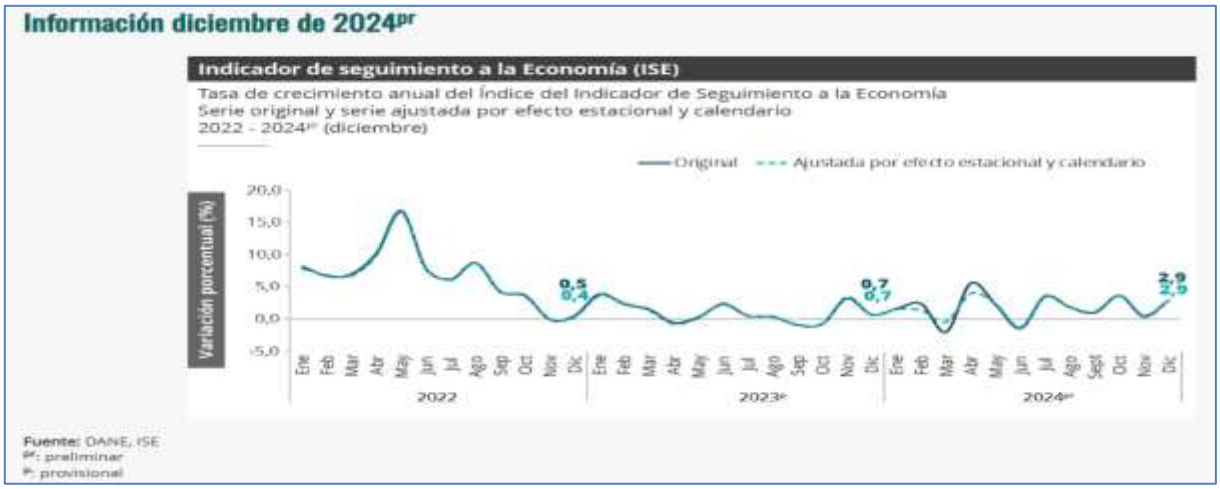
- Administración pública y defensa; planes d e seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.
- Educación crece 1,5%.
- **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 0,6%.
- **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 1,4%.

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[5]**

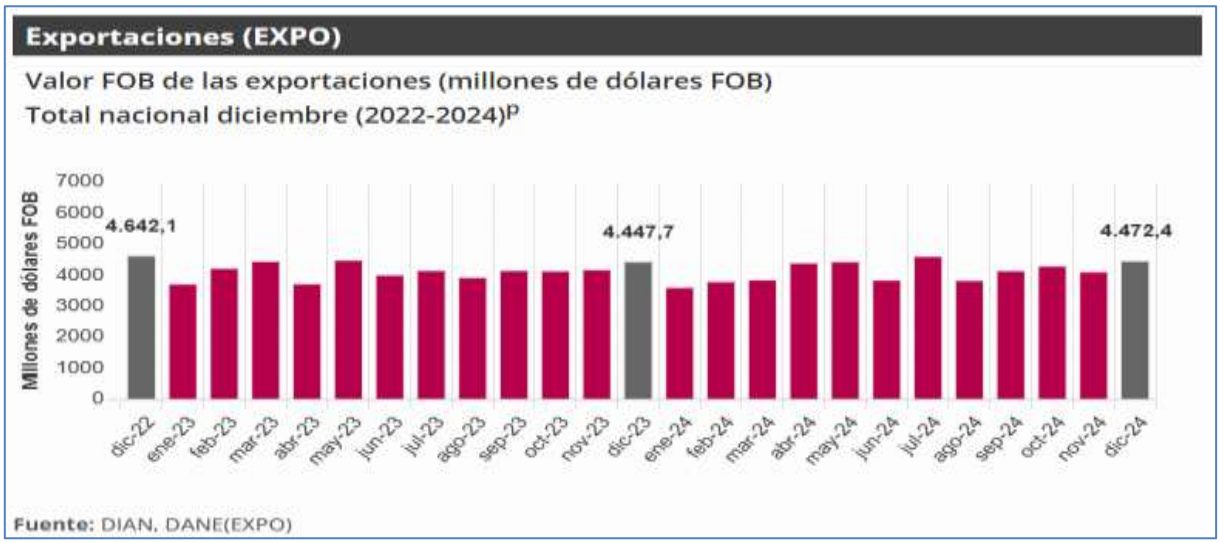
Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92).



EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise, boletín técnico Información actualizada el 18 de julio de 2024.

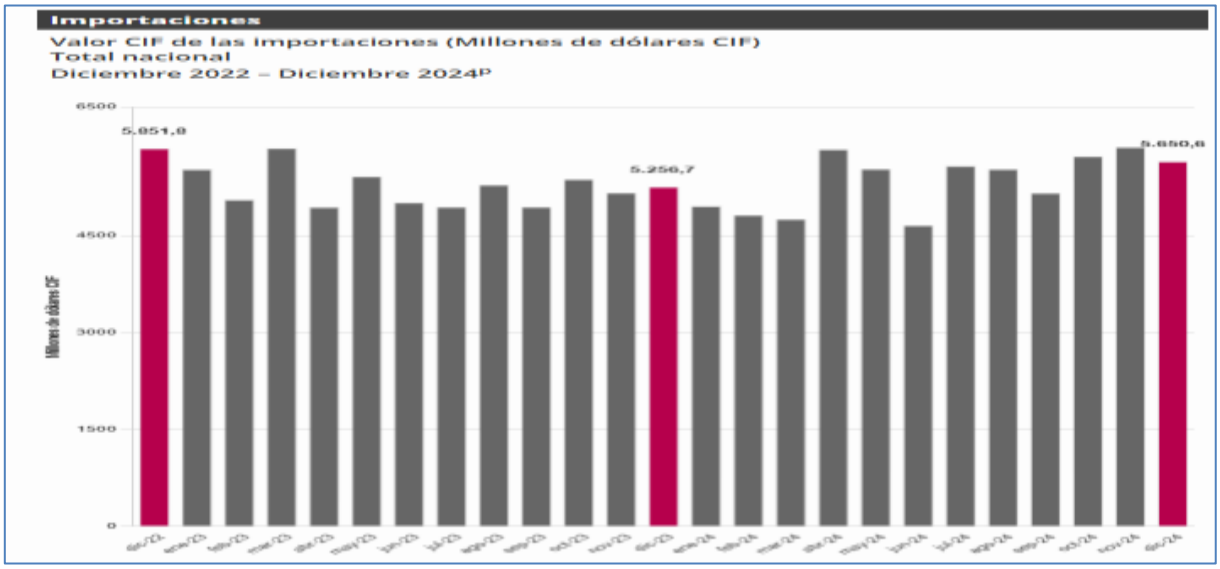


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de 2023[6].

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas.



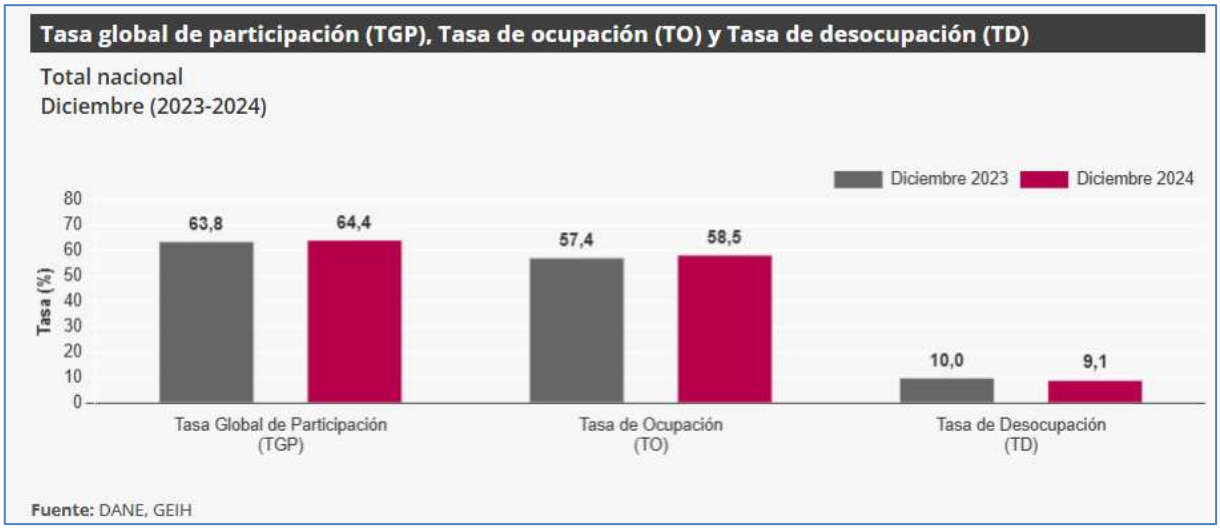
[6] Información Exportaciones diciembre 2024, Información actualizada el 4 de febrero de 2025.

En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,6% y Otros sectores con 0,1%[7].

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente[8].



- **¿QUÉ FACTORES HAN CONTRIBUIDO AL ENCARECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MERCADO COLOMBIANO?**

El salario mínimo para 2025 se fijó en $1.423.500, representando un aumento del 9,54%. Aunque esto significa un incremento real del 4,54% después de descontar la inflación, también implica mayores costos laborales para las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuyas operaciones dependen en gran medida de personal altamente calificado.

Las IPS. Las Instituciones Prestadoras de Salud no están exentas de esta presión económica. El aumento en los costos laborales afecta directamente sus presupuestos, especialmente en servicios que requieren personal intensivo como hospitalización y cuidados intensivos. Esta situación podría llevar a las IPS a buscar aumentos en las tarifas que cobran a las EPS, generando tensiones adicionales en el sistema.

El impacto en la población. Para la población afiliada, estos cambios económicos podrían traducirse en mayores barreras de acceso a servicios de salud y un potencial aumento en el gasto de bolsillo.

[7] Información importaciones diciembre 2024, Información actualizada el 14 de febrero de 2025.
[8] Información importaciones diciembre 2024, Información actualizada el 31 de enero de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTA A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN COLOMBIA

es importante considerar que durante el 2024 el mercado laboral ha experimentado un enfriamiento, especialmente en las zonas rurales. Lo anterior puede afectar la generación de ingresos laborales, por lo cual es esencial concentrar esfuerzos institucionales hacía la implementación de la estrategia de reactivación y hacía un aumento de las ayudas institucionales en la población más vulnerable, especialmente en el área rural, con el fin de ayudar a mitigar posibles aumentos en la pobreza y mantener los buenos resultados observados en el último año.

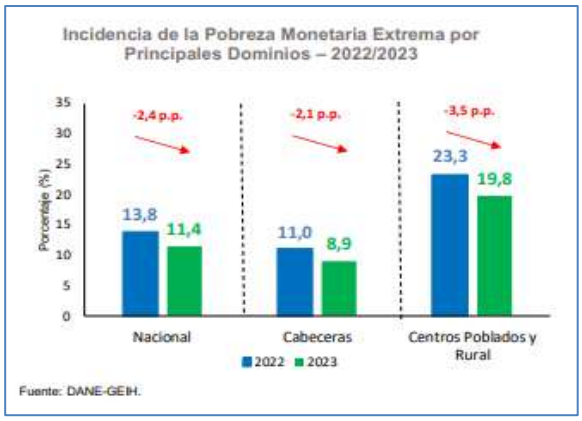


En 2023, la pobreza monetaria extrema en Colombia se ubicó en 11,4%, situándose 2,4 p.p. por debajo de la registrada en 2022 (13,8%). Lo anterior indica que en 2023, **se presentó un importante descenso en la población en pobreza extrema**, luego de que 1.119.000 personas salieran de la pobreza monetaria extrema en el país, ubicando al total de personas en situación de pobreza monetaria extrema en 5.786.000 personas.

Los aportes institucionales ayudaron a que la pobreza monetaria extrema en Colombia fuera 4,7 p.p. menor; es decir que sin las ayudas institucionales la incidencia de la pobreza monetaria extrema hubiese sido de 16,1% en vez de 11,4%. Los aportes tuvieron un mayor impacto en la reducción de la pobreza monetaria extrema en el área rural en donde ayudaron a que la pobreza monetaria extrema descendiera en 9,4 p.p., así como en las ciudades de Quibdó (- 7,5 p.p.), Riohacha (-6,3 p.p.) y Sincelejo (-5,3 p.p.).

Principales Dominios

En las áreas cabeceras, **la pobreza monetaria extrema pasó de 11,0% en 2022 a 8,9% en 2023**, logrando ubicarse en un sólo dígito al bajar en 2,1 p.p. Con ello, 733.000 personas salieron de la pobreza monetaria extrema en el área urbana, ubicando así a la población en pobreza monetaria extrema en las cabeceras municipales en 3.481.000 personas. En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó un importante descenso de 3,5 p.p., un resultado destacable si se tiene en cuenta que en 2022 la pobreza extrema rural aumentó y ocasionó un leve aumento en la pobreza a nivel nacional para ese año. Con esos resultados, la pobreza extrema rural pasó de 23,3% en 2022 a 19,8% en 2023. Con ello, la población en situación de pobreza monetaria extrema fue de 2.305.000, lo que implica que 385.000 personas salieron de la pobreza monetaria extrema en el área rural en 2023.



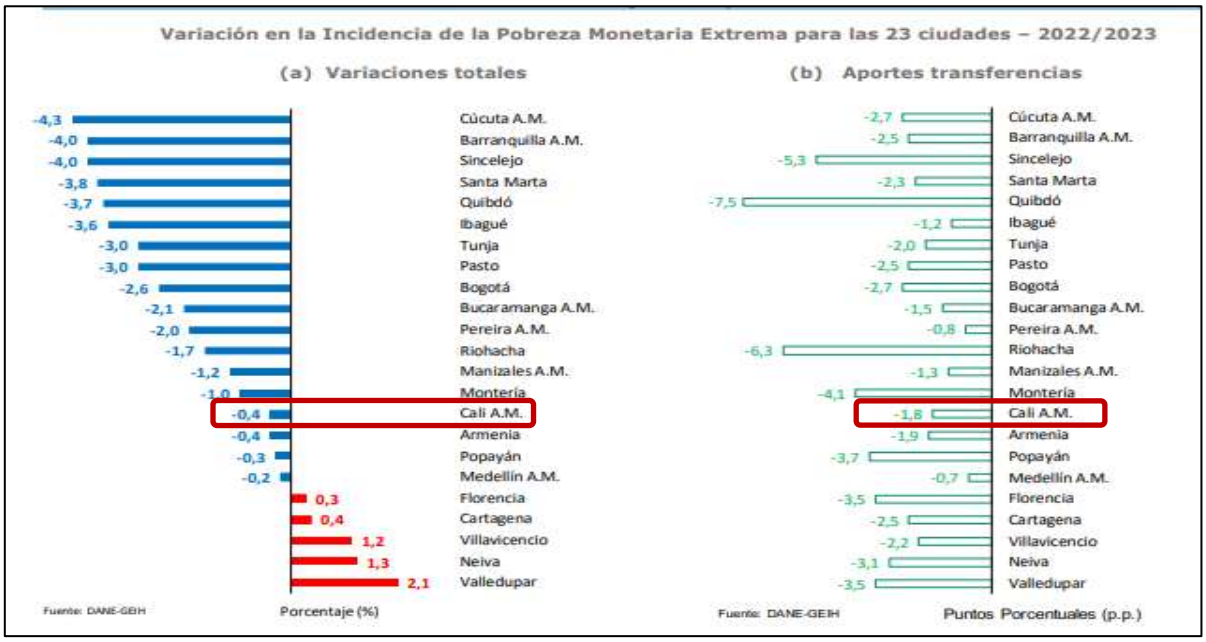
Incidencia de la Pobreza Monetaria Extrema por ciudades

Las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria extrema fueron: Quibdó (28,0%), Riohacha (21,6%) y Valledupar (18,0%). Por su parte, las ciudades con menor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fueron: Manizales A.M. (2,8%), Pereira A. M. (5,0%) y Medellín (5,1%).



En cuanto a la evolución, las ciudades con mayores descensos en la pobreza monetaria extrema fueron Cúcuta A.M. (-4,3 p.p.), Barranquilla A.M. (-4,0 p.p.) y Sincelejo (4,0 p.p.). Entre tanto, en las 23 ciudades, 5 ciudades presentaron incrementos en la pobreza monetaria extrema: Valledupar (2,1 p.p.), Neiva (1,3 p.p.), Villavicencio (1,2 p.p.), Cartagena (0,4 p.p.) y Florencia (0,3 p.p.).

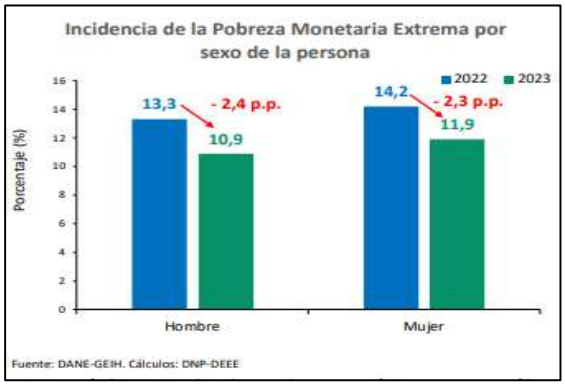
Las transferencias institucionales tuvieron un mayor impacto en la reducción de la pobreza monetaria extrema en las ciudades de Quibdó (-7,5 p.p.), Riohacha (-6,3 p.p.), Sincelejo (-5,3 p.p.) y Montería (-4,1 p.p.). En las 5 ciudades en donde aumentó la incidencia de la pobreza monetaria extrema, las transferencias monetarias ayudaron a contener un mayor incremento en esta. Por ejemplo, en el caso de Valledupar en donde aumentó en 2,1 p.p., el aumentó habría sido de 5,6 sin las transferencias monetarias, las cuales redujeron la pobreza monetaria en esta ciudad en 3,5 p.p.



Se puede observar que las transferencias institucionales desempeñaron un papel importante en la reducción de la pobreza monetaria extrema **en la ciudad de Cali, logrando una disminución de (-1,8 p.p.)** puntos porcentuales. Esto sugiere que los programas de apoyo económico y subsidios implementados contribuyeron significativamente a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable

Incidencia de la Pobreza Monetaria Extrema por sexo de la persona

En todas las áreas geográficas, las mujeres presentan una mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en comparación con los hombres. Sin embargo, en 2023 el descenso en la pobreza monetaria extrema fue similar entre hombres (-2,4 p.p.) y mujeres (-2,3 p.p.), ubicando la incidencia en 10,9% y 11,9%, respectivamente. Lo anterior puede relacionarse con una relocalización de las ayudas monetarias a los hogares con jefatura femenina en pobreza extrema. En el área rural, la reducción de la pobreza extrema fue más pronunciada entre los hombres, mientras que en la zona urbana el descenso fue igual en ambos sexos. Como resultado, la brecha de género aumentó en el área rural, en tanto que en el área urbana permaneció constante. Por ciudades, las mayores brechas de pobreza extrema se evidencian en Cartagena (2,2 p.p.), Florencia (1,9 p.p.) y Valledupar (2,9 p.p.), mientras que las ciudades con menor brecha son Manizales (0,3 p.p.), Medellín (0,3 p.p.) y Bogotá (0,4 p.p.). Llama la atención que estas últimas también son las ciudades con menor informalidad en el mercado laboral. En términos de evolución, entre 2022 y 2023, Neiva (1,1 p.p.) y Cali (1,0 p.p.) fueron las ciudades con el mayor aumento de su brecha, mientras que Quibdó (-0,7 p.p.) y Santa Marta (-0,6 p.p.) fueron las que más la redujeron[9].



Por lo anterior, la Entidad considera atendiendo igualmente al objeto, la naturaleza y las condiciones plasmadas para el presente proceso, será necesario para el desarrollo del objeto contractual, exigir al futuro contratista la participación de personas en condiciones de pobreza extrema. Así, para evaluar la contribución de la variable a la pobreza extrema, al analizar el índice para Cali ha disminuido -0,8 p.p., lo que refleja una disminución positiva, tal

[9] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Agosto/pdf/pobreza-monetaria-2023.pdf , MERCADO LABORAL Dirección de Estudios Económicos.

y como se evidencia en el análisis anteriormente relacionado. Que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de **un uno por ciento (1%) del cien por ciento (100%) de sus empleados**, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o durante la ejecución del contrato. Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN10 O REINCORPORACIÓN11.

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:

Departamento de Residencia (General)	Año de Desmovilización																					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total, Nacional	2	8	3511	5570	13208	20932	2948	3006	2805	2229	1369	987	1150	1034	820	729	871	431	231	190	144	35
AMAZONAS	0	0	2	0	0	13	2	3	2	1	1	2	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0
ANTIOQUIA	0	0	935	923	4373	4422	297	260	254	212	115	117	138	119	94	84	85	59	53	36	28	1
ARAUCA	0	0	6	14	52	30	25	19	16	15	14	9	10	10	14	9	13	15	4	3	1	0
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATLÁNTICO	0	0	22	64	290	925	32	39	26	16	4	4	9	7	1	4	0	1	3	3	5	0
BOGOTÁ D.C.	0	1	553	762	992	1270	499	353	373	324	146	97	80	58	49	36	42	37	19	12	22	2
BOLÍVAR	0	0	19	113	391	583	59	71	41	23	8	13	12	11	7	10	11	8	8	4	7	0
BOYACÁ	0	1	27	46	77	538	30	38	42	11	11	7	4	12	7	4	11	6	2	1	0	0
CALDAS	0	0	14	20	133	261	33	67	33	15	13	7	15	9	4	7	6	6	2	1	1	0
CAQUETÀ	0	1	29	25	58	184	114	119	123	147	75	45	73	77	71	65	52	10	7	2	3	0
CASANARE	0	1	34	80	353	162	49	53	65	42	41	22	12	18	11	5	10	7	2	4	0	0
CAUCA	0	0	24	55	66	140	102	187	83	58	36	25	67	45	53	21	29	16	8	17	0	0
CESAR	0	0	29	109	195	2529	44	41	42	17	18	23	28	24	12	15	11	10	10	10	2	0
CHOCÓ	0	0	11	38	108	294	10	33	30	26	15	13	21	17	27	28	46	24	17	12	15	1
CÓRDOBA	0	0	9	382	1632	1288	6	5	20	14	14	9	9	11	11	5	3	5	2	0	1	0
CUNDINAMARCA	0	0	146	236	285	489	102	108	112	96	44	34	37	49	37	26	26	11	3	5	10	11
GUAINÍA	0	0	1	1	2	4	5	10	8	5	3	0	7	1	4	4	0	0	0	0	0	0
GUAVIARE	0	0	2	5	11	46	8	16	15	19	25	10	12	20	14	11	40	8	2	0	1	0
HUILA	0	0	47	70	91	200	141	132	168	116	87	50	45	66	46	23	27	8	2	4	2	1
LA GUAJIRA	0	0	5	10	27	310	11	10	7	7	4	1	12	10	2	5	5	4	2	1	0	0
MAGDALENA	0	0	10	76	119	1796	11	11	7	10	7	7	12	7	3	3	1	3	0	6	3	0
META	0	0	91	148	488	877	157	375	209	230	192	135	111	119	78	96	107	22	3	2	5	0
NARIÑO	0	0	8	15	155	88	37	31	45	33	20	20	34	22	28	27	121	23	6	4	4	0
NORTE DE SANTANDER	0	0	36	489	223	332	38	31	35	43	14	28	19	35	9	20	16	20	26	19	10	1
PUTUMAYO	0	0	12	17	25	125	41	59	67	87	29	29	45	16	22	17	15	7	4	4	0	0
QUINDIO	0	0	23	36	96	94	26	29	40	30	25	9	9	15	12	8	14	2	2	2	0	0
RISARALDA	0	0	29	42	409	225	73	78	51	45	24	12	20	18	23	17	12	18	0	2	1	1
SANTANDER	0	0	95	133	376	1426	75	63	53	40	28	38	33	24	15	16	8	14	14	11	4	17
SUCRE	0	0	4	92	358	312	50	47	22	12	12	4	1	2	4	1	1	2	2	1	2	0
TOLIMA	0	3	45	80	280	300	132	117	124	101	43	31	43	50	23	13	17	6	1	1	3	0
VALLE DEL CAUCA	2	1	60	349	372	410	389	218	281	184	122	90	129	76	70	65	60	39	20	21	11	0
VAUPÉS	0	0	1	1	2	3	2	3	6	9	18	6	2	4	7	7	5	0	0	0	0	0
VICHADA	0	0	2	4	13	9	8	14	5	4	3	1	0	3	4	3	6	0	0	0	0	0
Por Asignar	0	0	1180	1135	1154	1246	340	366	400	237	158	89	101	78	56	74	69	40	7	2	3	0

Por su parte la reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

10 Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx
11 Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2022/Gobierno-cumple-con-la-peregrinacion-de-personas-en-proceso-de-reincorporacion.aspx

En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.
- personas en reincorporación cuyos familiares accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF accedieron a la oferta pública educativa del Ministerio de Educación Nacional.
- 7.423 personas en reincorporación han accedido a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.
- 3.992 personas en reincorporación son bachilleres.
- 8.407 personas vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA.
- 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento del Valle del Cauca existen desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de **un dos por ciento (2%) del cien por ciento (100%) de sus empleados**, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato. Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-.

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas

que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

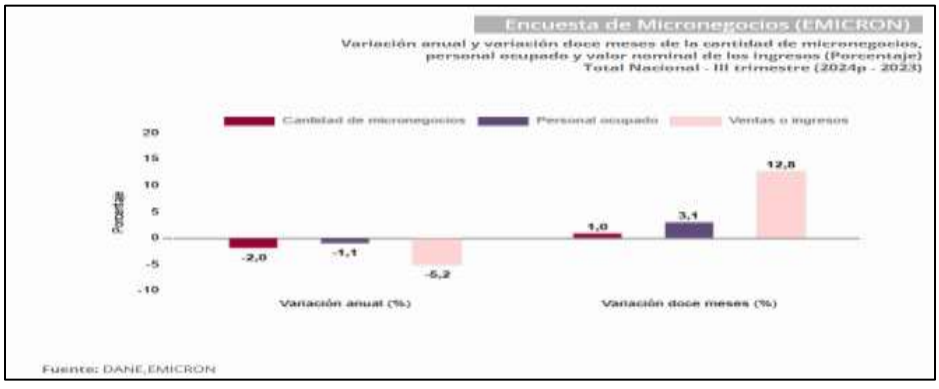
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.
De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

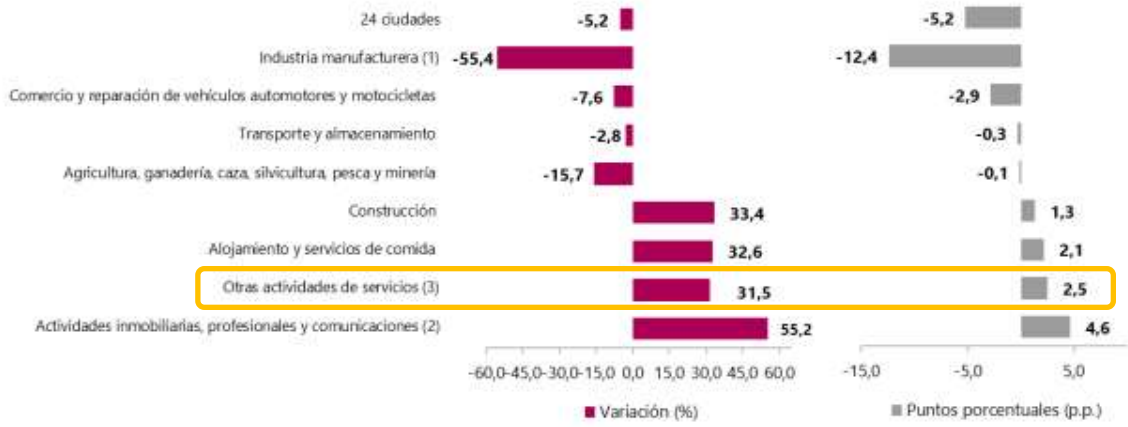
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[P]/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (- 0,9 p.p.) y **Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.).** Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[p]/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.

Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); **Otras actividades de servicios (2,5 p.p.);** Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES DE ACUERDO A LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

- Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

- Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

Cuadro 2. Clasificación de las pymes en Colombia

NUMERO DE EMPLEADOS	CLASIFICACIÓN	VALOR EN ACTIVOS TOTALES EN PESOS
Entre 11 y 199	Pequeñas - Medianas	De $135 millones a $3335 millones
Mas de 200	Medianas – Grandes	Entre $3335 millones y $5080 millones

Fuente: MINISTERIO DE DESARROLLO. Generalidades de las pymes colombianas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

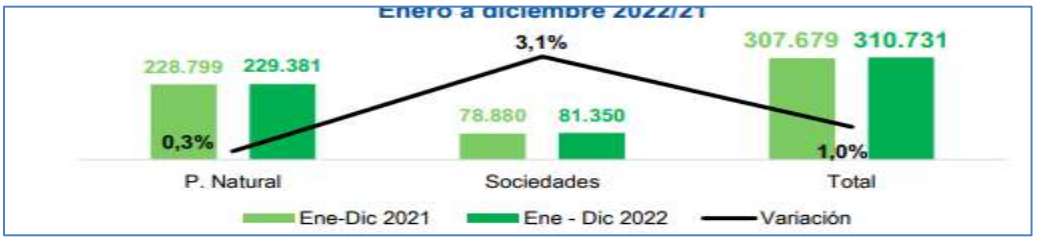
La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%.



DINÁMICA POR SECTORES ECONÓMICOS

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuyen en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Ene-Dic 2022/21				
Sector Agregado	**2021**	**2022**	**Variación, %**	**Contribución**
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

Ene-Dic 2022/21				
Actividad Económica	**2021**	**2022**	**Variación, %**	**Contribución**
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.

DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Ene-Dic 2022				
Sector Agregado	**Microempresa**	**Pequeña**	**Mediana**	**Grande**
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.

Ene-Dic 2022/21				
Tamaño	**2021**	**2022**	**Variación, %**	**Contribución**
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

CREACIÓN DE EMPRESAS EMPLEADORAS

Del total de empresas creadas en 2024, el 45% se constituyeron generando al menos un empleo. Los sectores más dinámicos fueron: comercio, alojamiento y servicios de comida.

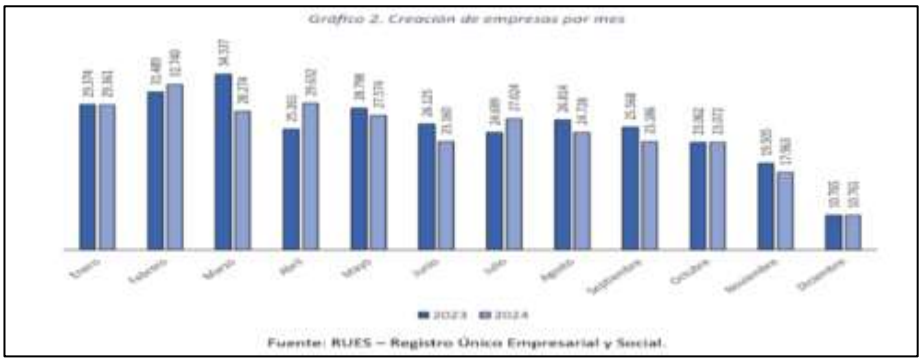
Confecámaras presentó los resultados más recientes de su informe de Dinámica de Creación de Empresas, que revela cada año cómo se comporta el panorama empresarial colombiano según los datos del Registro Único Empresarial y Social (Rues) de las Cámaras de Comercio del país.

Para 2024, de acuerdo con el reporte, se crearon 2,8% menos empresas que en 2023. La cifra pasó de 305.997 a 297.475 el año pasado.

El informe destaca un dato positivo para el sector empresarial: el número total de empresas en el país creció en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un aumento del 0,3%.

Del total de nuevas empresas registradas, 72,3% corresponden a personas naturales y 27,7% a sociedades. Las sociedades crecieron 5,2% respecto a 2023, al pasar de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 227.569 a 214.953, lo que representa una reducción del 5,5%[12].

[12] https://forbes.co/, publicado enero 31, 2025.



CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- **Microempresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.
- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
- **Mediana empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA 2024

De acuerdo con el último informe “Dinámica de creación de empresas” realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2024 se han creado un total de 174.937 empresas, lo que representa una reducción de 0,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.

Del total de empresas registradas en el país durante 2024, el 74 % corresponden a personas naturales y el 26 % a sociedades. La formalización de emprendimientos creados por personas naturales disminuyó un 2,7 % en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023. Sin embargo, el informe resaltó el aumento del 7,1 % en la creación de empresas constituidas como sociedades, siendo las microempresas las más representativas de este segmento. Este crecimiento supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, correspondientes al 1,3 % y 0,3 % respectivamente[13].



“El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre de este año los indicadores muestran mejores comportamientos lo que tendría un efecto positivo. Debemos profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren”, destacó Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

DINÁMICA POR SECTORES

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor

[13] https://incp.org.co/publicaciones

y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

POR TAMAÑO DE EMPRESA Y DESEMPEÑO REGIONAL

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2023 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El último informe emitido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) demostró que el género femenino fue el que más creó empresas durante 2022. El 62,5% de las empresas creadas durante ese año fueron lideradas por mujeres, con 143.466 unidades productivas.

Con la creación de estas empresas, las mujeres no solo contribuyeron al desarrollo económico del país, también impulsaron la creación de 92 mil puestos de trabajo. Así lo destacó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras a Forbes.

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados”, dijo el funcionario.

El informe detalló en cuáles ciudades se registró un mayor número de emprendimientos nuevos, las cuales quedaron definidas por posiciones de la siguiente manera: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga, indicó el RUES.

La presencia femenina no solo está representada en la creación de las empresas, pues de la totalidad de los nuevos negocios en 2022, se confirmó que el 20% tiene al menos una mujer dentro de su planta de personal y 6,3% ocupa un cargo de dirección o gerencia. RUES confirmó que fueron creadas 310.731 empresas.

Los porcentajes por tamaño de los emprendimientos quedaron registrados así: el 29,6% de las grandes compañías creadas durante el último año emplean, por lo menos, a una mujer; y las micro, pequeñas y medianas empresas emplean al 20 %, 19,9 % y 18,8 % respectivamente.

En un informe preliminar, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) confirmó que en el primer trimestre de 2022, el liderazgo femenino tuvo un crecimiento de 82%. En esos meses fueron creadas 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, que, con relación al periodo anterior, fue de 38.558.

Confecámaras brinda programas que acompañan a las mujeres a consolidar sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas.

El crecimiento del emprendimiento femenino se pudo incrementar gracias a los 23 programas que se crearon especialmente para mujeres empresarias. Con este programa se impulsó el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

Entre los datos más destacados se encontró que con relación a 2021 hubo un total de 140.253 emprendimientos nuevos, que fueron liderados por mujeres. Además, en Bogotá, la Cámara de Comercio de la ciudad reportó un incremento importante en el crecimiento de las empresas después de la crisis por la pandemia de covid-19.

En Bogotá, se registró la creación de 5.900 empresas más con relación al año de pandemia, lo que representó un incremento del 72%. La CCB reportó que entre enero y mayo del 2022 fueron creadas 14.185 compañías constituidas por mujeres, equivalentes al 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo. En total fueron constituidas 42.573 nuevas empresas.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali reportó que fueron creadas 9.481 nuevas empresas naturales entre hombres y mujeres, lo que representó una reducción con relación al periodo anterior, en el que se crearon 10.061 emprendimientos. Sin embargo, en cuanto a la participación femenina, el porcentaje aumentó en dos puntos.
Por último, Medellín presentó un aumento significativo con el 57,2% de empresas creadas por mujeres entre enero y mayo de 2022. El reporte fue entregado por la Cámara de Comercio de Medellín, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios. En total 4.517 fueron registradas[14].

MUJERES LIDERAN CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, EN 2022 EL 62,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS FUERON CREADAS POR MUJERES

Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.

Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras” asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

[14] https://www.infobae.com/colombia/2023/03/16/emprendimiento-femenino-lidero-en-el-pais-durante-2022-con-el-625-de-los-nuevos-negocios/

MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

Del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos.

En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

CÁMARAS DE COMERCIO DINAMIZADORAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES

Los programas de las Cámaras de Comercio del país acompañan a las mujeres en la consolidación de sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas. En 2022, las Cámaras ofrecieron 23 programas diseñados exclusivamente para mujeres empresarias, entre ellos:

La Cámara de Comercio de Huila desarrolla el programa Mujer Opita Emprende con enfoque de género que busca contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas.

La Cámara de Comercio de Tunja viene ejecutando el programa Crece Mujer Emprendedora, una iniciativa para fortalecer el emprendimiento femenino, ofreciendo a las emprendedoras y empresarias, programas de formación, acompañamiento y apoyos, para lograr generar desarrollo en todos los municipios de la jurisdicción.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga cuenta con el programa Mujeres Ecco, cuyo propósito es el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres e impulsar su crecimiento a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

La Cámara de Comercio de Bogotá adelanta el programa MujeresTECH que, orientado al crecimiento acelerado y la ampliación de mercados de Startups de alto impacto, lideradas por mujeres, a través de mentorías y workshops en diversas temáticas con enfoque en metodologías Lean, y el pensamiento de diseño aplicado a negocios.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[15]

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían

[15] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf

105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)"

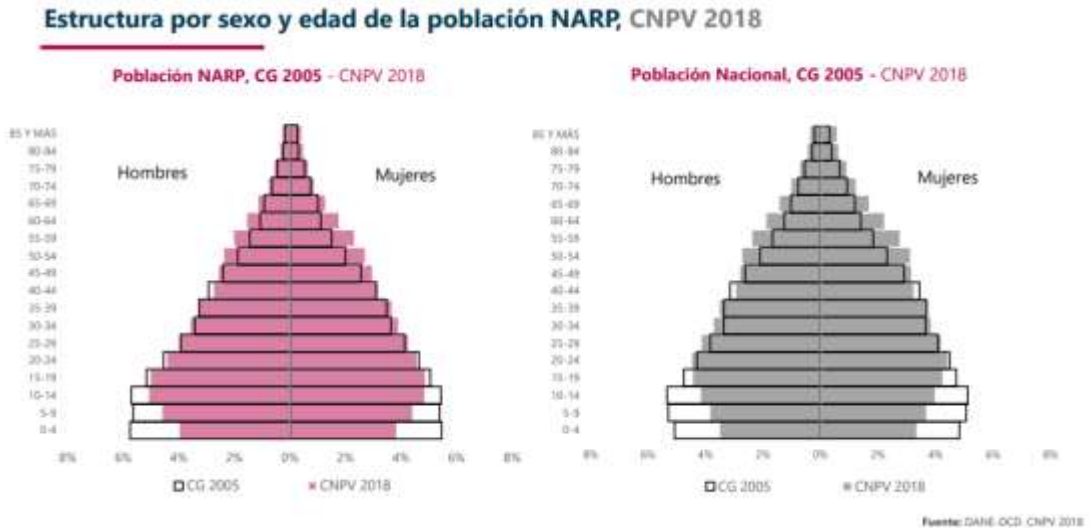
Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

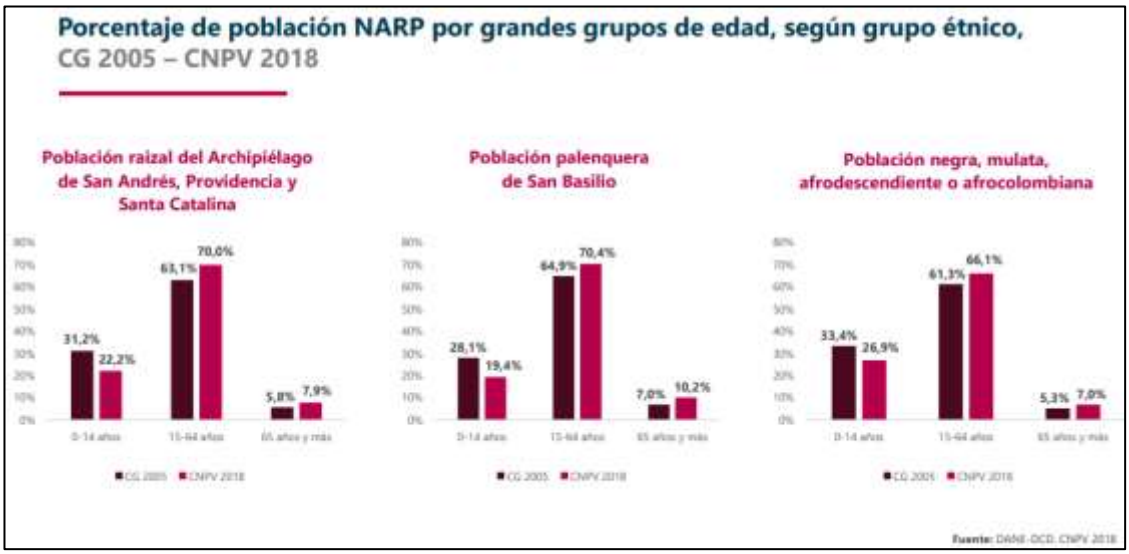
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.



En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía.

2.3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

2.3.4. ANALISIS REGULATORIO

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios requeridos, teniendo el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, la capacidad jurídica para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.**

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Según la **Resolución 3778 de 2012** y la **Resolución 3778 de 2012** los servicios tienen niveles de responsabilidad y niveles de complejidad de la atención en salud.

Resolución 2641 de 2025: CUPS 2025

El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha publicado la Resolución 2641 de 2025, oficializando la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) 2025

La actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) marca un paso crucial en la modernización y optimización del sistema de salud en Colombia. Con la Resolución 2641 de 2025, se introducen nuevas disposiciones que impactarán significativamente la gestión de datos, la facturación y el diseño de políticas públicas.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página web TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de Colombia Compra Eficiente, a la fecha de proyección del presente estudio previo, se observó que NO existe Acuerdo Marco de precios que aplica a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI y sus ESM centralizados.

Igualmente, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra reza:

"(…) ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas****:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional (…)"* subrayado por fuera del texto.

En este sentido y, atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los servicios de salud asciende a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE,** el cual no supera la menor cuantía, el DMCAL, procederá a adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No.11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

2.3.5. ASPECTOS FINANCIEROS

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento del posible oferente.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración; no obstante, no se exigirán indicadores financieros y organizacionales, en razón a que para la modalidad de Mínima Cuantía se exceptúa dicho requisito.

Los riesgos que se puedan generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; asimismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

Para desarrollar el análisis de la actividad económica **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE ALTA COMPLEJIDAD** debemos observar el comportamiento en general del sector de SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como económica **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE ALTA COMPLEJIDAD.**

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos.

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los SERVICIOS para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los SERVICIOS, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el SERVICIO requerido.

a. Proveedores

IDENTIFICACION DE PROVEEDORES: De igual forma se realizó la búsqueda en la REPS y restringiéndola solo al municipio de Palmira - Departamento del Valle de Cauca de entidades con naturaleza publica y/o privada, tanto para el ítem Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, generando el siguiente resultado:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Valle del cauca	PALMIRA	7652002273	01	CLINICA PALMIRA S.A.	1102-URGENCIAS
Valle del cauca	PALMIRA	7652003029	49	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E - SEDE SAN VICENTE	1102-URGENCIAS
Valle del cauca	PALMIRA	7652009397	01	CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S.	1102-URGENCIAS
Valle del cauca	PALMIRA	7652012501	02	URGENCIAS SANTA BARBARA	1102-URGENCIAS

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los elementos a contratar correspondiente **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.** Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

SECTOR TERCIARIO en la Sección Q. Servicios sociales y de salud, Clase 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación» del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia[16].

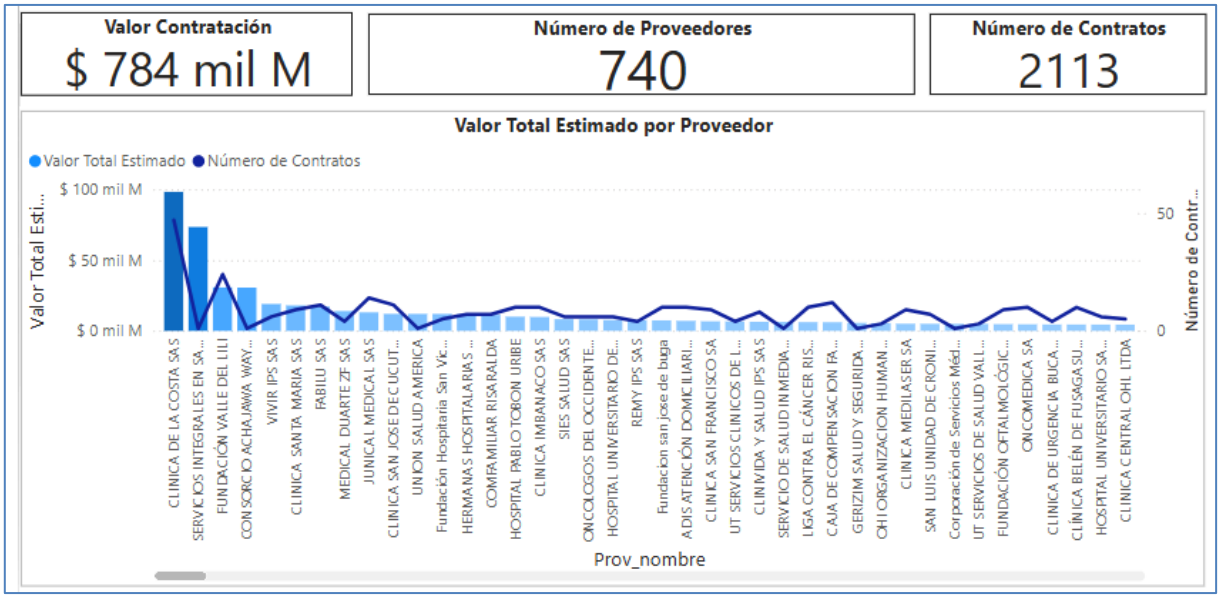
Codigo CIIU	Descripcion
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

[16] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000114%20de%2021-12-2020.pdf, consultado en pág. Web.

Para la siguiente investigación basada en la aplicación del análisis de la herramienta MAE, se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

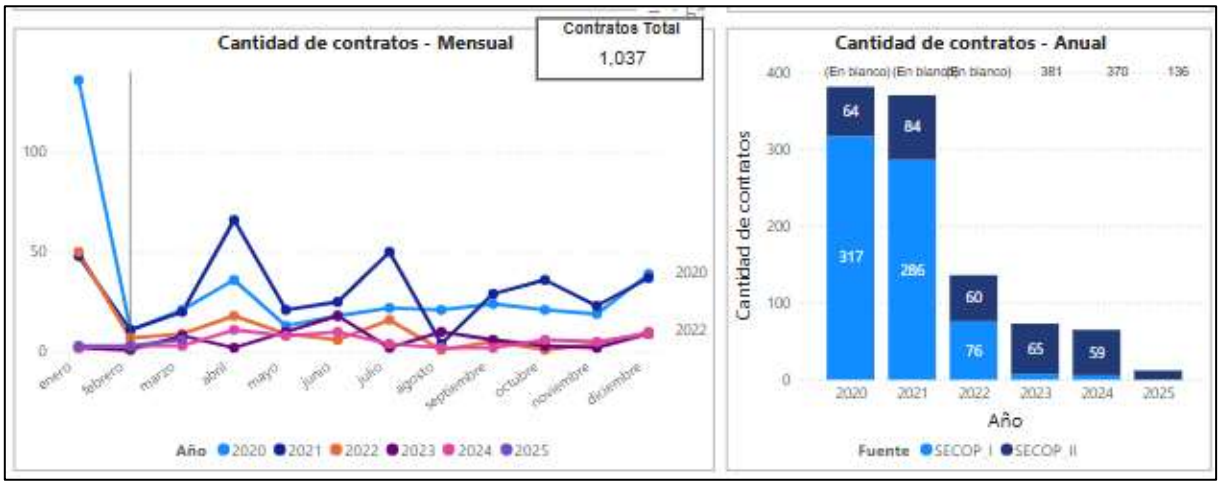
GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

Adicional se realiza la consulta de posibles proveedores en la Base de clientes del Modelo de Abastecimiento Estratégico del aplicativo de CCE, para el análisis de la oferta de acuerdo al segmento 851015, 851016, 851215, 851216 y 851217 del mercado departamental – Valle de Cauca[17], se analiza los siguientes proveedores de muestra:



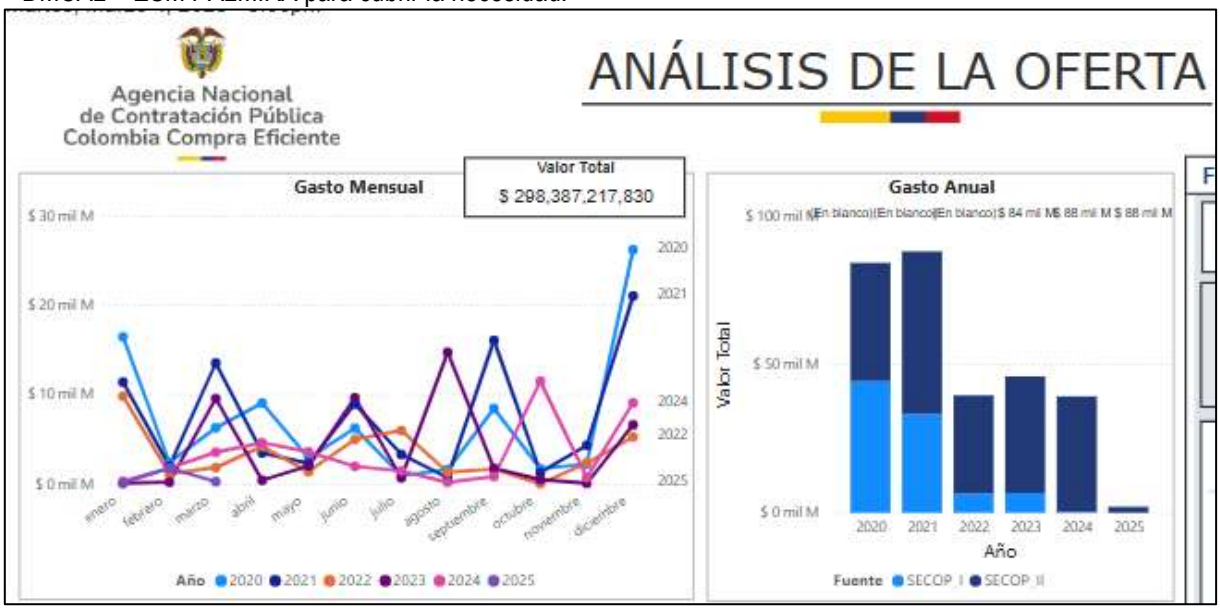
Cantidad de contratos en las vigencias 2020 – 2025 a nivel municipal mediante plataforma SECOPII:

[17] https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; análisis de la oferta – DMCAL.



Se puede analizar que para los meses de enero a diciembre de los añoa 2023 y 2024 se han presentado 124 contratos como antecedente en el mercado.

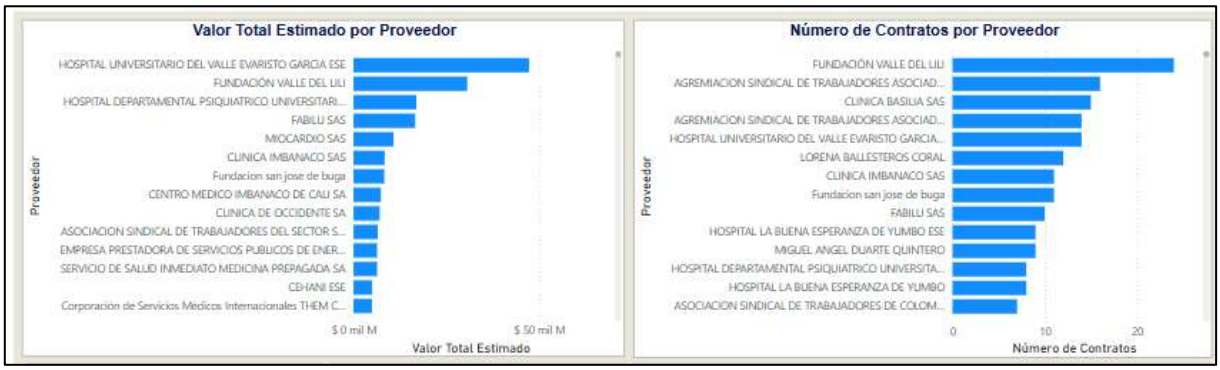
Lo que indica que conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que dentro del sector de servicios de salud existe empresa que pueden prestar los servicios requeridos por el Dispensario Medico de Cali – DMCAL – ESM PALMIRA para cubrir la necesidad.



Durante los años 2023 y 2024, a nivel municipal, se han llevado a cabo procesos de contratación relacionados con el objeto de este proceso, resultando en la adjudicación de dos contratos por un valor total de $78 millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	73	$ 45,848,272,434	15.37%	65	$ 39,131,749,107	13.11%	12	$ 2,001,007,915	0.67%	1037	$ 298,387
Total	73	$ 45,848,272,434	15.37%	65	$ 39,131,749,107	13.11%	12	$ 2,001,007,915	0.67%	1037	$ 298,387



A) DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal profesional y certificado, insumos, equipos, entre otros.	De acuerdo a la complejidad del proceso a ejecutar, se estima que la prestación del servicio de salud sea en de acuerdo a los requerimientos de cada paciente en las instalaciones del futuro adjudicatario, durante la vigencia 2025. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

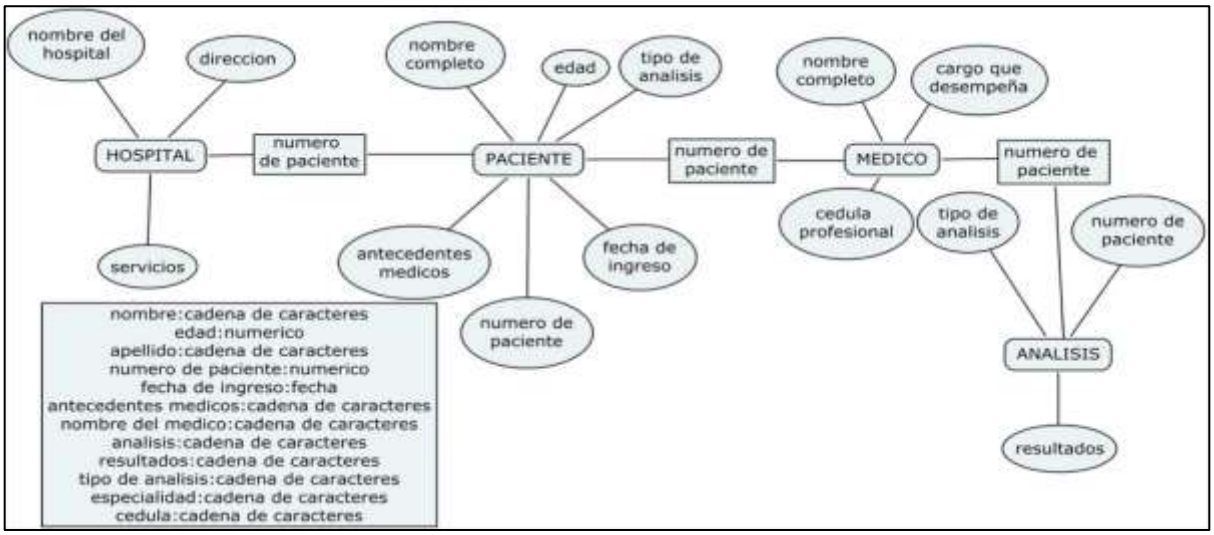
Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS MEDICOS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

Diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio[18]

Es un diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio es una representación visual que ilustra el flujo de información esencial desde el momento en que un paciente ingresa a un hospital o centro de atención. Este diagrama destaca los puntos cruciales en los que se solicitan y registran datos fundamentales del paciente, como información personal, antecedentes médicos y detalles de contacto. Además, ilustra la interacción

[18] https://cetis104portafolio040.weebly.com/diagrama-entidad-relacion-hospital.html

con la entidad prestadora del servicio, indicando los datos obligatorios que la institución debe recopilar y presentar, como detalles administrativos y de facturación.



SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM[19]

El Sistema de Emergencias Médicas – SEM, tal como lo señala la Resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias.



Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias en la gestión de solicitudes, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, los programas educacionales y los procesos de vigilancia.

Como premisa del Sistema se establece que "llevar el paciente indicado, al hospital adecuado en el momento oportuno", lo que se asocia con la disminución de la mortalidad y la discapacidad por situaciones derivadas de las emergencias médicas.

Es preciso tener en cuenta que para acceder a servicios y tecnologías de salud, cuando se trata de atención de urgencias, no se requiere de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud.

[19] https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/Sistema-de-emergencias-medicas-SEM.aspx

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto Sanidad Ejército como las diferentes entidades estatales contratan la contratacion del servicio de salud especializado del II y III nivel de complejidad en urgencias y servicios hospitalarios como se evidencia en la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, no sólo a nivel hospitales, sino tambien a nivel de clinicas, como es bien conocido, la competencia entre los contratistas prestadores de servicio de salud se ha reflejado claramente en las tarifas de los usuarios, como las oportunidades por el lado de la demanda para el sector se encuentran en varios factores como el tipo de empresa, la ubicación geográfica, el tamaño de la empresa, la especialización en servicios de salud, las políticas de reembolso de seguros, las tendencias demográficas. y epidemiológicas, entre otras. La causa puede aumentar en muchas regiones del mundo, el gasto total en salud tiende a aumentar con el tiempo. Esto puede atribuirse a factores como el envejecimiento de la población, el avance de la tecnología médica, el aumento de los costos de los medicamentos y tratamientos, y la mayor demanda de servicios de salud.

A) ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

El Dispensario Médico de Cali, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes, puede precisar que el objeto del presente proceso contractual se ha venido adelantando en vigencias anteriores y se hace necesario analizar los siguientes, aspectos relevantes:

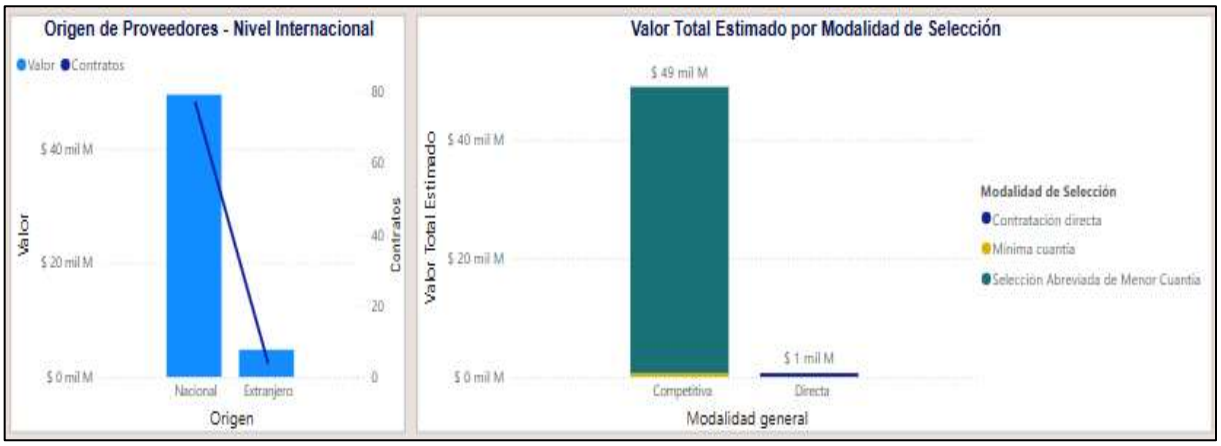
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

Los mismos fueron adelantados, ejecutados y terminados bajo las siguientes condiciones[20]

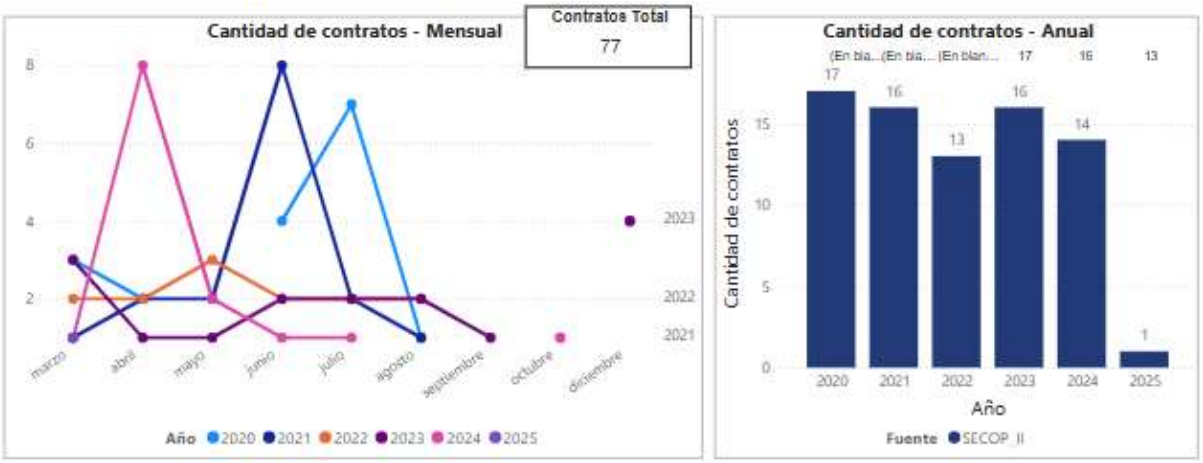
Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se han adquirido mediante la modalidad de mínima cuantía, en la vigencia 2024, en consideración al presupuesto autorizado y las características técnicas de los servicios.

[20] https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; análisis de la demanda – DMCAL

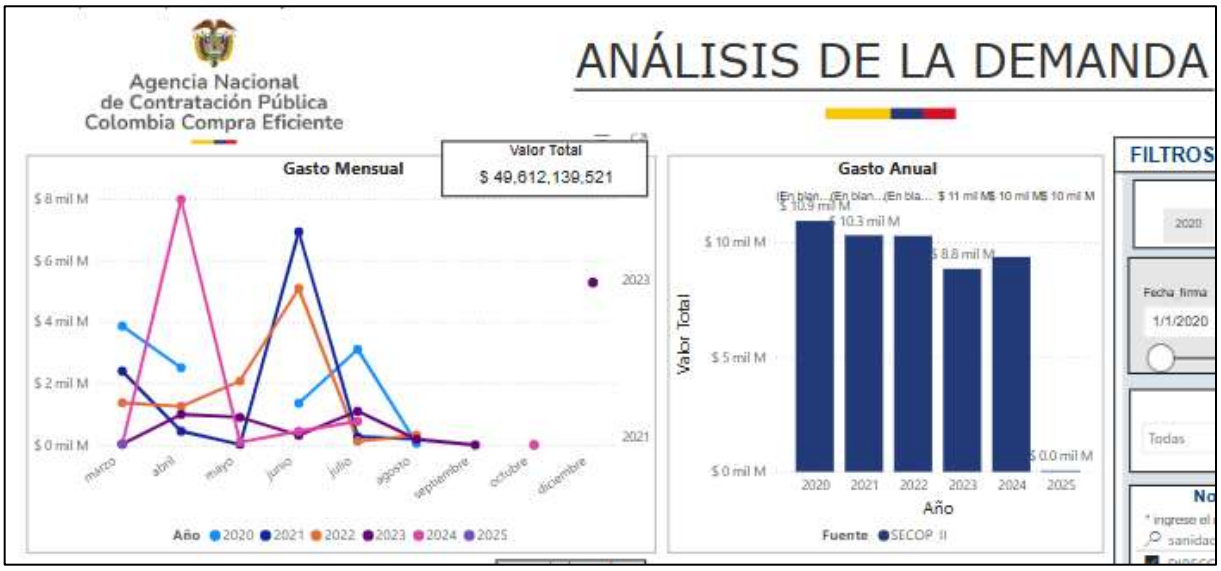


Objeto del contrato: Para el presente análisis los antecedentes tomados corresponden a la prestación de servicios de salud de III nivel de complejidad en urgencias, los usuarios adscritos al subsistema de salud de las FFMM residentes de Palmira BICOD en la jurisdicción del Dispensario Médico De Cali.

Cantidad del servicio y número de contratos: Para el presente análisis el antecedente corresponde a la prestación de servicios de alta complejidad, durante la vigencia 2024, los cuales cuentan con 01 contrato celebrado mediante SECOP II.



Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales, previo visto bueno del supervisor de contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.



Valores y número de contratos por proveedor de los bienes y servicios de acuerdo con la categoría de compra: Los contratos celebrados fueron 14 durante las vigencias 2024.

Se puede observar que se han realizado contratos por el valor total de $9.336.551,00 para la prestación de servicios de salud de alta complejidad durante la vigencia 2024.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	16	$ 8,820,023,034	1[illegible]78%	14	$ 9,336,551,990	18.82%	1	$ 30,000,000	0.06%	77	$ 49,612,139,5[illegible]
851015 - Centros de salud	16	$ 8,820,023,034	1[illegible]78%	14	$ 9,336,551,990	18.82%	1	$ 30,000,000	0.06%	77	$ 49,612,139,5[illegible]
Total	16	$ 8,820,023,034	1[illegible]78%	14	$ 9,336,551,990	18.82%	1	$ 30,000,000	0.06%	77	$ 49,612,139,5[illegible]

Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2023, al actual se encuentran: GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S - GESENCRO S.A.S, con un valor de $8.820.023,00 de pesos.

Nota: En la vigencia 2024, no se realizó proceso de contratación.

Valores y número de contratos por proveedor de servicios de acuerdo con la categoría del servicio: Los valores de los contratos fue por $8 millones de pesos durante las vigencias 2023.

En cuanto al origen de los proveedores (municipal) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar Palmira BICOD se encuentra en Valle del Cauca.

Tiempos y lugares de ejecución acordados en vigencias anteriores: Se prestará el servicio en la Institución que brinde el servicio requerido, en Palmira BICOD en el Valle del Cauca.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de mínima cuantía son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12)

meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Se contemplaron las siguientes condiciones: Que las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato, el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y que ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

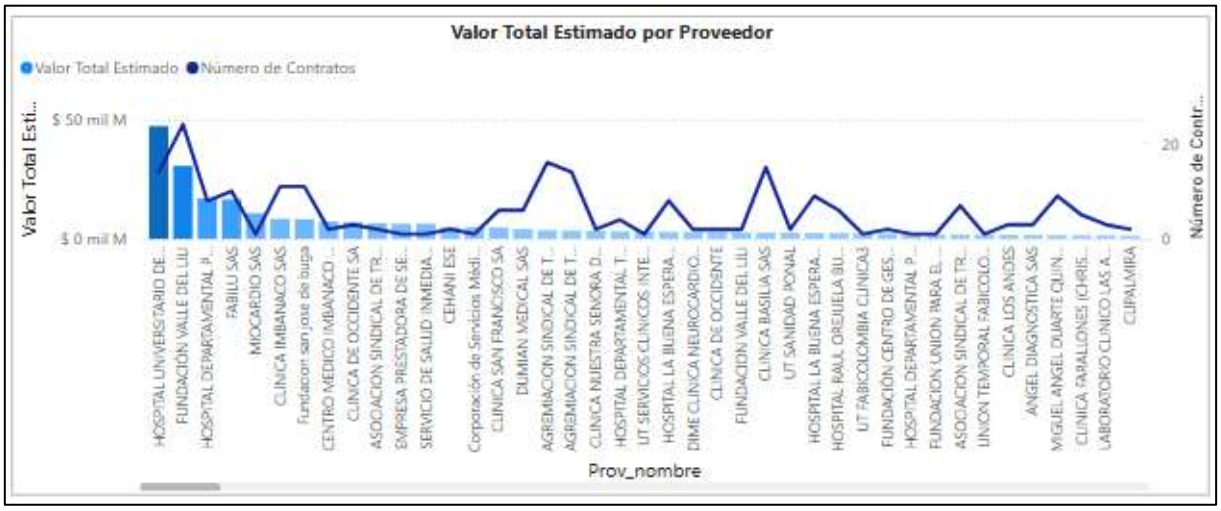
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DISAN – DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DISAN – DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DISAN – DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Para el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en actividades, especialidades que se establecen en el presente estudio; teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

B) CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN Y/O SERVICIO.

La entidad a consecuencia que existen empresas públicas y privadas que han venido contratando la prestación de servicios de salud de II Y III nivel de complejidad en urgencias, procedió a verificar en el sistema de contratación pública SECOP II, como fue detallada en el numeral 1 Antecedentes (VER CUADRO 1.2).

Igualmente se realiza la consulta en el aplicativo de Colombia compra eficiente con el fin de evidenciar empresas participantes en otras entidades bajo el mismo o similar objeto contractual, así:



Se evidencia a nivel departamental pluralidad de oferentes y muy competitivo el mercado objeto de estudio.

La modalidad de contratación más utilizada en otras entidades estatales para la contratación del objeto del presente proceso, corresponde a la selección abreviada menor cuantía, régimen especial y contratación directa.



TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD"**, se tiene un segmento del mercado local que podrá proveer los servicios al objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un número de empresas que pueden ser proveedores potenciales y que podrían participar en el proceso de selección.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos,
http://www.andi.com.co/, https://www.camaramedellin.com.co/,
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica.
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATARPRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO

002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
ATENCIÓN POR CICLO DE VIDA					
1	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
2	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
3	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
4	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
5	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1
6	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
7	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
8	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
9	80161500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
10	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
11	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
12	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
13	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
14	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
15	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1
16	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
17	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
18	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1
19	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
20	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
21	80161500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
22	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
23	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
24	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
25	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
26	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
27	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
28	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1

29	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1
30	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
31	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1
32	80161500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1
33	80161500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
34	80161500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
35	80161500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
36	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL -ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
37	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
38	80161500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
39	80161500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
40	80161500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
41	80161500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
42	80161500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
43	80161500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
44	80161500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
45	80161500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
46	80161500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1
47	80161500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
48	80161500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
49	80161500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
50	80161500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
51	80161500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
52	80161500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1
53	80161500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
55	80161500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
56	80161500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
57	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
58	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
59	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL-ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
60	80161500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1
61	80161500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
62	80161500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
63	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
64	80161500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
65	80161500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
66	80161500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
67	80161500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
68	80161500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
69	80161500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
70	80161500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
71	80161500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
72	80161500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1
73	80161500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
74	80161500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
75	80161500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
76	80161500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1
77	80161500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
79	80161500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
80	80161500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
81	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA-ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1
82	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
83	80161500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
84	80161500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
85	80161500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1
86	80161500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1

88	80161500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
89	80161500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
90	80161500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1
91	80161500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1
92	80161500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
93	80161500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1
94	80161500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1
95	80161500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1
96	80161500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1
97	80161500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1
99	80161500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1
100	80161500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1
101	80161500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
102	80161500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1
103	80161500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1
104	80161500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1
105	80161500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
106	80161500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1
107	80161500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1
108	80161500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1
109	80161500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1
110	80161500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
111	80161500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1
113	80161500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
114	80161500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1
115	80161500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1
116	80161500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1
117	80161500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1
118	80161500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1
119	80161500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1
120	80161500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
121	80161500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1
122	80161500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
123	80161500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1
124	80161500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1
125	80161500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
126	80161500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1
127	80161500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1
128	80161500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1
129	80161500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1
130	80161500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
131	80161500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1
134	80161500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
135	80161500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
136	80161500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
137	80161500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
138	80161500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
139	80161500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
140	80161500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1
141	80161500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1
142	80161500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
143	80161500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
144	80161500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
145	80161500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1
146	80161500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
147	80161500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
148	80161500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
149	80161500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
150	80161500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
151	80161500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1

152	80161500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
153	80161500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
154	80161500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
155	80161500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
156	80161500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
157	80161500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
158	80161500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
159	80161500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1
160	80161500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
161	80161500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
162	80161500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
163	80161500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
164	80161500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1
165	80161500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
167	80161500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
168	80161500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
169	80161500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
170	80161500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
171	80161500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1
172	80161500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
173	80161500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
174	80161500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
175	80161500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
176	80161500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
177	80161500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
178	80161500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
179	80161500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1
180	80161500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
181	80161500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
182	80161500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
183	80161500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
184	80161500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
185	80161500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	80161500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1
187	80161500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1
188	80161500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
189	80161500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
191	80161500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
192	80161500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	80161500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1
194	80161500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1
195	80161500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
196	80161500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
197	80161500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
198	80161500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
199	80161500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
200	80161500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1
202	80161500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
203	80161500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
204	80161500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
205	80161500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1
206	80161500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
207	80161500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1
208	80161500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
209	80161500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
210	80161500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1
211	80161500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
212	80161500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
213	80161500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1
214	80161500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
215	80161500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
217	80161500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1
218	80161500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
219	80161500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1
220	80161500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
221	80161500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
222	80161500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
223	80161500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
224	80161500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
225	80161500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	80161500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1

227	80161500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1
228	80161500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
229	80161500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
231	80161500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1
232	80161500	903847	LIPASA	SERVICIO	1
233	80161500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1
234	80161500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
235	80161500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1
236	80161500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	80161500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
238	80161500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	80161500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	80161500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	80161500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	80161500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
243	80161500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
244	80161500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
245	80161500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
246	80161500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
247	80161500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
248	80161500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
249	80161500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
250	80161500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
251	80161500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1
252	80161500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
253	80161500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
254	80161500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	80161500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	80161500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	80161500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	80161500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	80161500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
261	80161500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
262	80161500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	80161500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
264	80161500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
265	80161500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1
266	80161500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
267	80161500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
269	80161500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
270	80161500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
271	80161500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
272	80161500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
273	80161500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
274	80161500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
275	80161500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
276	80161500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1
277	80161500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
278	80161500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
279	80161500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
280	80161500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
281	80161500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
282	80161500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
283	80161500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
284	80161500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
285	80161500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
286	80161500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
287	80161500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
288	80161500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
289	80161500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1
290	80161500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
291	80161500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
292	80161500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

293	80161500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
294	80161500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1
295	80161500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
296	80161500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
297	80161500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
298	80161500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1
299	80161500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1
300	80161500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
301	80161500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1
302	80161500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
303	80161500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1
304	80161500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1
305	80161500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1
306	80161500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
307	80161500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
308	80161500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
309	80161500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1
310	80161500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
311	80161500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1
312	80161500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1
313	80161500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
314	80161500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
315	80161500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
316	80161500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
317	80161500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1
318	80161500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
319	80161500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
320	80161500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
321	80161500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
322	80161500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
323	80161500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1
324	80161500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
325	80161500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
326	80161500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
328	80161500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
329	80161500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1
330	80161500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1
331	80161500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
332	80161500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
333	80161500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
334	80161500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
336	80161500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
337	80161500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
338	80161500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1
339	80161500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
340	80161500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
341	80161500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1
342	80161500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
343	80161500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
344	80161500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
345	80161500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
346	80161500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
347	80161500	903822	CREATINA	SERVICIO	1
348	80161500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
349	80161500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
350	80161500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1
351	80161500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1
352	80161500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
354	80161500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1
355	80161500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
356	80161500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
357	80161500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
358	80161500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
359	80161500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
360	80161500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
361	80161500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
362	80161500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1
363	80161500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1
364	80161500	903813	CLORO	SERVICIO	1

365	80161500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
366	80161500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
367	80161500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
368	80161500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
370	80161500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
371	80161500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1
372	80161500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
373	80161500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
375	80161500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1
376	80161500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
377	80161500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
378	80161500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
379	80161500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
380	80161500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
381	80161500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
382	80161500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
383	80161500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
384	80161500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1
385	80161500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
386	80161500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
387	80161500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1
388	80161500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
389	80161500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1
391	80161500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
392	80161500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
393	80161500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
394	80161500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
395	80161500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
396	80161500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
397	80161500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
398	80161500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
399	80161500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
400	80161500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1
401	80161500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1
402	80161500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
403	80161500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	80161500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
406	80161500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
407	80161500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
408	80161500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
409	80161500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
410	80161500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
411	80161500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1
412	80161500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
413	80161500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
414	80161500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	80161500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
416	80161500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
417	80161500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
418	80161500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
419	80161500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1
420	80161500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
421	80161500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
422	80161500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1
423	80161500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1
424	80161500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1
425	80161500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1
426	80161500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1
427	80161500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1
428	80161500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1
429	80161500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1
430	80161500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1
431	80161500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1
432	80161500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1
433	80161500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1
434	80161500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1

435	80161500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1
436	80161500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1
437	80161500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1
438	80161500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es de consulta externa, en los casos en los que el ESM BICOD área de prioritaria, cuente con el médico general y/o especialista, pero se requiera algún examen de imagenología para definir conducta, se solicitará a la Red externa la prestación del servicio de forma prioritaria y previa coordinación con la IPS, con el fin de optimizar nuestra red primaria de atención.

Adicional a los CUPS relacionados en las especificaciones técnicas, se podrán tramitar autorizaciones de todos los servicios que oferte la IPS en su portafolio, sin que este requiera carta de cotización y documento de aprobación por parte de la Dirección del ESM, generando la autorización por parte del área de referencia y el valor corresponderá al registrado en el portafolio entregado en el proceso precontractual para la vigencia 2025.

NOTA1: NO SE PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal el entrenamiento por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los		

5	procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios valorizado y en Excel.		
9	Apoyo en educación continuada al personal del ESM en temas relacionados con Guías de práctica clínica y temas relacionados con atención asistencial, previa coordinación con dirección del ESM y Entidad.		

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Decreto 1621 de 2024 es el documento que liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

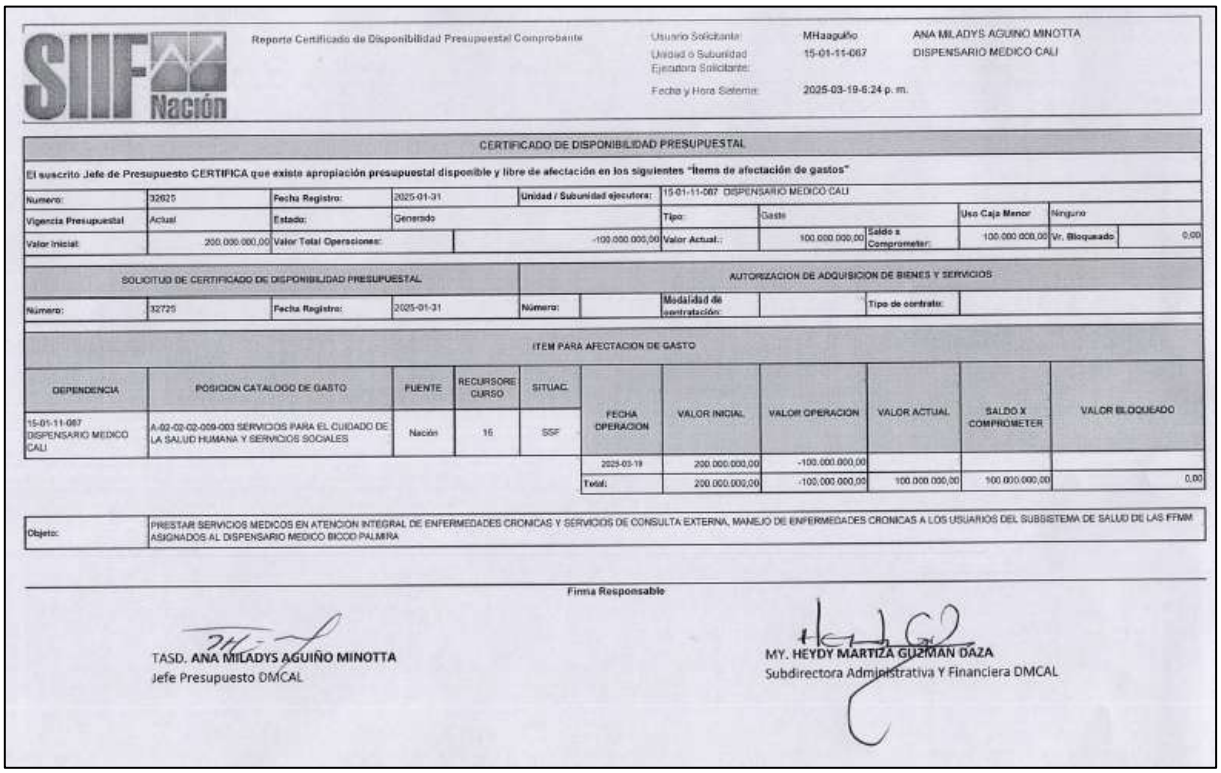
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00)**, de acuerdo con el **CDP N° 32625 de fecha 31 de enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	$ 100.000.000	2025

								HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2025									$ 100.000.000	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-067 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-19-6:24 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	32625	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-067 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-100.000.000,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	32725	Fecha Registro:	2025-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-067 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-03-19	200.000.000,00	-100.000.000,00			
					Total:	200.000.000,00	-100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, MANEJO DE ENFERMEDADES CRONICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO BICOD PALMIRA

Firma Responsable

TASD. ANA MILADYS AGUIÑO MINOTTA
Jefe Presupuesto DMCAL

MY. HEYDY MARTIZA GUZMAN DAZA
Subdirectora Administrativa Y Financiera DMCAL

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS

5.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el DMCAL posee precios históricos para la "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD**", que aportan información para la realización y determinación de los precios del mercado, cuyos ítems poseen las mismas especificaciones técnicas del actual proceso contractual así:

Este comité calcula los valores monetarios equivalentes al año 2025 de los precios históricos obtenidos del contrato **N° 327 DIGSA/DMCAL-2024** por medio de la inflación de cada año, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía para elementos con las características similares a las del actual proceso, se calcula el valor equivalente en el presente estudio para cada uno de los ítems de cada vigencia anterior (Tabla 1), aplicando la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2}\ (1 + inflación_{t-2})(1 + inflación_{t-1})$$

Tabla 1. Valor de inflación de cada año

AÑO	INFLACIÓN
DICIEMBRE 2024	**5,20%**

Fuente: DANE - Índice de precios del consumidor[21]

Se procede a calcular los precios históricos con la información calculada, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO	Valores monetarios equivalentes al año 2025 (IPC 5,20 2024) PRECIO HISTORICO
1	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
2	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
3	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
4	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
5	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
6	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
7	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
8	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
9	80161500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
10	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
11	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
12	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
13	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
14	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
15	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
16	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
17	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
18	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
19	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
20	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
21	80161500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
22	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
23	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
24	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
25	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
26	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
27	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
28	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
29	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
30	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

[21] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

31	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
32	80161500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
33	80161500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$ 50,000.00	$ 52,600.00
34	80161500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
35	80161500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
36	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL - ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
37	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 60,000.00	$ 63,120.00
38	80161500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
39	80161500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 160,000.00	$ 168,320.00
40	80161500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
41	80161500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
42	80161500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
43	80161500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
44	80161500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$ 160,000.00	$ 168,320.00
45	80161500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
46	80161500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	$ 160,000.00	$ 168,320.00
47	80161500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
48	80161500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
49	80161500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
50	80161500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 150,000.00	$ 157,800.00
51	80161500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
52	80161500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
53	80161500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	$ 160,000.00	$ 168,320.00
55	80161500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
56	80161500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
57	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA - ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
58	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
59	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
60	80161500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$ 50,000.00	$ 52,600.00
61	80161500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
62	80161500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
63	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
64	80161500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
65	80161500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
66	80161500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
67	80161500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
68	80161500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
69	80161500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
70	80161500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$ 150,000.00	$ 157,800.00
71	80161500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
72	80161500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
73	80161500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
74	80161500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
75	80161500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

76	80161500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
77	80161500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
79	80161500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
80	80161500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
81	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
82	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
83	80161500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
84	80161500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
85	80161500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
86	80161500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 76,080.00	$ 80,036.16
88	80161500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
89	80161500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
90	80161500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
91	80161500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
92	80161500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
93	80161500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
94	80161500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
95	80161500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
96	80161500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
97	80161500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
99	80161500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
100	80161500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
101	80161500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
102	80161500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
103	80161500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
104	80161500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
105	80161500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
106	80161500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
107	80161500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
108	80161500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
109	80161500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
110	80161500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 1,580,364.00	$ 1,662,542.93
111	80161500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
113	80161500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 1,556,640.00	$ 1,637,585.28
114	80161500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
115	80161500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
116	80161500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
117	80161500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
118	80161500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
119	80161500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
120	80161500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
121	80161500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
122	80161500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
123	80161500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
124	80161500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
125	80161500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
126	80161500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
127	80161500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
128	80161500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

129	80161500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 627,372.00	$ 659,995.34
130	80161500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
131	80161500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
134	80161500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
135	80161500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
136	80161500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
137	80161500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
138	80161500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
139	80161500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
140	80161500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
141	80161500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
142	80161500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
143	80161500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
144	80161500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
145	80161500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
146	80161500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
147	80161500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
148	80161500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
149	80161500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
150	80161500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
151	80161500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
152	80161500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
153	80161500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
154	80161500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
155	80161500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
156	80161500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
157	80161500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
158	80161500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
159	80161500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
160	80161500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
161	80161500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
162	80161500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
163	80161500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
164	80161500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
165	80161500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
167	80161500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
168	80161500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
169	80161500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
170	80161500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
171	80161500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
172	80161500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
173	80161500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
174	80161500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
175	80161500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
176	80161500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
177	80161500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
178	80161500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
179	80161500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
180	80161500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
181	80161500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
182	80161500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
183	80161500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
184	80161500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
185	80161500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
186	80161500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
187	80161500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
188	80161500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
189	80161500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
191	80161500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
192	80161500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

193	80161500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
194	80161500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
195	80161500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
196	80161500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
197	80161500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
198	80161500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
199	80161500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
200	80161500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
202	80161500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
203	80161500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
204	80161500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
205	80161500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
206	80161500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
207	80161500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
208	80161500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
209	80161500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
210	80161500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
211	80161500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
212	80161500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
213	80161500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
214	80161500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
215	80161500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
217	80161500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
218	80161500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
219	80161500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
220	80161500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
221	80161500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
222	80161500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
223	80161500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
224	80161500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
225	80161500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
226	80161500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
227	80161500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
228	80161500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
229	80161500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
231	80161500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
232	80161500	903847	LIPASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
233	80161500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
234	80161500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
235	80161500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
236	80161500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
237	80161500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
238	80161500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
239	80161500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
240	80161500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
241	80161500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
242	80161500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
243	80161500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
244	80161500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
245	80161500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
246	80161500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
247	80161500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
248	80161500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
249	80161500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
250	80161500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
251	80161500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
252	80161500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
253	80161500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
254	80161500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
255	80161500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
256	80161500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
257	80161500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
259	80161500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
260	80161500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

261	80161500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
262	80161500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
263	80161500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
264	80161500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
265	80161500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
266	80161500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
267	80161500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
269	80161500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
270	80161500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
271	80161500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
272	80161500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
273	80161500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
274	80161500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
275	80161500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
276	80161500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
277	80161500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
278	80161500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
279	80161500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
280	80161500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
281	80161500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
282	80161500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
283	80161500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
284	80161500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
285	80161500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
286	80161500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
287	80161500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
288	80161500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
289	80161500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
290	80161500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
291	80161500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
292	80161500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
293	80161500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
294	80161500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
295	80161500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
296	80161500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
297	80161500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
298	80161500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
299	80161500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
300	80161500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
301	80161500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
302	80161500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
303	80161500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
304	80161500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
305	80161500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
306	80161500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
307	80161500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
308	80161500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
309	80161500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
310	80161500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
311	80161500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
312	80161500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
313	80161500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
314	80161500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
315	80161500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
316	80161500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
317	80161500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

318	80161500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
319	80161500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
320	80161500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
321	80161500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
322	80161500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
323	80161500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
324	80161500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
325	80161500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
326	80161500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
328	80161500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
329	80161500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
330	80161500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
331	80161500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
332	80161500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
333	80161500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
334	80161500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
336	80161500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
337	80161500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
338	80161500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
339	80161500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
340	80161500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
341	80161500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
342	80161500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
343	80161500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
344	80161500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
345	80161500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
346	80161500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
347	80161500	903822	CREATINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
348	80161500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
349	80161500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
350	80161500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
351	80161500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
352	80161500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
354	80161500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
355	80161500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
356	80161500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
357	80161500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
358	80161500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
359	80161500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
360	80161500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
361	80161500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
362	80161500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
363	80161500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
364	80161500	903813	CLORO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
365	80161500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
366	80161500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
367	80161500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
368	80161500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
370	80161500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
371	80161500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
372	80161500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
373	80161500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
375	80161500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
376	80161500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
377	80161500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
378	80161500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
379	80161500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
380	80161500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
381	80161500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
382	80161500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
383	80161500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
384	80161500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
385	80161500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
386	80161500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

387	80161500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
388	80161500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
389	80161500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
391	80161500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
392	80161500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
393	80161500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
394	80161500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
395	80161500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
396	80161500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
397	80161500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
398	80161500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
399	80161500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
400	80161500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
401	80161500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
402	80161500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
403	80161500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
405	80161500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
406	80161500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
407	80161500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
408	80161500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
409	80161500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
410	80161500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
411	80161500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
412	80161500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
413	80161500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
414	80161500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
415	80161500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
416	80161500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
417	80161500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
418	80161500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
419	80161500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
420	80161500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
421	80161500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
422	80161500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
423	80161500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
424	80161500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
425	80161500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
426	80161500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
427	80161500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
428	80161500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
429	80161500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
430	80161500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
431	80161500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
432	80161500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
433	80161500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
434	80161500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
435	80161500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
436	80161500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
437	80161500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO
438	80161500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II **No. SIP-086-DIGSA-DMCAL-2025**[22] para la la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

SIP-086-DIGSA/DMCAL-2025					
EMPRESA	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**	**OBSERVACION**
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS NIT:901108368 - 9	15 DE FEBRERO 2025	13 DE MARZO 2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	NO COTIZA LOS ITEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,42 43,44,45,46,47,49,51,52,53,55,57,58,59,60,61,62,63,64 65,68,69,70,71,72,74,75,76,77,79,81,82,89,90,92,102,104 105,106,107,108,118,119,120,121,122,123,124,125,129, 131,134,141,161,254,312,316,318,422,423,424,425,426, 427,428,429,430,431,432,433,434,435,436,437,438, Y LOS DEMAS ITEMS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S. NIT: 900699086 - 8	17 DE FEBRERO 2025	13 DE MARZO 2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	NO COTIZA LOS ITEMS 5,6,9,17,18,20,21,25,27,28,33,38,42,43,47,49,51,53,57, 58,60,64,68,69,73,74,77,81,82,85,89,94,95,96,97,99,100, 101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,113,114, 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,127,128, 129,131,134,140,141,147,159,161,164,168,195,197,238, 239,243,254,269,272,273,274,275,276,299,303,312,315, 317,323,326,330,354,359,371,379,387,398,401,405,411, 422,423,424,425,426,427,428,429,430,431,432,433,434, 435,436,437,438. LOS DEMAS ITEMS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
GESENCRO S.A.S NIT: 900732243-9	13 DE FEBRERO 2025	13 DE MARZO 2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

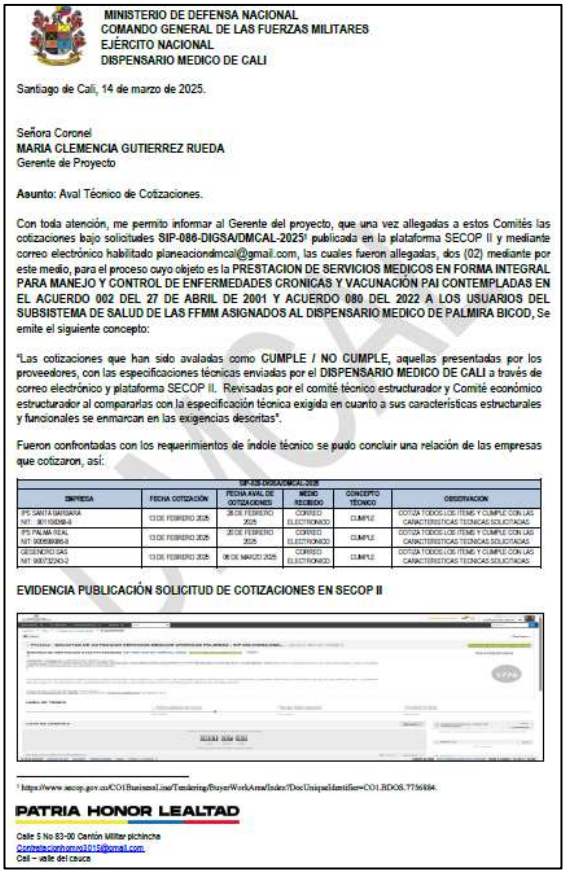
EVIDENCIA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II

[22] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7664526&isFromPublicArea=True&isModal=False



AVAL TECNICO COTIZACION

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 032 del 05 de Marzo de 2025** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 12025916000180031 15 de Enero 2025**, emitiendo el siguiente concepto:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2025.

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones bajo solicitudes **SIP-086-DIGSA/DMCAL-2025**[1] publicada en la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico habilitado planeacionidmcal@gmail.com, las cuales fueron allegadas, dos (02) mediante por este medio, para el proceso cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD,** Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE / NO CUMPLE**, aquellas presentadas por los proveedores, con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico y plataforma SECOP II. Revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

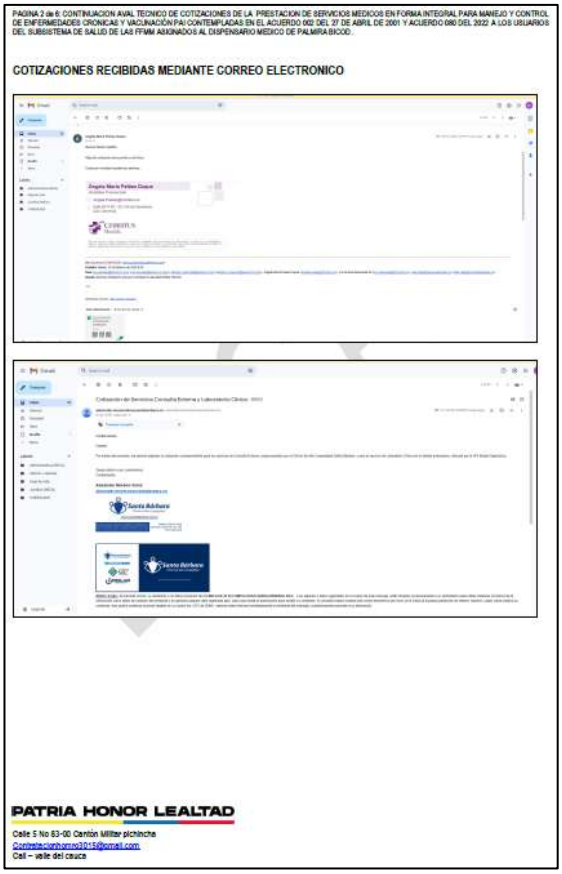
Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

SIP-086-DIGSA/DMCAL-2025					
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
PS SANTA BARBARA NIT. - 901150856-8	13 DE FEBRERO 2025	26 DE FEBRERO 2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
PS PALMA REAL NIT. 900869086-9	13 DE FEBRERO 2025	26 DE FEBRERO 2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
QESENDRO SAS NIT. 900732242-2	13 DE FEBRERO 2025	06 DE MARZO 2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

EVIDENCIA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II

[1] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/TenderingBuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7756884.

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



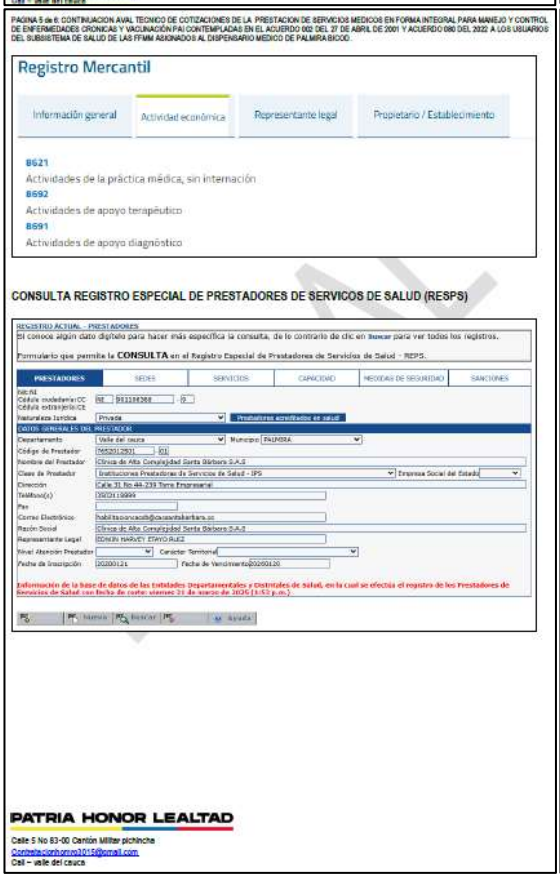
PAGINA 2 de 6 CONTINUACION AVAL TECNICO DE COTIZACIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.

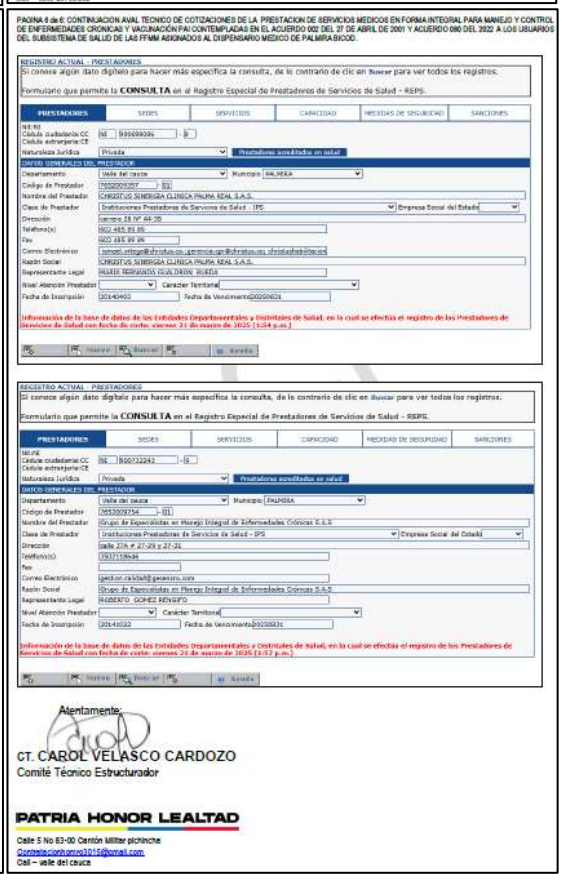
COTIZACIONES RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca


CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIA (RUES).
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA S.A.S
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca


CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
8610
Actividades de hospitales y clínicas, con internación
GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS S.A.S
Registro Mercantil
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca


Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8692
Actividades de apoyo terapéutico
8691
Actividades de apoyo diagnóstico
CONSULTA REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (RESPS)
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca


Atentamente,
CT. CAROL VELASCO CARDOZO
Comité Técnico Estructurador
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación” señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación

6.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con la **Resolución 031 del 5 de marzo 2025,** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y de acuerdo con el **Plan de Necesidades N° 12025916000180031 de 15 de enero de 2025.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres (3) cotización por medio de la plataforma SECOP II y por vía email, para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente. Por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizaran las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2025, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los elementos los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los elementos requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los elementos requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean suministrados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el competente contractual y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas**, sin sobrepasar el precio de referencia** EXCLUIDO IVA[23] por cada uno de los ÍTEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

COTIZACIÓNES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IPS SANTA BARBARA	IPS PALMA REAL	Gesencro s.a.s
1	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 80,000.00	$ 150,000.00
2	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
3	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 80,000.00	$ 160,000.00
4	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
5	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
6	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
7	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
8	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
9	80161500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
10	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 80,000.00	$ 150,000.00
11	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 80,000.00	$ 150,000.00
12	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
13	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 80,000.00	$ 160,000.00
14	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
15	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 80,000.00	$ 160,000.00
16	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
17	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
18	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
19	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
20	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
21	80161500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
22	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
23	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
24	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
25	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
26	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
27	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
28	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
29	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
30	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 150,000.00
31	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 45,000.00	$ 140,000.00
32	80161500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 51,000.00	$ 140,000.00
33	80161500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
34	80161500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 106,250.00	$ 150,000.00
35	80161500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 55,250.00	$ 150,000.00
36	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL -ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 51,000.00	$ 150,000.00
37	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 51,000.00	$ 150,000.00
38	80161500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
39	80161500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 160,000.00
40	80161500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 205,800.00	$ 170,000.00	$ 160,000.00
41	80161500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 236,700.00	$ 195,500.00	$ 160,000.00
42	80161500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
43	80161500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
44	80161500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 160,000.00

[23] Artículo 476 del estatuto tributario señala que están excluidos del IVA los servicios de salud (Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana).

45	80161500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 160,000.00
46	80161500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 160,000.00
47	80161500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
48	80161500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	$ 176,800.00	$ 144,500.00	$ 160,000.00
49	80161500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
50	80161500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 205,800.00	$ 170,000.00	$ 150,000.00
51	80161500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
52	80161500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 195,500.00	$ 160,000.00
53	80161500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
55	80161500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 195,500.00	$ 160,000.00
56	80161500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 205,800.00	$ 170,000.00	$ 160,000.00
57	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
58	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
59	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 51,000.00	$ 140,000.00
60	80161500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
61	80161500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 106,250.00	$ 140,000.00
62	80161500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 55,250.00	$ 140,000.00
63	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 51,000.00	$ 140,000.00
64	80161500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
65	80161500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 102,000.00	$ 150,000.00
66	80161500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 205,800.00	$ 170,000.00	$ 150,000.00
67	80161500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 236,700.00	$ 195,500.00	$ 150,000.00
68	80161500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
69	80161500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
70	80161500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 150,000.00
71	80161500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 150,000.00
72	80161500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 144,500.00	$ 150,000.00
73	80161500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 110,300.00	NO COTIZA	$ 150,000.00
74	80161500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
75	80161500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 170,000.00	$ 150,000.00
76	80161500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 195,500.00	$ 150,000.00
77	80161500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 150,000.00
79	80161500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 195,500.00	$ 150,000.00
80	80161500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 205,800.00	$ 170,000.00	$ 150,000.00
81	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA-ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
82	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 140,000.00
83	80161500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	$ 388,800.00	$ 317,900.00	$ 200,000.00
84	80161500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	$ 470,000.00	$ 388,180.83	$ 300,000.00
85	80161500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1	$ 420,700.00	NO COTIZA	$ 500,000.00
86	80161500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 78,300.00	$ 64,005.00	$ 100,000.00
88	80161500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	$ 905,600.00	$ 748,000.00	$ 392,866.00
89	80161500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 570,000.00
90	80161500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 40,630.00	$ 70,000.00
91	80161500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	$ 49,700.00	$ 40,630.00	$ 120,000.00
92	80161500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 69,190.00	$ 180,000.00
93	80161500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	$ 84,700.00	$ 69,190.00	$ 120,000.00
94	80161500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 2,246,500.00	NO COTIZA	$ 600,000.00
95	80161500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 1,137,900.00	NO COTIZA	$ 600,000.00
96	80161500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	$ 182,500.00	NO COTIZA	$ 500,000.00

97	80161500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	$ 105,300.00	NO COTIZA	$ 400,000.00
99	80161500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	$ 485,200.00	NO COTIZA	$ 200,000.00
100	80161500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	$ 3,174,200.00	NO COTIZA	$ 780,000.00
101	80161500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	$ 867,400.00	NO COTIZA	$ 200,000.00
102	80161500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
103	80161500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1	$ 397,800.00	NO COTIZA	$ 500,000.00
104	80161500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
105	80161500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 200,000.00
106	80161500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 1,300,000.00
107	80161500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
108	80161500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 170,000.00
109	80161500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1	$ 214,400.00	NO COTIZA	$ 120,000.00
110	80161500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 1,813,800.00	NO COTIZA	$ 900,000.00
111	80161500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	$ 2,357,800.00	NO COTIZA	$ 260,000.00
113	80161500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 1,856,600.00	NO COTIZA	$ 900,000.00
114	80161500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1	$ 422,500.00	NO COTIZA	$ 100,000.00
115	80161500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1	$ 475,400.00	NO COTIZA	$ 260,500.50
116	80161500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	$ 475,400.00	NO COTIZA	$ 100,000.00
117	80161500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1	$ 167,800.00	NO COTIZA	$ 100,000.00
118	80161500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 160,000.00
119	80161500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 184,500.00
120	80161500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 597,000.00
121	80161500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 597,000.00
122	80161500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 597,000.00
123	80161500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 2,000,000.00
124	80161500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 200,000.00
125	80161500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 250,000.00
126	80161500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 1,437,100.00	$ 565,182.00	$ 900,000.00
127	80161500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1	$ 214,400.00	NO COTIZA	$ 120,000.00
128	80161500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1	$ 1,297,600.00	NO COTIZA	$ 300,000.00
129	80161500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 1,250,000.00
130	80161500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 2,763,900.00	$ 669,681.00	$ 1,000,000.00
131	80161500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO UNICO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 1,600,000.00
134	80161500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 320,000.00
135	80161500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	$ 195,600.00	$ 161,500.00	$ 121,500.00
136	80161500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	$ 336,100.00	$ 277,610.00	$ 121,500.00
137	80161500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	$ 65,500.00	$ 53,550.00	$ 41,867.98
138	80161500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 74,900.00	$ 61,200.00	$ 111,000.00
139	80161500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 40,900.00	$ 33,405.00	$ 61,100.00
140	80161500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	$ 45,600.00	NO COTIZA	$ 64,911.60
141	80161500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 64,912.00
142	80161500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	$ 51,800.00	$ 37,145.00	$ 42,500.00
143	80161500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	$ 8,700.00	$ 7,055.00	$ 19,096.50
144	80161500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 8,100.00	$ 6,545.00	$ 12,100.00
145	80161500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1	$ 160,200.00	$ 130,985.00	$ 62,500.00
146	80161500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	$ 83,200.00	$ 68,000.00	$ 102,470.14
147	80161500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 120,000.00	NO COTIZA	$ 98,392.32
148	80161500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 83,200.00	$ 68,000.00	$ 63,800.00
149	80161500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 194,600.00	$ 160,735.00	$ 83,291.83
150	80161500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$ 154,500.00	$ 126,310.00	$ 265,700.00
151	80161500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	$ 33,800.00	$ 27,625.00	$ 54,100.00
152	80161500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	$ 39,700.00	$ 32,385.00	$ 54,100.00
153	80161500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	$ 20,200.00	$ 16,490.00	$ 17,082.00
154	80161500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 62,200.00	$ 50,830.00	$ 128,000.00
155	80161500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 154,500.00	$ 127,585.00	$ 177,106.18
156	80161500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 60,300.00	$ 49,300.00	$ 82,500.00
157	80161500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	$ 17,300.00	$ 14,110.00	$ 3,680.63
158	80161500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	$ 17,300.00	$ 14,110.00	$ 3,680.63
159	80161500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1	$ 33,000.00	NO COTIZA	$ 34,375.00
160	80161500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 52,300.00	$ 42,755.00	$ 84,200.00
161	80161500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 50,000.00
162	80161500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 52,800.00	$ 43,095.00	$ 117,900.00

163	80161500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 229,300.00	$ 189,380.00	$ 90,192.96
164	80161500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1	$ 28,400.00	NO COTIZA	$ 7,000.00
165	80161500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	$ 39,700.00	$ 32,385.00	$ 27,220.17
167	80161500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 94,900.00	$ 77,520.00	$ 39,000.00
168	80161500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$ 27,400.00	NO COTIZA	$ 40,996.80
169	80161500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 62,200.00	$ 50,830.00	$ 67,900.00
170	80161500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	$ 69,500.00	$ 56,780.00	$ 49,196.16
171	80161500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1	$ 236,700.00	$ 195,500.00	$ 168,300.00
172	80161500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	$ 24,200.00	$ 19,720.00	$ 35,697.00
173	80161500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	$ 271,900.00	$ 65,195.00	$ 73,794.24
174	80161500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	$ 24,600.00	$ 20,060.00	$ 36,792.00
175	80161500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	$ 63,100.00	$ 51,595.00	$ 72,600.00
176	80161500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	$ 75,400.00	$ 61,625.00	$ 79,200.00
177	80161500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 280,900.00	$ 231,965.00	$ 344,000.00
178	80161500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 277,500.00	$ 226,865.00	$ 288,617.47
179	80161500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	$ 50,300.00	$ 41,101.14	$ 70,719.48
180	80161500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 41,600.00	$ 34,000.00	$ 105,400.00
181	80161500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 49,400.00	$ 40,375.00	$ 105,400.00
182	80161500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	$ 125,600.00	$ 102,680.00	$ 137,700.00
183	80161500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 12,200.00	$ 9,945.00	$ 29,893.50
184	80161500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 15,300.00	$ 12,495.00	$ 27,100.00
185	80161500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 46,000.00	$ 37,570.00	$ 105,400.00
186	80161500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1	$ 57,700.00	$ 47,175.00	$ 90,885.00
187	80161500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	$ 10,500.00	$ 7,990.00	$ 6,900.00
188	80161500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	$ 28,500.00	$ 23,290.00	$ 10,836.25
189	80161500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 51,600.00	$ 42,160.00	$ 80,100.00
191	80161500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 50,200.00	$ 40,970.00	$ 105,400.00
192	80161500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 51,100.00	$ 41,735.00	$ 105,400.00
193	80161500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1	$ 203,000.00	$ 123,845.00	$ 127,090.08
194	80161500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	$ 202,600.00	$ 167,280.00	$ 108,000.00
195	80161500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	$ 3,300.00	NO COTIZA	$ 14,600.00
196	80161500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 64,100.00	$ 30,345.00	$ 71,100.00
197	80161500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	$ 3,100.00	NO COTIZA	$ 9,400.00
198	80161500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	$ 8,700.00	$ 7,055.00	$ 5,011.25
199	80161500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	$ 9,000.00	$ 7,310.00	$ 5,181.25
200	80161500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	$ 336,400.00	$ 277,865.00	$ 500,160.96
202	80161500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 8,000.00	$ 6,460.00	$ 5,700.00
203	80161500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 11,300.00	$ 9,180.00	$ 2,901.25
204	80161500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 16,400.00	$ 13,345.00	$ 11,607.00
205	80161500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	$ 15,500.00	$ 12,665.00	$ 6,290.00
206	80161500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	$ 147,500.00	$ 121,805.00	$ 81,000.00
207	80161500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	$ 166,300.00	$ 135,915.00	$ 99,000.00
208	80161500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 21,900.00	$ 17,850.00	$ 14,836.94
209	80161500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 48,500.00	$ 39,593.00	$ 14,836.94
210	80161500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	$ 164,400.00	$ 134,385.00	$ 94,875.00
211	80161500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	$ 42,300.00	$ 34,510.00	$ 74,800.00
212	80161500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	$ 66,800.00	$ 54,570.00	$ 77,600.00
213	80161500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	$ 135,800.00	$ 111,010.00	$ 115,500.00
214	80161500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 13,500.00	$ 10,965.00	$ 36,135.00
215	80161500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 15,100.00	$ 12,325.00	$ 32,800.00
217	80161500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	$ 218,200.00	$ 180,200.00	$ 112,500.00
218	80161500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 506,800.00	$ 418,625.00	$ 223,200.00
219	80161500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	$ 118,700.00	$ 96,985.00	$ 95,932.51
220	80161500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	$ 67,500.00	$ 55,165.00	$ 45,096.48
221	80161500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 11,500.00	$ 9,350.00	$ 3,665.00
222	80161500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	$ 8,700.00	$ 7,055.00	$ 3,573.38
223	80161500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 565,700.00	$ 467,245.00	$ 379,500.00
224	80161500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	$ 119,400.00	$ 97,580.00	$ 128,115.00
225	80161500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 193,800.00	$ 160,055.00	$ 211,400.00
226	80161500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 45,800.00	$ 37,400.00	$ 46,099.50
227	80161500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1	$ 197,800.00	$ 163,370.00	$ 187,200.00
228	80161500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	$ 106,900.00	$ 87,380.00	$ 46,650.00
229	80161500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 34,700.00	$ 28,305.00	$ 21,300.00
231	80161500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	$ 37,900.00	$ 30,940.00	$ 41,250.00
232	80161500	903847	LIPASA	SERVICIO	1	$ 37,700.00	$ 30,770.00	$ 35,300.00
233	80161500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	$ 64,100.00	$ 52,360.00	$ 29,736.35
234	80161500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	$ 135,000.00	$ 111,435.00	$ 122,990.40
235	80161500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	$ 69,000.00	$ 41,735.00	$ 82,500.00
236	80161500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 46,900.00	$ 38,335.00	$ 46,700.00
237	80161500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 56,500.00	$ 46,155.00	$ 46,700.00
238	80161500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 351,400.00	NO COTIZA	$ 95,830.02

239	80161500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 82,700.00	NO COTIZA	$ 57,750.00
240	80161500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 49,700.00	$ 40,630.00	$ 58,500.00
241	80161500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 55,100.00	$ 45,050.00	$ 46,700.00
242	80161500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 173,900.00	$ 136,085.00	$ 189,000.00
243	80161500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	$ 1,439,700.00	NO COTIZA	$ 1,003,037.96
244	80161500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 90,700.00	$ 74,120.00	$ 79,200.00
245	80161500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	$ 103,600.00	$ 84,660.00	$ 43,294.06
246	80161500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	$ 50,200.00	$ 40,970.00	$ 96,300.00
247	80161500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	$ 64,500.00	$ 52,700.00	$ 27,680.00
248	80161500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	$ 52,500.00	$ 42,925.00	$ 42,315.53
249	80161500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	$ 52,500.00	$ 42,925.00	$ 42,315.53
250	80161500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	$ 401,900.00	$ 331,925.00	$ 324,600.00
251	80161500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	$ 81,800.00	$ 66,810.00	$ 42,000.00
252	80161500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	$ 149,000.00	$ 121,805.00	$ 112,500.00
253	80161500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	$ 30,200.00	$ 24,650.00	$ 43,033.50
254	80161500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 30,000.00
255	80161500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 93,900.00	$ 76,755.00	$ 30,000.00
256	80161500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 73,500.00	$ 48,960.00	$ 30,000.00
257	80161500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 79,300.00	$ 64,770.00	$ 30,000.00
259	80161500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 72,800.00	$ 59,500.00	$ 112,100.00
260	80161500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 63,500.00	$ 51,850.00	$ 30,000.00
261	80161500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	$ 72,800.00	$ 59,500.00	$ 24,430.00
262	80161500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 50,200.00	$ 40,970.00	$ 99,700.00
263	80161500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 51,300.00	$ 41,905.00	$ 30,000.00
264	80161500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 72,400.00	$ 59,160.00	$ 99,700.00
265	80161500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1	$ 5,300.00	$ 4,332.57	$ 4,521.25
266	80161500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	$ 28,100.00	$ 22,950.00	$ 10,312.50
267	80161500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 15,600.00	$ 12,750.00	$ 8,949.69
269	80161500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 25,700.00	NO COTIZA	$ 55,845.00
270	80161500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 25,200.00	$ 20,570.00	$ 24,600.00
271	80161500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	$ 11,600.00	$ 9,435.00	$ 9,417.00
272	80161500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	$ 37,000.00	NO COTIZA	$ 4,195.00
273	80161500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	$ 33,800.00	NO COTIZA	$ 12,585.00
274	80161500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	$ 35,200.00	NO COTIZA	$ 4,195.00
275	80161500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	$ 33,700.00	NO COTIZA	$ 4,195.00
276	80161500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	$ 7,800.00	NO COTIZA	$ 8,125.00
277	80161500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	$ 11,600.00	$ 9,435.00	$ 9,149.12
278	80161500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 78,500.00	$ 64,175.00	$ 63,955.01
279	80161500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	$ 42,100.00	$ 34,425.00	$ 13,200.00
280	80161500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 55,600.00	$ 45,390.00	$ 17,565.00
281	80161500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 86,300.00	$ 65,207.14	$ 95,773.73
282	80161500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	$ 28,200.00	$ 23,035.00	$ 14,960.00
283	80161500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	$ 17,100.00	$ 13,940.00	$ 38,544.00
284	80161500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	$ 22,400.00	$ 18,275.00	$ 38,544.00
285	80161500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	$ 7,000.00	$ 5,695.00	$ 15,220.50
286	80161500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	$ 32,500.00	$ 26,520.00	$ 63,500.00
287	80161500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	$ 95,300.00	$ 77,860.00	$ 29,500.00
288	80161500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	$ 31,200.00	$ 25,500.00	$ 28,200.00
289	80161500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	$ 86,800.00	$ 70,975.00	$ 81,075.00
290	80161500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 10,200.00	$ 8,330.00	$ 20,367.00
291	80161500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 20,100.00	$ 16,405.00	$ 7,915.00
292	80161500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 154,500.00	$ 126,310.00	$ 79,200.00
293	80161500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 111,300.00	$ 90,950.00	$ 79,200.00
294	80161500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	$ 248,200.00	$ 205,020.00	$ 205,479.38
295	80161500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	$ 9,700.00	$ 7,905.00	$ 16,800.00
296	80161500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	$ 40,200.00	$ 32,810.00	$ 58,254.00
297	80161500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 64,900.00	$ 53,040.00	$ 36,093.75
298	80161500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	$ 233,200.00	$ 192,610.00	$ 138,000.00
299	80161500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1	$ 96,000.00	NO COTIZA	$ 363,523.05
300	80161500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	$ 295,800.00	$ 244,338.64	$ 126,000.00
301	80161500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1	$ 280,600.00	$ 231,774.36	$ 283,200.00

302	80161500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 60,300.00	$ 49,300.00	$ 41,693.75
303	80161500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	$ 36,700.00	NO COTIZA	$ 41,693.75
304	80161500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	$ 138,300.00	$ 101,405.00	$ 144,000.00
305	80161500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1	$ 509,100.00	$ 420,495.00	$ 283,200.00
306	80161500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	$ 13,000.00	$ 10,625.00	$ 3,480.00
307	80161500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	$ 55,200.00	$ 10,030.00	$ 13,200.00
308	80161500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 24,100.00	$ 19,635.00	$ 23,200.00
309	80161500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1	$ 251,800.00	$ 205,870.00	$ 224,588.00
310	80161500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	$ 193,000.00	$ 89,420.00	$ 95,400.00
311	80161500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	$ 122,100.00	$ 99,790.00	$ 151,200.00
312	80161500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 39,450.00
313	80161500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 105,200.00	$ 86,020.00	$ 70,200.00
314	80161500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	$ 60,800.00	$ 49,640.00	$ 75,600.00
315	80161500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	$ 54,200.00	NO COTIZA	$ 87,000.00
316	80161500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 17,485.71	$ 80,000.00
317	80161500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	$ 4,900.00	NO COTIZA	$ 5,037.50
318	80161500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO COTIZA	$ 5,865.00	$ 72,900.00
319	80161500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	$ 183,100.00	$ 151,215.00	$ 37,500.00
320	80161500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 69,900.00	$ 57,120.00	$ 37,500.00
321	80161500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 69,700.00	$ 56,950.00	$ 37,500.00
322	80161500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 52,300.00	$ 42,755.00	$ 34,200.00
323	80161500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	$ 427,500.00	NO COTIZA	$ 295,176.96
324	80161500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	$ 193,500.00	$ 158,185.00	$ 40,586.83
325	80161500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 64,600.00	$ 52,785.00	$ 115,900.00
326	80161500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	$ 31,400.00	NO COTIZA	$ 70,700.00
328	80161500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 119,600.00	$ 97,750.00	$ 92,926.08
329	80161500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1	$ 230,500.00	$ 190,400.00	$ 99,431.25
330	80161500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	$ 162,000.00	NO COTIZA	$ 168,750.00
331	80161500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	$ 14,000.00	$ 11,390.00	$ 5,390.00
332	80161500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	$ 102,500.00	$ 83,810.00	$ 70,463.25
333	80161500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	$ 81,800.00	$ 66,810.00	$ 98,000.00
334	80161500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	$ 82,800.00	$ 67,660.00	$ 98,000.00
336	80161500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	$ 102,500.00	$ 83,810.00	$ 79,350.00
337	80161500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	$ 162,000.00	$ 133,790.00	$ 46,250.00
338	80161500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	$ 69,800.00	$ 47,345.00	$ 56,370.60
339	80161500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 674,800.00	$ 557,345.00	$ 63,203.40
340	80161500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	$ 83,500.00	$ 68,255.00	$ 47,500.00
341	80161500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1	$ 95,900.00	$ 78,370.00	$ 72,750.00
342	80161500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	$ 22,000.00	$ 17,935.00	$ 13,800.00
343	80161500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 8,100.00	$ 6,545.00	$ 14,563.50
344	80161500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 6,100.00	$ 4,930.00	$ 14,563.50
345	80161500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 11,100.00	$ 9,010.00	$ 4,270.50
346	80161500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	$ 22,700.00	$ 18,530.00	$ 6,622.50
347	80161500	903822	CREATINA	SERVICIO	1	$ 176,700.00	$ 145,945.00	$ 274,678.56
348	80161500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	$ 26,800.00	$ 21,845.00	$ 21,300.00
349	80161500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 67,800.00	$ 55,420.00	$ 65,400.00
350	80161500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	$ 56,500.00	$ 46,155.00	$ 65,400.00
351	80161500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	$ 21,800.00	$ 17,765.00	$ 5,322.75
352	80161500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	$ 12,600.00	$ 10,285.00	$ 2,980.00
354	80161500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	$ 132,500.00	NO COTIZA	$ 8,700.00
355	80161500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 41,400.00	$ 33,830.00	$ 26,710.00
356	80161500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 41,300.00	$ 33,745.00	$ 26,710.00
357	80161500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$ 19,300.00	$ 15,725.00	$ 3,725.00
358	80161500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	$ 14,300.00	$ 11,645.00	$ 31,098.00
359	80161500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 6,000.00	NO COTIZA	$ 7,065.12
360	80161500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 26,000.00	$ 14,365.00	$ 30,112.50
361	80161500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	$ 18,600.00	$ 15,130.00	$ 25,623.00
362	80161500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1	$ 347,200.00	$ 286,790.00	$ 205,200.00
363	80161500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1	$ 326,900.00	$ 269,960.00	$ 126,500.00
364	80161500	903813	CLORO	SERVICIO	1	$ 13,400.00	$ 10,880.00	$ 10,500.00
365	80161500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 101,900.00	$ 83,300.00	$ 58,750.00
366	80161500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 181,400.00	$ 149,770.00	$ 96,500.00
367	80161500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	$ 602,600.00	$ 497,760.00	$ 540,218.25
368	80161500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 65,200.00	$ 53,295.00	$ 61,300.00
370	80161500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 70,900.00	$ 57,970.00	$ 61,300.00
371	80161500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	$ 24,800.00	NO COTIZA	$ 61,300.00
372	80161500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 687,800.00	$ 54,315.00	$ 45,800.00
373	80161500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 210,900.00	$ 69,700.00	$ 174,236.40
375	80161500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	$ 668,300.00	$ 551,990.00	$ 979,003.58

376	80161500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 71,600.00	$ 58,480.00	$ 102,700.00
377	80161500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 71,500.00	$ 58,395.00	$ 102,700.00
378	80161500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 217,600.00	$ 179,690.00	$ 228,727.98
379	80161500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 18,800.00	NO COTIZA	$ 14,892.00
380	80161500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	$ 79,400.00	$ 64,855.00	$ 32,695.00
381	80161500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 15,700.00	$ 12,835.00	$ 19,600.00
382	80161500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 29,200.00	$ 23,800.00	$ 19,600.00
383	80161500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	$ 10,400.00	$ 8,500.00	$ 9,700.00
384	80161500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	$ 115,700.00	$ 94,605.00	$ 61,495.20
385	80161500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 114,700.00	$ 93,755.00	$ 70,950.00
386	80161500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 109,500.00	$ 89,505.00	$ 70,950.00
387	80161500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	$ 1,397,100.00	NO COTIZA	$ 1,455,300.00
388	80161500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	$ 15,300.00	$ 12,495.00	$ 7,293.75
389	80161500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	$ 103,600.00	$ 84,660.00	$ 31,705.90
391	80161500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 83,200.00	$ 68,000.00	$ 39,942.50
392	80161500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 79,300.00	$ 64,770.00	$ 39,600.00
393	80161500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	$ 238,000.00	$ 196,520.00	$ 120,000.00
394	80161500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 108,700.00	$ 81,260.00	$ 52,500.00
395	80161500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 78,000.00	$ 63,750.00	$ 40,500.00
396	80161500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 62,000.00	$ 50,660.00	$ 31,500.00
397	80161500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 31,800.00	$ 23,398.07	$ 37,500.00
398	80161500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	$ 30,800.00	NO COTIZA	$ 43,773.65
399	80161500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 114,500.00	$ 87,040.00	$ 163,048.20
400	80161500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	$ 683,900.00	$ 475,660.00	$ 973,466.28
401	80161500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1	$ 34,000.00	NO COTIZA	$ 65,700.00
402	80161500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 58,100.00	$ 47,430.00	$ 65,700.00
403	80161500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 346,600.00	$ 286,280.00	$ 334,700.00
405	80161500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	$ 89,200.00	NO COTIZA	$ 51,860.95
406	80161500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 27,500.00	$ 22,440.00	$ 17,900.00
407	80161500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 72,200.00	$ 58,990.00	$ 33,000.00
408	80161500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	$ 97,600.00	$ 79,730.00	$ 123,700.00
409	80161500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	$ 108,800.00	$ 88,910.00	$ 123,700.00
410	80161500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 12,000.00	$ 9,775.00	$ 10,293.00
411	80161500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1	$ 306,000.00	NO COTIZA	$ 435,498.07
412	80161500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	$ 68,200.00	$ 55,760.00	$ 49,700.08
413	80161500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 214,300.00	$ 175,185.00	$ 183,600.00
414	80161500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 51,500.00	$ 42,075.00	$ 30,000.00
415	80161500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 8,400.00	$ 6,800.00	$ 17,082.00
416	80161500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 11,600.00	$ 9,435.00	$ 3,315.00
417	80161500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 53,400.00	$ 43,605.00	$ 41,250.00
418	80161500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	$ 64,500.00	$ 52,700.00	$ 31,683.69
419	80161500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1	$ 787,200.00	$ 650,250.00	$ 482,400.00
420	80161500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 626,000.00	$ 517,055.00	$ 659,228.54
421	80161500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 561,000.00	$ 463,335.00	$ 659,228.54
422	80161500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
423	80161500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
424	80161500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
425	80161500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
426	80161500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
427	80161500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
428	80161500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
429	80161500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
430	80161500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
431	80161500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
432	80161500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
433	80161500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
434	80161500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
435	80161500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
436	80161500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
437	80161500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00
438	80161500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 24,090.00

NOTA1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos.

NOTA2: Los servicios cotizados se encuentran excluidos del impuesto y no causa el impuesto sobre las ventas, conforme Art. 476 del Estatuto Tributario "excluidos del IVA los servicios de salud humana".

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de suministro, se estima que el **presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado,** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor valor de las cotizaciones: De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Promedio del mercado: De cada uno de los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2025 de los precios históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Mediana del mercado: De cada uno de los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2025 de los precios históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Media baja: Valor promedio de cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2025 de los precios históricos y la mediana según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Desviacion Estandar: De cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2025 de los precios históricos.
- Coeficiente de Vraiación: Se calcula entre la deviación estándar y el promedio del mercado.
- Precio de referencia: Precio Unitario que el Comité Económico, recomienda establecer.
- Metrica Utilizada: Parametro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de Variación, así:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR A 0.25	MENOR VALOR DEL MERCADO
MAYOR A 0.26 Y MENOR O IGUAL A 0.70	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.71	PROMEDIO DEL MERCADO

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	Valores monetarios equivalentes al año 2025 (IPC 5,20) PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
ATENCIÓN POR CICLO DE VIDA														
1	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 80.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 97.500,00	$ 49.497,47	0,43	$ 115.000,00	PROMEDIO DEL MERCADO
2	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
3	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 80.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 100.000,00	$ 56.568,54	0,47	$ 120.000,00	PROMEDIO DEL MERCADO
4	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
5	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
6	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
7	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO

8	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
9	80161500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
10	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 80.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 97.500,00	$ 49.497,47	0,43	$ 115.000,00	PROMEDIO DEL MERCADO
11	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 80.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 97.500,00	$ 49.497,47	0,43	$ 115.000,00	PROMEDIO DEL MERCADO
12	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
13	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 80.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 100.000,00	$ 56.568,54	0,47	$ 120.000,00	PROMEDIO DEL MERCADO
14	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
15	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 80.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 100.000,00	$ 56.568,54	0,47	$ 120.000,00	PROMEDIO DEL MERCADO
16	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
17	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
18	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
19	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
20	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
21	80161500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
22	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
23	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
24	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
25	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
26	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
27	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
28	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
29	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
30	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	$ 71.250,00	$ 74.246,21	0,76	$ 97.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
31	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.000,00	$ 92.500,00	$ 92.500,00	$ 68.750,00	$ 67.175,14	0,73	$ 92.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
32	80161500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 51.000,00	$ 95.500,00	$ 95.500,00	$ 73.250,00	$ 62.932,50	0,66	$ 95.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
33	80161500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$ 52.600,00	$ 52.600,00	$ 101.300,00	$ 101.300,00	$ 76.950,00	$ 68.872,20	0,68	$ 101.300,00	PROMEDIO DEL MERCADO
34	80161500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 106.250,00	$ 128.125,00	$ 128.125,00	$ 117.188,00	$ 30.935,92	0,24	$ 106.250,00	MENOR VALOR

														DEL MERCADO
35	80161500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 55.250,00	$ 102.625,00	$ 102.625,00	$ 78.938,00	$ 66.998,37	0,65	$ 102.625,00	PROMEDIO DEL MERCADO
36	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL -ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 51.000,00	$ 100.500,00	$ 100.500,00	$ 75.750,00	$ 70.003,57	0,70	$ 100.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
37	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 63.120,00	$ 51.000,00	$ 88.040,00	$ 63.120,00	$ 57.060,00	$ 54.000,04	0,61	$ 63.120,00	MEDIANA DEL MERCADO
38	80161500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
39	80161500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 168.320,00	$ 144.500,00	$ 157.606,67	$ 160.000,00	$ 152.250,00	$ 12.089,01	0,08	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
40	80161500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 178.600,00	$ 170.000,00	$ 165.000,00	$ 24.080,70	0,13	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
41	80161500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 197.400,00	$ 195.500,00	$ 177.750,00	$ 38.385,28	0,19	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
42	80161500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
43	80161500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
44	80161500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$ 168.320,00	$ 144.500,00	$ 157.606,67	$ 160.000,00	$ 152.250,00	$ 12.089,01	0,08	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
45	80161500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 144.500,00	$ 152.250,00	$ 152.250,00	$ 148.375,00	$ 10.960,16	0,07	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
46	80161500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	$ 168.320,00	$ 144.500,00	$ 157.606,67	$ 160.000,00	$ 152.250,00	$ 12.089,01	0,08	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
47	80161500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
48	80161500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 144.500,00	$ 160.433,33	$ 160.000,00	$ 152.250,00	$ 16.154,36	0,10	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
49	80161500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
50	80161500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	$ 157.800,00	$ 150.000,00	$ 170.900,00	$ 163.900,00	$ 156.950,00	$ 24.679,55	0,14	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
51	80161500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
52	80161500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 177.750,00	$ 177.750,00	$ 168.875,00	$ 25.102,29	0,14	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
53	80161500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	$ 168.320,00	$ 160.000,00	$ 164.160,00	$ 164.160,00	$ 162.080,00	$ 5.883,13	0,04	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
55	80161500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 177.750,00	$ 177.750,00	$ 168.875,00	$ 25.102,29	0,14	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
56	80161500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 178.600,00	$ 170.000,00	$ 165.000,00	$ 24.080,70	0,13	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
57	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
58	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR

														DEL MERCADO
59	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 51.000,00	$ 95.500,00	$ 95.500,00	$ 73.250,00	$ 62.932,50	0,66	$ 95.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
60	80161500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1	$ 52.600,00	$ 52.600,00	$ 101.300,00	$ 101.300,00	$ 76.950,00	$ 68.872,20	0,68	$ 101.300,00	PROMEDIO DEL MERCADO
61	80161500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 106.250,00	$ 123.125,00	$ 123.125,00	$ 114.688,00	$ 23.864,85	0,19	$ 106.250,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
62	80161500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 55.250,00	$ 97.625,00	$ 97.625,00	$ 76.438,00	$ 59.927,30	0,61	$ 97.625,00	PROMEDIO DEL MERCADO
63	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 51.000,00	$ 95.500,00	$ 95.500,00	$ 73.250,00	$ 62.932,50	0,66	$ 95.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
64	80161500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
65	80161500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 102.000,00	$ 126.000,00	$ 126.000,00	$ 114.000,00	$ 33.941,13	0,27	$ 114.000,00	MEDIA BAJA
66	80161500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 175.266,67	$ 170.000,00	$ 160.000,00	$ 28.270,36	0,16	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
67	80161500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 194.066,67	$ 195.500,00	$ 172.750,00	$ 43.367,77	0,22	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
68	80161500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
69	80161500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
70	80161500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$ 157.800,00	$ 144.500,00	$ 150.766,67	$ 150.000,00	$ 147.250,00	$ 6.683,06	0,04	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
71	80161500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 144.500,00	$ 147.250,00	$ 147.250,00	$ 145.875,00	$ 3.889,09	0,03	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
72	80161500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 144.500,00	$ 147.250,00	$ 147.250,00	$ 145.875,00	$ 3.889,09	0,03	$ 144.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
73	80161500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 110.300,00	$ 130.150,00	$ 130.150,00	$ 120.225,00	$ 28.072,14	0,22	$ 110.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
74	80161500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
75	80161500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 155.000,00	$ 14.142,14	0,09	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
76	80161500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 172.750,00	$ 172.750,00	$ 161.375,00	$ 32.173,36	0,19	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
77	80161500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 0,00	0,00	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
79	80161500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 172.750,00	$ 172.750,00	$ 161.375,00	$ 32.173,36	0,19	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
80	80161500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 150.000,00	$ 175.266,67	$ 170.000,00	$ 160.000,00	$ 28.270,36	0,16	$ 150.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
81	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
82	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 0,00	0,00	$ 140.000,00	MENOR VALOR

														DEL MERCADO
83	80161500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 200.000,00	$ 302.233,33	$ 317.900,00	$ 258.950,00	$ 95.370,03	0,32	$ 258.950,00	MEDIA BAJA
84	80161500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 300.000,00	$ 386.060,28	$ 388.180,83	$ 344.090,00	$ 85.019,84	0,22	$ 300.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
85	80161500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 420.700,00	$ 460.350,00	$ 460.350,00	$ 440.525,00	$ 56.073,57	0,12	$ 420.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
86	80161500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 80.036,16	$ 64.005,00	$ 80.585,29	$ 79.168,08	$ 71.587,00	$ 14.802,71	0,18	$ 64.005,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
88	80161500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 392.866,00	$ 682.155,33	$ 748.000,00	$ 570.433,00	$ 262.632,21	0,39	$ 392.866,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
89	80161500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 0,00	0,00	$ 570.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
90	80161500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.630,00	$ 55.315,00	$ 55.315,00	$ 47.973,00	$ 20.767,73	0,38	$ 47.973,00	MEDIA BAJA
91	80161500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.630,00	$ 70.110,00	$ 49.700,00	$ 45.165,00	$ 43.443,36	0,62	$ 49.700,00	MEDIANA DEL MERCADO
92	80161500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 69.190,00	$ 124.595,00	$ 124.595,00	$ 96.893,00	$ 78.354,50	0,63	$ 124.595,00	PROMEDIO DEL MERCADO
93	80161500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 69.190,00	$ 91.296,67	$ 84.700,00	$ 76.945,00	$ 26.039,41	0,29	$ 76.945,00	MEDIA BAJA
94	80161500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 600.000,00	$ 1.423.250,00	$ 1.423.250,00	$ 1.011.625,00	$ 1.164.251,32	0,82	$ 600.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
95	80161500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 600.000,00	$ 868.950,00	$ 868.950,00	$ 734.475,00	$ 380.352,74	0,44	$ 600.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
96	80161500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 182.500,00	$ 341.250,00	$ 341.250,00	$ 261.875,00	$ 224.506,40	0,66	$ 341.250,00	PROMEDIO DEL MERCADO
97	80161500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 105.300,00	$ 252.650,00	$ 252.650,00	$ 178.975,00	$ 208.384,37	0,82	$ 252.650,00	PROMEDIO DEL MERCADO
99	80161500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 200.000,00	$ 342.600,00	$ 342.600,00	$ 271.300,00	$ 201.666,85	0,59	$ 200.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
100	80161500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 780.000,00	$ 1.977.100,00	$ 1.977.100,00	$ 1.378.550,00	$ 1.692.955,06	0,86	$ 780.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
101	80161500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 200.000,00	$ 533.700,00	$ 533.700,00	$ 366.850,00	$ 471.923,07	0,88	$ 200.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
102	80161500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
103	80161500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 397.800,00	$ 448.900,00	$ 448.900,00	$ 423.350,00	$ 72.266,31	0,16	$ 397.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
104	80161500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
105	80161500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 0,00	0,00	$ 200.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
106	80161500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 0,00	0,00	$ 1.300.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
107	80161500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

108	80161500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 0,00	0,00	$ 170.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
109	80161500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 120.000,00	$ 167.200,00	$ 167.200,00	$ 143.600,00	$ 66.750,88	0,40	$ 120.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
110	80161500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 1.662.542,93	$ 900.000,00	$ 1.458.780,98	$ 1.662.542,93	$ 1.281.271,00	$ 489.792,62	0,34	$ 900.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
111	80161500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 260.000,00	$ 1.308.900,00	$ 1.308.900,00	$ 784.450,00	$ 1.483.368,61	1,13	$ 260.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
113	80161500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 1.637.585,28	$ 900.000,00	$ 1.464.728,43	$ 1.637.585,28	$ 1.268.793,00	$ 501.179,12	0,34	$ 900.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
114	80161500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 100.000,00	$ 261.250,00	$ 261.250,00	$ 180.625,00	$ 228.041,94	0,87	$ 100.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
115	80161500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 260.500,50	$ 367.950,25	$ 367.950,25	$ 314.225,00	$ 151.956,89	0,41	$ 260.500,50	MENOR VALOR DEL MERCADO
116	80161500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 100.000,00	$ 287.700,00	$ 287.700,00	$ 193.850,00	$ 265.447,89	0,92	$ 100.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
117	80161500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 100.000,00	$ 133.900,00	$ 133.900,00	$ 116.950,00	$ 47.941,84	0,36	$ 100.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
118	80161500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 0,00	0,00	$ 160.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
119	80161500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 184.500,00	$ 184.500,00	$ 184.500,00	$ 184.500,00	$ 0,00	0,00	$ 184.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
120	80161500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 0,00	0,00	$ 597.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
121	80161500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 0,00	0,00	$ 597.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
122	80161500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 597.000,00	$ 0,00	0,00	$ 597.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
123	80161500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 0,00	0,00	$ 2.000.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
124	80161500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 0,00	0,00	$ 200.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
125	80161500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 0,00	0,00	$ 250.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
126	80161500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 565.182,00	$ 967.427,33	$ 900.000,00	$ 732.591,00	$ 439.852,34	0,45	$ 732.591,00	MEDIA BAJA
127	80161500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 120.000,00	$ 167.200,00	$ 167.200,00	$ 143.600,00	$ 66.750,88	0,40	$ 120.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
128	80161500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 300.000,00	$ 798.800,00	$ 798.800,00	$ 549.400,00	$ 705.409,72	0,88	$ 300.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
129	80161500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 659.995,34	$ 659.995,34	$ 954.997,67	$ 954.997,67	$ 807.497,00	$ 417.196,29	0,44	$ 807.497,00	MEDIA BAJA
130	80161500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 669.681,00	$ 1.477.860,33	$ 1.000.000,00	$ 834.841,00	$ 1.125.922,37	0,76	$ 1.000.000,00	MEDIANA DEL MERCADO
131	80161500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 0,00	0,00	$ 1.600.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
134	80161500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 0,00	0,00	$ 320.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

135	80161500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 121.500,00	$ 159.533,33	$ 161.500,00	$ 141.500,00	$ 37.089,13	0,23	$ 121.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
136	80161500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 121.500,00	$ 245.070,00	$ 277.610,00	$ 199.555,00	$ 110.938,85	0,45	$ 121.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
137	80161500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 41.867,98	$ 53.639,33	$ 53.550,00	$ 47.709,00	$ 11.816,26	0,22	$ 41.867,98	MENOR VALOR DEL MERCADO
138	80161500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 61.200,00	$ 82.366,67	$ 74.900,00	$ 68.050,00	$ 25.725,93	0,31	$ 68.050,00	MEDIA BAJA
139	80161500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 33.405,00	$ 45.135,00	$ 40.900,00	$ 37.153,00	$ 14.324,97	0,32	$ 37.153,00	MEDIA BAJA
140	80161500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.600,00	$ 55.255,80	$ 55.255,80	$ 50.428,00	$ 13.655,36	0,25	$ 45.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
141	80161500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 64.912,00	$ 64.912,00	$ 64.912,00	$ 64.912,00	$ 0,00	0,00	$ 64.912,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
142	80161500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 37.145,00	$ 43.815,00	$ 42.500,00	$ 39.823,00	$ 7.415,47	0,17	$ 37.145,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
143	80161500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 7.055,00	$ 11.617,17	$ 8.700,00	$ 7.878,00	$ 6.529,31	0,56	$ 8.700,00	MEDIANA DEL MERCADO
144	80161500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.545,00	$ 8.915,00	$ 8.100,00	$ 7.323,00	$ 2.865,78	0,32	$ 7.323,00	MEDIA BAJA
145	80161500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 62.500,00	$ 117.895,00	$ 130.985,00	$ 96.743,00	$ 50.148,12	0,43	$ 62.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
146	80161500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 68.000,00	$ 84.556,71	$ 83.200,00	$ 75.600,00	$ 17.275,07	0,20	$ 68.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
147	80161500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 98.392,32	$ 109.196,16	$ 109.196,16	$ 103.794,00	$ 15.278,94	0,14	$ 98.392,32	MENOR VALOR DEL MERCADO
148	80161500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 63.800,00	$ 71.666,67	$ 68.000,00	$ 65.900,00	$ 10.206,53	0,14	$ 63.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
149	80161500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 83.291,83	$ 146.208,94	$ 160.735,00	$ 122.013,00	$ 57.058,14	0,39	$ 83.291,83	MENOR VALOR DEL MERCADO
150	80161500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 126.310,00	$ 182.170,00	$ 154.500,00	$ 140.405,00	$ 73.699,49	0,40	$ 140.405,00	MEDIA BAJA
151	80161500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 27.625,00	$ 38.508,33	$ 33.800,00	$ 30.713,00	$ 13.851,27	0,36	$ 30.713,00	MEDIA BAJA
152	80161500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 32.385,00	$ 42.061,67	$ 39.700,00	$ 36.043,00	$ 11.048,46	0,26	$ 36.043,00	MEDIA BAJA
153	80161500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 16.490,00	$ 17.924,00	$ 17.082,00	$ 16.786,00	$ 1.993,18	0,11	$ 16.490,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
154	80161500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 50.830,00	$ 80.343,33	$ 62.200,00	$ 56.515,00	$ 41.661,58	0,52	$ 62.200,00	MEDIANA DEL MERCADO
155	80161500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 127.585,00	$ 153.063,73	$ 154.500,00	$ 141.043,00	$ 24.791,81	0,16	$ 127.585,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
156	80161500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 49.300,00	$ 64.033,33	$ 60.300,00	$ 54.800,00	$ 16.911,93	0,26	$ 54.800,00	MEDIA BAJA
157	80161500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.680,63	$ 11.696,88	$ 14.110,00	$ 8.895,00	$ 7.123,15	0,61	$ 3.680,63	MENOR VALOR DEL MERCADO
158	80161500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.680,63	$ 11.696,88	$ 14.110,00	$ 8.895,00	$ 7.123,15	0,61	$ 3.680,63	MENOR VALOR DEL MERCADO
159	80161500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 33.000,00	$ 33.687,50	$ 33.687,50	$ 33.344,00	$ 972,27	0,03	$ 33.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
160	80161500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 42.755,00	$ 59.751,67	$ 52.300,00	$ 47.528,00	$ 21.704,09	0,36	$ 47.528,00	MEDIA BAJA
161	80161500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 0,00	0,00	$ 50.000,00	MENOR VALOR

														DEL MERCADO
162	80161500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 43.095,00	$ 71.265,00	$ 52.800,00	$ 47.948,00	$ 40.677,56	0,57	$ 52.800,00	MEDIANA DEL MERCADO
163	80161500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 90.192,96	$ 169.624,32	$ 189.380,00	$ 139.786,00	$ 71.626,86	0,42	$ 90.192,96	MENOR VALOR DEL MERCADO
164	80161500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 7.000,00	$ 17.700,00	$ 17.700,00	$ 12.350,00	$ 15.132,09	0,85	$ 7.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
165	80161500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 27.220,17	$ 33.101,72	$ 32.385,00	$ 29.803,00	$ 6.270,71	0,19	$ 27.220,17	MENOR VALOR DEL MERCADO
167	80161500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 39.000,00	$ 70.473,33	$ 77.520,00	$ 58.260,00	$ 28.608,46	0,41	$ 39.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
168	80161500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 27.400,00	$ 34.198,40	$ 34.198,40	$ 30.799,00	$ 9.614,39	0,28	$ 30.799,00	MEDIA BAJA
169	80161500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 50.830,00	$ 60.310,00	$ 62.200,00	$ 56.515,00	$ 8.690,53	0,14	$ 50.830,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
170	80161500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 49.196,16	$ 58.492,05	$ 56.780,00	$ 52.988,00	$ 10.259,62	0,18	$ 49.196,16	MENOR VALOR DEL MERCADO
171	80161500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 168.300,00	$ 200.166,67	$ 195.500,00	$ 181.900,00	$ 34.437,96	0,17	$ 168.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
172	80161500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 19.720,00	$ 26.539,00	$ 24.200,00	$ 21.960,00	$ 8.241,32	0,31	$ 21.960,00	MEDIA BAJA
173	80161500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 65.195,00	$ 136.963,08	$ 73.794,24	$ 69.495,00	$ 116.937,87	0,85	$ 73.794,24	MEDIANA DEL MERCADO
174	80161500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 20.060,00	$ 27.150,67	$ 24.600,00	$ 22.330,00	$ 8.652,71	0,32	$ 22.330,00	MEDIA BAJA
175	80161500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 51.595,00	$ 62.431,67	$ 63.100,00	$ 57.348,00	$ 10.518,44	0,17	$ 51.595,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
176	80161500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 61.625,00	$ 72.075,00	$ 75.400,00	$ 68.513,00	$ 9.247,26	0,13	$ 61.625,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
177	80161500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 231.965,00	$ 285.621,67	$ 280.900,00	$ 256.433,00	$ 56.166,55	0,20	$ 231.965,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
178	80161500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 226.865,00	$ 264.327,49	$ 277.500,00	$ 252.183,00	$ 32.916,23	0,12	$ 226.865,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
179	80161500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 41.101,14	$ 54.040,21	$ 50.300,00	$ 45.701,00	$ 15.159,27	0,28	$ 45.701,00	MEDIA BAJA
180	80161500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 34.000,00	$ 60.333,33	$ 41.600,00	$ 37.800,00	$ 39.213,43	0,65	$ 41.600,00	MEDIANA DEL MERCADO
181	80161500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.375,00	$ 65.058,33	$ 49.400,00	$ 44.888,00	$ 35.227,12	0,54	$ 49.400,00	MEDIANA DEL MERCADO
182	80161500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 102.680,00	$ 121.993,33	$ 125.600,00	$ 114.140,00	$ 17.786,40	0,15	$ 102.680,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
183	80161500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 9.945,00	$ 17.346,17	$ 12.200,00	$ 11.073,00	$ 10.924,65	0,63	$ 12.200,00	MEDIANA DEL MERCADO
184	80161500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 12.495,00	$ 18.298,33	$ 15.300,00	$ 13.898,00	$ 7.750,42	0,42	$ 13.898,00	MEDIA BAJA
185	80161500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 37.570,00	$ 62.990,00	$ 46.000,00	$ 41.785,00	$ 36.969,21	0,59	$ 46.000,00	MEDIANA DEL MERCADO
186	80161500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 47.175,00	$ 65.253,33	$ 57.700,00	$ 52.438,00	$ 22.812,95	0,35	$ 52.438,00	MEDIA BAJA
187	80161500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.900,00	$ 8.463,33	$ 7.990,00	$ 7.445,00	$ 1.846,09	0,22	$ 6.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
188	80161500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 10.836,25	$ 20.875,42	$ 23.290,00	$ 17.063,00	$ 9.076,05	0,43	$ 10.836,25	MENOR VALOR DEL MERCADO
189	80161500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 42.160,00	$ 57.953,33	$ 51.600,00	$ 46.880,00	$ 19.751,82	0,34	$ 46.880,00	MEDIA BAJA

191	80161500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.970,00	$ 65.523,33	$ 50.200,00	$ 45.585,00	$ 34.841,21	0,53	$ 50.200,00	MEDIANA DEL MERCADO
192	80161500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 41.735,00	$ 66.078,33	$ 51.100,00	$ 46.418,00	$ 34.373,99	0,52	$ 51.100,00	MEDIANA DEL MERCADO
193	80161500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 123.845,00	$ 151.311,69	$ 127.090,08	$ 125.468,00	$ 44.792,78	0,30	$ 125.468,00	MEDIA BAJA
194	80161500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 108.000,00	$ 159.293,33	$ 167.280,00	$ 137.640,00	$ 47.803,03	0,30	$ 108.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
195	80161500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.300,00	$ 8.950,00	$ 8.950,00	$ 6.125,00	$ 7.990,31	0,89	$ 8.950,00	PROMEDIO DEL MERCADO
196	80161500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.345,00	$ 55.181,67	$ 64.100,00	$ 47.223,00	$ 21.792,09	0,39	$ 47.223,00	MEDIA BAJA
197	80161500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.100,00	$ 6.250,00	$ 6.250,00	$ 4.675,00	$ 4.454,77	0,71	$ 6.250,00	PROMEDIO DEL MERCADO
198	80161500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.011,25	$ 6.922,08	$ 7.055,00	$ 6.033,00	$ 1.847,96	0,27	$ 6.033,00	MEDIA BAJA
199	80161500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.181,25	$ 7.163,75	$ 7.310,00	$ 6.246,00	$ 1.913,57	0,27	$ 6.246,00	MEDIA BAJA
200	80161500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 277.865,00	$ 371.475,32	$ 336.400,00	$ 307.133,00	$ 115.224,05	0,31	$ 307.133,00	MEDIA BAJA
202	80161500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.700,00	$ 6.720,00	$ 6.460,00	$ 6.080,00	$ 1.171,84	0,17	$ 5.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
203	80161500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 2.901,25	$ 7.793,75	$ 9.180,00	$ 6.041,00	$ 4.367,61	0,56	$ 2.901,25	MENOR VALOR DEL MERCADO
204	80161500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 11.607,00	$ 13.784,00	$ 13.345,00	$ 12.476,00	$ 2.426,47	0,18	$ 11.607,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
205	80161500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.290,00	$ 11.485,00	$ 12.665,00	$ 9.478,00	$ 4.717,03	0,41	$ 6.290,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
206	80161500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 81.000,00	$ 116.768,33	$ 121.805,00	$ 101.403,00	$ 33.534,88	0,29	$ 81.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
207	80161500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 99.000,00	$ 133.738,33	$ 135.915,00	$ 117.458,00	$ 33.702,76	0,25	$ 99.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
208	80161500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 14.836,94	$ 18.195,65	$ 17.850,00	$ 16.343,00	$ 3.544,19	0,19	$ 14.836,94	MENOR VALOR DEL MERCADO
209	80161500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 14.836,94	$ 34.309,98	$ 39.593,00	$ 27.215,00	$ 17.442,28	0,51	$ 14.836,94	MENOR VALOR DEL MERCADO
210	80161500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 94.875,00	$ 131.220,00	$ 134.385,00	$ 114.630,00	$ 34.870,39	0,27	$ 94.875,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
211	80161500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 34.510,00	$ 50.536,67	$ 42.300,00	$ 38.405,00	$ 21.370,61	0,42	$ 38.405,00	MEDIA BAJA
212	80161500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 54.570,00	$ 66.323,33	$ 66.800,00	$ 60.685,00	$ 11.522,40	0,17	$ 54.570,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
213	80161500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 111.010,00	$ 120.770,00	$ 115.500,00	$ 113.255,00	$ 13.208,55	0,11	$ 111.010,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
214	80161500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 10.965,00	$ 20.200,00	$ 13.500,00	$ 12.233,00	$ 13.858,20	0,69	$ 13.500,00	MEDIANA DEL MERCADO
215	80161500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 12.325,00	$ 20.075,00	$ 15.100,00	$ 13.713,00	$ 11.107,18	0,55	$ 15.100,00	MEDIANA DEL MERCADO
217	80161500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 112.500,00	$ 170.300,00	$ 180.200,00	$ 146.350,00	$ 53.540,92	0,31	$ 112.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
218	80161500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 223.200,00	$ 382.875,00	$ 418.625,00	$ 320.913,00	$ 145.140,58	0,38	$ 223.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
219	80161500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 95.932,51	$ 103.872,50	$ 96.985,00	$ 96.459,00	$ 12.851,77	0,12	$ 95.932,51	MENOR VALOR DEL MERCADO

220	80161500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.096,48	$ 55.920,49	$ 55.165,00	$ 50.131,00	$ 11.220,85	0,20	$ 45.096,48	MENOR VALOR DEL MERCADO
221	80161500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.665,00	$ 8.171,67	$ 9.350,00	$ 6.508,00	$ 4.048,23	0,50	$ 3.665,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
222	80161500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.573,38	$ 6.442,79	$ 7.055,00	$ 5.314,00	$ 2.617,57	0,41	$ 3.573,38	MENOR VALOR DEL MERCADO
223	80161500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 379.500,00	$ 470.815,00	$ 467.245,00	$ 423.373,00	$ 93.151,32	0,20	$ 379.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
224	80161500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 97.580,00	$ 115.031,67	$ 119.400,00	$ 108.490,00	$ 15.729,22	0,14	$ 97.580,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
225	80161500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 160.055,00	$ 188.418,33	$ 193.800,00	$ 176.928,00	$ 26.092,13	0,14	$ 160.055,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
226	80161500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 37.400,00	$ 43.099,83	$ 45.800,00	$ 41.600,00	$ 4.938,47	0,11	$ 37.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
227	80161500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 163.370,00	$ 182.790,00	$ 187.200,00	$ 175.285,00	$ 17.633,56	0,10	$ 163.370,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
228	80161500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 46.650,00	$ 80.310,00	$ 87.380,00	$ 67.015,00	$ 30.740,92	0,38	$ 46.650,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
229	80161500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 21.300,00	$ 28.101,67	$ 28.305,00	$ 24.803,00	$ 6.702,31	0,24	$ 21.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
231	80161500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.940,00	$ 36.696,67	$ 37.900,00	$ 34.420,00	$ 5.259,28	0,14	$ 30.940,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
232	80161500	903847	LIPASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.770,00	$ 34.590,00	$ 35.300,00	$ 33.035,00	$ 3.519,13	0,10	$ 30.770,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
233	80161500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 29.736,35	$ 48.732,12	$ 52.360,00	$ 41.048,00	$ 17.466,72	0,36	$ 29.736,35	MENOR VALOR DEL MERCADO
234	80161500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 111.435,00	$ 123.141,80	$ 122.990,40	$ 117.213,00	$ 11.783,23	0,10	$ 111.435,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
235	80161500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 41.735,00	$ 64.411,67	$ 69.000,00	$ 55.368,00	$ 20.766,22	0,32	$ 55.368,00	MEDIA BAJA
236	80161500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 38.335,00	$ 43.978,33	$ 46.700,00	$ 42.518,00	$ 4.888,29	0,11	$ 38.335,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
237	80161500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 46.155,00	$ 49.785,00	$ 46.700,00	$ 46.428,00	$ 5.821,74	0,12	$ 46.155,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
238	80161500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 95.830,02	$ 223.615,01	$ 223.615,01	$ 159.723,00	$ 180.715,27	0,81	$ 95.830,02	MENOR VALOR DEL MERCADO
239	80161500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 57.750,00	$ 70.225,00	$ 70.225,00	$ 63.988,00	$ 17.642,31	0,25	$ 63.988,00	MEDIA BAJA
240	80161500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.630,00	$ 49.610,00	$ 49.700,00	$ 45.165,00	$ 8.935,34	0,18	$ 40.630,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
241	80161500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.050,00	$ 48.950,00	$ 46.700,00	$ 45.875,00	$ 5.389,57	0,11	$ 45.050,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
242	80161500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 136.085,00	$ 166.328,33	$ 173.900,00	$ 154.993,00	$ 27.257,97	0,16	$ 136.085,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
243	80161500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 1.003.037,96	$ 1.221.368,98	$ 1.221.368,98	$ 1.112.203,00	$ 308.766,69	0,25	$ 1.003.037,96	MENOR VALOR DEL MERCADO

244	80161500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 74.120,00	$ 81.340,00	$ 79.200,00	$ 76.660,00	$ 8.494,63	0,10	$ 74.120,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
245	80161500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 43.294,06	$ 77.184,69	$ 84.660,00	$ 63.977,00	$ 30.840,10	0,40	$ 43.294,06	MENOR VALOR DEL MERCADO
246	80161500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.970,00	$ 62.490,00	$ 50.200,00	$ 45.585,00	$ 29.641,78	0,47	$ 45.585,00	MEDIA BAJA
247	80161500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 27.680,00	$ 48.293,33	$ 52.700,00	$ 40.190,00	$ 18.801,39	0,39	$ 27.680,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
248	80161500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 42.315,53	$ 45.913,51	$ 42.925,00	$ 42.620,00	$ 5.712,20	0,12	$ 42.315,53	MENOR VALOR DEL MERCADO
249	80161500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 42.315,53	$ 45.913,51	$ 42.925,00	$ 42.620,00	$ 5.712,20	0,12	$ 42.315,53	MENOR VALOR DEL MERCADO
250	80161500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 324.600,00	$ 352.808,33	$ 331.925,00	$ 328.263,00	$ 42.672,10	0,12	$ 324.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
251	80161500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 42.000,00	$ 63.536,67	$ 66.810,00	$ 54.405,00	$ 20.100,90	0,32	$ 42.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
252	80161500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 112.500,00	$ 127.768,33	$ 121.805,00	$ 117.153,00	$ 18.966,64	0,15	$ 112.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
253	80161500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.650,00	$ 32.627,83	$ 30.200,00	$ 27.425,00	$ 9.429,16	0,29	$ 27.425,00	MEDIA BAJA
254	80161500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 0,00	0,00	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
255	80161500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 66.885,00	$ 76.755,00	$ 53.378,00	$ 33.073,63	0,49	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
256	80161500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 50.820,00	$ 48.960,00	$ 39.480,00	$ 21.809,57	0,43	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
257	80161500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 58.023,33	$ 64.770,00	$ 47.385,00	$ 25.332,99	0,44	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
259	80161500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 59.500,00	$ 81.466,67	$ 72.800,00	$ 66.150,00	$ 27.350,02	0,34	$ 66.150,00	MEDIA BAJA
260	80161500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 48.450,00	$ 51.850,00	$ 40.925,00	$ 17.006,84	0,35	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
261	80161500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.430,00	$ 52.243,33	$ 59.500,00	$ 41.965,00	$ 24.988,17	0,48	$ 24.430,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
262	80161500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.970,00	$ 63.623,33	$ 50.200,00	$ 45.585,00	$ 31.582,32	0,50	$ 45.585,00	MEDIA BAJA
263	80161500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 41.068,33	$ 41.905,00	$ 35.953,00	$ 10.674,62	0,26	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
264	80161500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 59.160,00	$ 77.086,67	$ 72.400,00	$ 65.780,00	$ 20.672,36	0,27	$ 65.780,00	MEDIA BAJA
265	80161500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.332,57	$ 4.717,94	$ 4.521,25	$ 4.427,00	$ 512,83	0,11	$ 4.332,57	MENOR VALOR DEL MERCADO
266	80161500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 10.312,50	$ 20.454,17	$ 22.950,00	$ 16.631,00	$ 9.152,63	0,45	$ 10.312,50	MENOR VALOR DEL MERCADO
267	80161500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 8.949,69	$ 12.433,23	$ 12.750,00	$ 10.850,00	$ 3.336,45	0,27	$ 8.949,69	MENOR VALOR DEL MERCADO

269	80161500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 25.700,00	$ 40.772,50	$ 40.772,50	$ 33.236,00	$ 21.315,73	0,52	$ 40.772,50	PROMEDIO DEL MERCADO
270	80161500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 20.570,00	$ 23.456,67	$ 24.600,00	$ 22.585,00	$ 2.517,86	0,11	$ 20.570,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
271	80161500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 9.417,00	$ 10.150,67	$ 9.435,00	$ 9.426,00	$ 1.255,19	0,12	$ 9.417,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
272	80161500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.195,00	$ 20.597,50	$ 20.597,50	$ 12.396,00	$ 23.196,64	1,13	$ 4.195,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
273	80161500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 12.585,00	$ 23.192,50	$ 23.192,50	$ 17.889,00	$ 15.001,27	0,65	$ 12.585,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
274	80161500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.195,00	$ 19.697,50	$ 19.697,50	$ 11.946,00	$ 21.923,85	1,11	$ 4.195,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
275	80161500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.195,00	$ 18.947,50	$ 18.947,50	$ 11.571,00	$ 20.863,19	1,10	$ 4.195,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
276	80161500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 7.800,00	$ 7.962,50	$ 7.962,50	$ 7.881,00	$ 229,81	0,03	$ 7.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
277	80161500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 9.149,12	$ 10.061,37	$ 9.435,00	$ 9.292,00	$ 1.340,13	0,13	$ 9.149,12	MENOR VALOR DEL MERCADO
278	80161500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 63.955,01	$ 68.876,67	$ 64.175,00	$ 64.065,00	$ 8.334,77	0,12	$ 63.955,01	MENOR VALOR DEL MERCADO
279	80161500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 13.200,00	$ 29.908,33	$ 34.425,00	$ 23.813,00	$ 14.970,06	0,50	$ 13.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
280	80161500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 17.565,00	$ 39.518,33	$ 45.390,00	$ 31.478,00	$ 19.685,60	0,50	$ 17.565,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
281	80161500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 65.207,14	$ 82.426,96	$ 86.300,00	$ 75.754,00	$ 15.647,02	0,19	$ 65.207,14	MENOR VALOR DEL MERCADO
282	80161500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 14.960,00	$ 22.065,00	$ 23.035,00	$ 18.998,00	$ 6.673,09	0,30	$ 14.960,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
283	80161500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 13.940,00	$ 23.194,67	$ 17.100,00	$ 15.520,00	$ 13.386,48	0,58	$ 17.100,00	MEDIANA DEL MERCADO
284	80161500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 18.275,00	$ 26.406,33	$ 22.400,00	$ 20.338,00	$ 10.711,96	0,41	$ 20.338,00	MEDIA BAJA
285	80161500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.695,00	$ 9.305,17	$ 7.000,00	$ 6.348,00	$ 5.164,22	0,55	$ 7.000,00	MEDIANA DEL MERCADO
286	80161500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 26.520,00	$ 40.840,00	$ 32.500,00	$ 29.510,00	$ 19.850,61	0,49	$ 29.510,00	MEDIA BAJA
287	80161500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 29.500,00	$ 67.553,33	$ 77.860,00	$ 53.680,00	$ 34.089,30	0,50	$ 29.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
288	80161500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 25.500,00	$ 28.300,00	$ 28.200,00	$ 26.850,00	$ 2.851,32	0,10	$ 25.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
289	80161500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 70.975,00	$ 79.616,67	$ 81.075,00	$ 76.025,00	$ 8.012,66	0,10	$ 70.975,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
290	80161500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 8.330,00	$ 12.965,67	$ 10.200,00	$ 9.265,00	$ 6.477,58	0,50	$ 9.265,00	MEDIA BAJA
291	80161500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 7.915,00	$ 14.806,67	$ 16.405,00	$ 12.160,00	$ 6.247,76	0,42	$ 7.915,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
292	80161500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 79.200,00	$ 120.003,33	$ 126.310,00	$ 102.755,00	$ 38.044,09	0,32	$ 79.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
293	80161500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 79.200,00	$ 93.816,67	$ 90.950,00	$ 85.075,00	$ 16.240,87	0,17	$ 79.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

294	80161500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 205.020,00	$ 219.566,46	$ 205.479,38	$ 205.250,00	$ 24.798,44	0,11	$ 205.020,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
295	80161500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 7.905,00	$ 11.468,33	$ 9.700,00	$ 8.803,00	$ 4.703,78	0,41	$ 8.803,00	MEDIA BAJA
296	80161500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 32.810,00	$ 43.754,67	$ 40.200,00	$ 36.505,00	$ 13.089,16	0,30	$ 36.505,00	MEDIA BAJA
297	80161500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 36.093,75	$ 51.344,58	$ 53.040,00	$ 44.567,00	$ 14.477,77	0,28	$ 36.093,75	MENOR VALOR DEL MERCADO
298	80161500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 138.000,00	$ 187.936,67	$ 192.610,00	$ 165.305,00	$ 47.771,75	0,25	$ 138.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
299	80161500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 96.000,00	$ 229.761,53	$ 229.761,53	$ 162.881,00	$ 189.167,36	0,82	$ 229.761,53	PROMEDIO DEL MERCADO
300	80161500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 126.000,00	$ 222.046,21	$ 244.338,64	$ 185.169,00	$ 87.067,35	0,39	$ 126.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
301	80161500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 231.774,36	$ 265.191,45	$ 280.600,00	$ 256.187,00	$ 28.969,24	0,11	$ 231.774,36	MENOR VALOR DEL MERCADO
302	80161500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 41.693,75	$ 50.431,25	$ 49.300,00	$ 45.497,00	$ 9.354,57	0,19	$ 41.693,75	MENOR VALOR DEL MERCADO
303	80161500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 36.700,00	$ 39.196,87	$ 39.196,87	$ 37.948,00	$ 3.531,11	0,09	$ 36.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
304	80161500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 101.405,00	$ 127.901,67	$ 138.300,00	$ 119.853,00	$ 23.123,09	0,18	$ 101.405,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
305	80161500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 283.200,00	$ 404.265,00	$ 420.495,00	$ 351.848,00	$ 113.821,19	0,28	$ 283.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
306	80161500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.480,00	$ 9.035,00	$ 10.625,00	$ 7.053,00	$ 4.955,17	0,55	$ 3.480,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
307	80161500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 10.030,00	$ 26.143,33	$ 13.200,00	$ 11.615,00	$ 25.213,68	0,96	$ 13.200,00	MEDIANA DEL MERCADO
308	80161500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 19.635,00	$ 22.311,67	$ 23.200,00	$ 21.418,00	$ 2.361,34	0,11	$ 19.635,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
309	80161500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 205.870,00	$ 227.419,33	$ 224.588,00	$ 215.229,00	$ 23.095,53	0,10	$ 205.870,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
310	80161500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 89.420,00	$ 125.940,00	$ 95.400,00	$ 92.410,00	$ 58.152,58	0,46	$ 92.410,00	MEDIA BAJA
311	80161500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 99.790,00	$ 124.363,33	$ 122.100,00	$ 110.945,00	$ 25.779,62	0,21	$ 99.790,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
312	80161500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 39.450,00	$ 39.450,00	$ 39.450,00	$ 39.450,00	$ 0,00	0,00	$ 39.450,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
313	80161500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 70.200,00	$ 87.140,00	$ 86.020,00	$ 78.110,00	$ 17.526,86	0,20	$ 70.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
314	80161500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 49.640,00	$ 62.013,33	$ 60.800,00	$ 55.220,00	$ 13.022,46	0,21	$ 49.640,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
315	80161500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 54.200,00	$ 70.600,00	$ 70.600,00	$ 62.400,00	$ 23.193,10	0,33	$ 62.400,00	MEDIA BAJA
316	80161500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 17.485,71	$ 48.742,86	$ 48.742,86	$ 33.114,00	$ 44.204,28	0,91	$ 48.742,86	PROMEDIO DEL MERCADO
317	80161500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.900,00	$ 4.968,75	$ 4.968,75	$ 4.934,00	$ 97,23	0,02	$ 4.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
318	80161500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.865,00	$ 39.382,50	$ 39.382,50	$ 22.624,00	$ 47.400,90	1,20	$ 39.382,50	PROMEDIO DEL MERCADO
319	80161500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 37.500,00	$ 123.938,33	$ 151.215,00	$ 94.358,00	$ 76.536,61	0,62	$ 37.500,00	MENOR VALOR

														DEL MERCADO
320	80161500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 37.500,00	$ 54.840,00	$ 57.120,00	$ 47.310,00	$ 16.319,89	0,30	$ 37.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
321	80161500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 37.500,00	$ 54.716,67	$ 56.950,00	$ 47.225,00	$ 16.215,76	0,30	$ 37.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
322	80161500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 34.200,00	$ 43.085,00	$ 42.755,00	$ 38.478,00	$ 9.054,51	0,21	$ 34.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
323	80161500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 295.176,96	$ 361.338,48	$ 361.338,48	$ 328.258,00	$ 93.566,52	0,26	$ 295.176,96	MENOR VALOR DEL MERCADO
324	80161500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.586,83	$ 130.757,28	$ 158.185,00	$ 99.386,00	$ 80.061,35	0,61	$ 40.586,83	MENOR VALOR DEL MERCADO
325	80161500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 52.785,00	$ 77.761,67	$ 64.600,00	$ 58.693,00	$ 33.552,91	0,43	$ 58.693,00	MEDIA BAJA
326	80161500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 31.400,00	$ 51.050,00	$ 51.050,00	$ 41.225,00	$ 27.789,30	0,54	$ 51.050,00	PROMEDIO DEL MERCADO
328	80161500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 92.926,08	$ 103.425,36	$ 97.750,00	$ 95.338,00	$ 14.213,79	0,14	$ 92.926,08	MENOR VALOR DEL MERCADO
329	80161500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 99.431,25	$ 173.443,75	$ 190.400,00	$ 144.916,00	$ 67.159,44	0,39	$ 99.431,25	MENOR VALOR DEL MERCADO
330	80161500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 162.000,00	$ 165.375,00	$ 165.375,00	$ 163.688,00	$ 4.772,97	0,03	$ 162.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
331	80161500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.390,00	$ 10.260,00	$ 11.390,00	$ 8.390,00	$ 4.414,83	0,43	$ 5.390,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
332	80161500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 70.463,25	$ 85.591,08	$ 83.810,00	$ 77.137,00	$ 16.092,47	0,19	$ 70.463,25	MENOR VALOR DEL MERCADO
333	80161500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 66.810,00	$ 82.203,33	$ 81.800,00	$ 74.305,00	$ 15.598,91	0,19	$ 66.810,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
334	80161500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 67.660,00	$ 82.820,00	$ 82.800,00	$ 75.230,00	$ 15.170,01	0,18	$ 67.660,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
336	80161500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 79.350,00	$ 88.553,33	$ 83.810,00	$ 81.580,00	$ 12.282,31	0,14	$ 79.350,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
337	80161500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 46.250,00	$ 114.013,33	$ 133.790,00	$ 90.020,00	$ 60.356,05	0,53	$ 46.250,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
338	80161500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 47.345,00	$ 57.838,53	$ 56.370,60	$ 51.858,00	$ 11.299,24	0,20	$ 47.345,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
339	80161500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 63.203,40	$ 431.782,80	$ 557.345,00	$ 310.274,00	$ 324.556,62	0,75	$ 63.203,40	MENOR VALOR DEL MERCADO
340	80161500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 47.500,00	$ 66.418,33	$ 68.255,00	$ 57.878,00	$ 18.070,14	0,27	$ 47.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
341	80161500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 72.750,00	$ 82.340,00	$ 78.370,00	$ 75.560,00	$ 12.074,82	0,15	$ 72.750,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
342	80161500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 13.800,00	$ 17.911,67	$ 17.935,00	$ 15.868,00	$ 4.100,05	0,23	$ 13.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
343	80161500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.545,00	$ 9.736,17	$ 8.100,00	$ 7.323,00	$ 4.252,28	0,44	$ 7.323,00	MEDIA BAJA
344	80161500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.930,00	$ 8.531,17	$ 6.100,00	$ 5.515,00	$ 5.256,81	0,62	$ 6.100,00	MEDIANA DEL MERCADO

345	80161500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 4.270,50	$ 8.126,83	$ 9.010,00	$ 6.640,00	$ 3.499,36	0,43	$ 4.270,50	MENOR VALOR DEL MERCADO
346	80161500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.622,50	$ 15.950,83	$ 18.530,00	$ 12.576,00	$ 8.343,30	0,52	$ 6.622,50	MENOR VALOR DEL MERCADO
347	80161500	903822	CREATINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 145.945,00	$ 199.107,85	$ 176.700,00	$ 161.323,00	$ 67.228,46	0,34	$ 161.323,00	MEDIA BAJA
348	80161500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 21.300,00	$ 23.315,00	$ 21.845,00	$ 21.573,00	$ 3.030,38	0,13	$ 21.300,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
349	80161500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 55.420,00	$ 62.873,33	$ 65.400,00	$ 60.410,00	$ 6.565,37	0,10	$ 55.420,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
350	80161500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 46.155,00	$ 56.018,33	$ 56.500,00	$ 51.328,00	$ 9.631,54	0,17	$ 46.155,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
351	80161500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 5.322,75	$ 14.962,58	$ 17.765,00	$ 11.544,00	$ 8.588,66	0,57	$ 5.322,75	MENOR VALOR DEL MERCADO
352	80161500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 2.980,00	$ 8.621,67	$ 10.285,00	$ 6.633,00	$ 5.021,07	0,58	$ 2.980,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
354	80161500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 8.700,00	$ 70.600,00	$ 70.600,00	$ 39.650,00	$ 87.539,82	1,24	$ 8.700,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
355	80161500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 26.710,00	$ 33.980,00	$ 33.830,00	$ 30.270,00	$ 7.346,15	0,22	$ 26.710,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
356	80161500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 26.710,00	$ 33.918,33	$ 33.745,00	$ 30.228,00	$ 7.296,54	0,22	$ 26.710,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
357	80161500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.725,00	$ 12.916,67	$ 15.725,00	$ 9.725,00	$ 8.158,44	0,63	$ 3.725,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
358	80161500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 11.645,00	$ 19.014,33	$ 14.300,00	$ 12.973,00	$ 10.548,63	0,55	$ 14.300,00	MEDIANA DEL MERCADO
359	80161500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.000,00	$ 6.532,56	$ 6.532,56	$ 6.266,00	$ 753,15	0,12	$ 6.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
360	80161500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 14.365,00	$ 23.492,50	$ 26.000,00	$ 20.183,00	$ 8.167,72	0,35	$ 20.183,00	MEDIA BAJA
361	80161500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 15.130,00	$ 19.784,33	$ 18.600,00	$ 16.865,00	$ 5.345,82	0,27	$ 16.865,00	MEDIA BAJA
362	80161500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 205.200,00	$ 279.730,00	$ 286.790,00	$ 245.995,00	$ 71.262,77	0,25	$ 205.200,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
363	80161500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 126.500,00	$ 241.120,00	$ 269.960,00	$ 198.230,00	$ 103.265,91	0,43	$ 126.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
364	80161500	903813	CLORO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 10.500,00	$ 11.593,33	$ 10.880,00	$ 10.690,00	$ 1.576,11	0,14	$ 10.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
365	80161500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 58.750,00	$ 81.316,67	$ 83.300,00	$ 71.025,00	$ 21.643,26	0,27	$ 58.750,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
366	80161500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 96.500,00	$ 142.556,67	$ 149.770,00	$ 123.135,00	$ 42.907,19	0,30	$ 96.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
367	80161500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 497.760,00	$ 546.859,42	$ 540.218,25	$ 518.989,00	$ 52.734,57	0,10	$ 497.760,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
368	80161500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 53.295,00	$ 59.931,67	$ 61.300,00	$ 57.298,00	$ 6.069,31	0,10	$ 53.295,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
370	80161500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 57.970,00	$ 63.390,00	$ 61.300,00	$ 59.635,00	$ 6.713,59	0,11	$ 57.970,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

371	80161500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.800,00	$ 43.050,00	$ 43.050,00	$ 33.925,00	$ 25.809,40	0,60	$ 43.050,00	PROMEDIO DEL MERCADO
372	80161500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 45.800,00	$ 262.638,33	$ 54.315,00	$ 50.058,00	$ 368.225,42	1,40	$ 45.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
373	80161500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 69.700,00	$ 151.612,13	$ 174.236,40	$ 121.968,00	$ 73.268,36	0,48	$ 121.968,00	MEDIA BAJA
375	80161500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 551.990,00	$ 733.097,86	$ 668.300,00	$ 610.145,00	$ 220.758,29	0,30	$ 610.145,00	MEDIA BAJA
376	80161500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 58.480,00	$ 77.593,33	$ 71.600,00	$ 65.040,00	$ 22.711,06	0,29	$ 65.040,00	MEDIA BAJA
377	80161500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 58.395,00	$ 77.531,67	$ 71.500,00	$ 64.948,00	$ 22.760,03	0,29	$ 64.948,00	MEDIA BAJA
378	80161500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 179.690,00	$ 208.672,66	$ 217.600,00	$ 198.645,00	$ 25.709,02	0,12	$ 179.690,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
379	80161500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 14.892,00	$ 16.846,00	$ 16.846,00	$ 15.869,00	$ 2.763,37	0,16	$ 14.892,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
380	80161500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 32.695,00	$ 58.983,33	$ 64.855,00	$ 48.775,00	$ 23.899,72	0,41	$ 32.695,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
381	80161500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 12.835,00	$ 16.045,00	$ 15.700,00	$ 14.268,00	$ 3.395,67	0,21	$ 12.835,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
382	80161500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 19.600,00	$ 24.200,00	$ 23.800,00	$ 21.700,00	$ 4.812,48	0,20	$ 19.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
383	80161500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 8.500,00	$ 9.533,33	$ 9.700,00	$ 9.100,00	$ 960,90	0,10	$ 8.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
384	80161500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 61.495,20	$ 90.600,07	$ 94.605,00	$ 78.050,00	$ 27.323,43	0,30	$ 61.495,20	MENOR VALOR DEL MERCADO
385	80161500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 70.950,00	$ 93.135,00	$ 93.755,00	$ 82.353,00	$ 21.881,59	0,23	$ 70.950,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
386	80161500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 70.950,00	$ 89.985,00	$ 89.505,00	$ 80.228,00	$ 19.279,48	0,21	$ 70.950,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
387	80161500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 1.397.100,00	$ 1.426.200,00	$ 1.426.200,00	$ 1.411.650,00	$ 41.153,61	0,03	$ 1.397.100,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
388	80161500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 7.293,75	$ 11.696,25	$ 12.495,00	$ 9.894,00	$ 4.062,45	0,35	$ 7.293,75	MENOR VALOR DEL MERCADO
389	80161500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 31.705,90	$ 73.321,97	$ 84.660,00	$ 58.183,00	$ 37.263,97	0,51	$ 31.705,90	MENOR VALOR DEL MERCADO
391	80161500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 39.942,50	$ 63.714,17	$ 68.000,00	$ 53.971,00	$ 21.944,91	0,34	$ 39.942,50	MENOR VALOR DEL MERCADO
392	80161500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 39.600,00	$ 61.223,33	$ 64.770,00	$ 52.185,00	$ 20.086,23	0,33	$ 39.600,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
393	80161500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 120.000,00	$ 184.840,00	$ 196.520,00	$ 158.260,00	$ 59.860,81	0,32	$ 120.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
394	80161500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 52.500,00	$ 80.820,00	$ 81.260,00	$ 66.880,00	$ 28.102,58	0,35	$ 52.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
395	80161500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 40.500,00	$ 60.750,00	$ 63.750,00	$ 52.125,00	$ 18.929,14	0,31	$ 40.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
396	80161500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 31.500,00	$ 48.053,33	$ 50.660,00	$ 41.080,00	$ 15.416,18	0,32	$ 31.500,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

397	80161500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 23.398,07	$ 30.899,36	$ 31.800,00	$ 27.599,00	$ 7.093,97	0,23	$ 23.398,07	MENOR VALOR DEL MERCADO
398	80161500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.800,00	$ 37.286,82	$ 37.286,82	$ 34.043,00	$ 9.173,76	0,25	$ 30.800,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
399	80161500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 87.040,00	$ 121.529,40	$ 114.500,00	$ 100.770,00	$ 38.488,58	0,32	$ 100.770,00	MEDIA BAJA
400	80161500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 475.660,00	$ 711.008,76	$ 683.900,00	$ 579.780,00	$ 250.007,87	0,35	$ 579.780,00	MEDIA BAJA
401	80161500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 34.000,00	$ 49.850,00	$ 49.850,00	$ 41.925,00	$ 22.415,28	0,45	$ 41.925,00	MEDIA BAJA
402	80161500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 47.430,00	$ 57.076,67	$ 58.100,00	$ 52.765,00	$ 9.177,89	0,16	$ 47.430,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
403	80161500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 286.280,00	$ 322.526,67	$ 334.700,00	$ 310.490,00	$ 31.949,46	0,10	$ 286.280,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
405	80161500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 51.860,95	$ 70.530,48	$ 70.530,48	$ 61.196,00	$ 26.402,69	0,37	$ 51.860,95	MENOR VALOR DEL MERCADO
406	80161500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 17.900,00	$ 22.613,33	$ 22.440,00	$ 20.170,00	$ 4.802,35	0,21	$ 17.900,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
407	80161500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 33.000,00	$ 54.730,00	$ 58.990,00	$ 45.995,00	$ 19.944,19	0,36	$ 33.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
408	80161500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 79.730,00	$ 100.343,33	$ 97.600,00	$ 88.665,00	$ 22.113,00	0,22	$ 79.730,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
409	80161500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 88.910,00	$ 107.136,67	$ 108.800,00	$ 98.855,00	$ 17.454,54	0,16	$ 88.910,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
410	80161500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 9.775,00	$ 10.689,33	$ 10.293,00	$ 10.034,00	$ 1.164,24	0,11	$ 9.775,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
411	80161500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 306.000,00	$ 370.749,04	$ 370.749,04	$ 338.375,00	$ 91.568,97	0,25	$ 306.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
412	80161500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 49.700,08	$ 57.886,69	$ 55.760,00	$ 52.730,00	$ 9.431,54	0,16	$ 49.700,08	MENOR VALOR DEL MERCADO
413	80161500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 175.185,00	$ 191.028,33	$ 183.600,00	$ 179.393,00	$ 20.588,37	0,11	$ 175.185,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
414	80161500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 30.000,00	$ 41.191,67	$ 42.075,00	$ 36.038,00	$ 10.777,18	0,26	$ 30.000,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
415	80161500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 6.800,00	$ 10.760,67	$ 8.400,00	$ 7.600,00	$ 5.532,58	0,51	$ 8.400,00	MEDIANA DEL MERCADO
416	80161500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 3.315,00	$ 8.116,67	$ 9.435,00	$ 6.375,00	$ 4.296,95	0,53	$ 3.315,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
417	80161500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 41.250,00	$ 46.085,00	$ 43.605,00	$ 42.428,00	$ 6.443,48	0,14	$ 41.250,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
418	80161500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 31.683,69	$ 49.627,90	$ 52.700,00	$ 42.192,00	$ 16.622,45	0,33	$ 31.683,69	MENOR VALOR DEL MERCADO
419	80161500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 482.400,00	$ 639.950,00	$ 650.250,00	$ 566.325,00	$ 152.660,83	0,24	$ 482.400,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
420	80161500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 517.055,00	$ 600.761,18	$ 626.000,00	$ 571.528,00	$ 74.371,22	0,12	$ 517.055,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
421	80161500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 463.335,00	$ 561.187,85	$ 561.000,00	$ 512.168,00	$ 97.946,91	0,17	$ 463.335,00	MENOR VALOR

														DEL MERCADO
422	80161500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
423	80161500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
424	80161500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
425	80161500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
426	80161500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
427	80161500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
428	80161500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
429	80161500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
430	80161500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
431	80161500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
432	80161500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
433	80161500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
434	80161500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
435	80161500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
436	80161500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
437	80161500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO
438	80161500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 24.090,00	$ 0,00	0,00	$ 24.090,00	MENOR VALOR DEL MERCADO

NOTA 1: Con el objetivo de fomentar una mayor competencia en el mercado y garantizar que los precios se mantengan acorde a la inflación, el estructurador económico optó por adoptar la métrica diferente a las estipuladas en la parametrización, bajo el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

NOTA 2: Las cotizaciones al ser una prestación de servicios, no se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

NOTA 3: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotización directa a la firma señalada dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 32625 de fecha 31 de enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2025.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia EXCLUIDO IVA por cada uno de los ÍTEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.5 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección de servicios de salud cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente la unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI relacionada con la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**, de acuerdo con el **CDP N° 32625 de fecha 31 de enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

• Constitución Política de Colombia
• Ley 57 de 1887: Código Civil
• Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
• Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
• Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
• Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
• Resolución 6302 del 31 de julio de 2014: Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
• Manual de buenas prácticas de contratación pública Resolución No. 6346 del 14 septiembre 2012.
• Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
• Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
• Circular Unica Externa de Colombia Compra Eficiente
• Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
• Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
• Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
• Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
• Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
• Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
• Resolución No 304 de 2022 del Ministerio de Salud por medio de la cual se prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.

• Decreto 1860 de 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
• Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en $ 533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/25.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00),** encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.

Como se refiere a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido**

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así

mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.
Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2022). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”.

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la

misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.**

Para el año 2024, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2024/2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes

disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

7.14 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector.

Como se puede observar dentro de los procesos relacionados que han sido adelantados por diferentes entidades públicas, como requerimiento para acreditar experiencia se han solicitado entre 1 y 2 contratos o certificaciones. No obstante, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2022, se determina realizar la exigencia diferencial de MIPYMES y otros tipos de empresas, por lo cual la entidad procede a establecer que es viable solicitar como criterio diferencial **mínimo un (1) contrato o certificación de contratos ejecutados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso**, que le permitan a este tipo de empresas acreditar su experiencia.
En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada

con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. º 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM**

ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Acreditación General

2. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.2.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.15 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

2.2.16 FORMULARIO N° "COMPROMISO ANTISOBORNO"
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGAORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1		
2	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
3	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1		
4	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO ADOLESCENCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
5	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA:	SERVICIO	1		
6	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL ADOLESCENCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
7	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
8	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL ADULTEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
9	80161500	890205	VALORACION PRIMERA VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
10	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1		
11	80161500	890383	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1		
12	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
13	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1		
14	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1		
15	80161500	890283	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR PEDIATRIA	SERVICIO	1		
16	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
17	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL – INGRESO INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
18	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA LA INFANCIA POR ENFERMERIA -VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1		
19	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA INFANCIA POR MÉDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1		
20	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
21	80161500	890305	VALORACION CONTROL VEZ LACTANCIA MATERNA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
22	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO JOVEN POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
23	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL CONTROL PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
24	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		

25	80161500	890205	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
26	80161500	890201	VALORACION INTEGRAL - INGRESO PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1		
27	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
28	80161500	890305	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR ENFERMERIA - VIDEO CONSULTA	SERVICIO	1		
29	80161500	890301	VALORACION INTEGRAL - CONTROL PARA PRIMERA INFANCIA POR MEDICO GENERAL - VÍDEO CONSULTA	SERVICIO	1		
30	80161500	890201	VALORACIÓN INTEGRAL - INGRESO VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
31	80161500	890301	VALORACIÓN INTEGRAL - CONTROL VEJEZ POR MEDICO GENERAL	SERVICIO	1		
32	80161500	890301	CONTROL (VASECTOMIA)	SERVICIO	1		
33	80161500	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1		
34	80161500	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
35	80161500	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1		
36	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL -ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1		
37	80161500	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
38	80161500	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1		
39	80161500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1		
40	80161500	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1		
41	80161500	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1		
42	80161500	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1		
43	80161500	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1		
44	80161500	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
45	80161500	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1		
46	80161500	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1		
47	80161500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
48	80161500	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1		
49	80161500	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1		
50	80161500	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1		
51	80161500	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
52	80161500	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1		
53	80161500	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
55	80161500	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1		
56	80161500	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
57	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -ATENCION PRECONCEPCIONAL(IPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1		
58	80161500	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1		
59	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1		
60	80161500	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1		
61	80161500	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
62	80161500	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1		
63	80161500	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
64	80161500	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1		
65	80161500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1		
66	80161500	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1		
67	80161500	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1		
68	80161500	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1		
69	80161500	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1		
70	80161500	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
71	80161500	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1		
72	80161500	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	1		
73	80161500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
74	80161500	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1		
75	80161500	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1		
76	80161500	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1		
77	80161500	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
79	80161500	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1		
80	80161500	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
81	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA- ATENCION PRECONCEPCIONAL (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)	SERVICIO	1		
82	80161500	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1		
83	80161500	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1		
84	80161500	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1		
85	80161500	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTEMICA (MAPA)	SERVICIO	1		
86	80161500	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1		
88	80161500	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1		
89	80161500	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1		
90	80161500	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1		
91	80161500	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1		
92	80161500	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1		
93	80161500	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1		
94	80161500	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
95	80161500	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1		
96	80161500	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1		
97	80161500	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1		

99	80161500	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1		
100	80161500	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1		
101	80161500	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1		
102	80161500	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	1		
103	80161500	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE SOLO ADULTO	SERVICIO	1		
104	80161500	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	SERVICIO	1		
105	80161500	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1		
106	80161500	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	1		
107	80161500	891514	ONDA F (POR NERVIO)	SERVICIO	1		
108	80161500	861801	NSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	SERVICIO	1		
109	80161500	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1		
110	80161500	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1		
111	80161500	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1		
113	80161500	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1		
114	80161500	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	SERVICIO	1		
115	80161500	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1		
116	80161500	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1		
117	80161500	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1		
118	80161500	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1		
119	80161500	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	SERVICIO	1		
120	80161500	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1		
121	80161500	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1		
122	80161500	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1		
123	80161500	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1		
124	80161500	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	1		
125	80161500	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1		
126	80161500	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] sin BIOPSIA	SERVICIO	1		
127	80161500	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1		
128	80161500	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1		
129	80161500	702203	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1		
130	80161500	452305	COLONOSCOPIA TOTAL SIN BIOPSIA	SERVICIO	1		
131	80161500	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1		
134	80161500	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1		
135	80161500	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1		
136	80161500	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1		
137	80161500	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1		
138	80161500	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
139	80161500	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
140	80161500	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1		
141	80161500	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	SERVICIO	1		
142	80161500	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1		
143	80161500	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1		
144	80161500	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
145	80161500	860205	TUBERCULINA PRUEBA DE MANTOUX	SERVICIO	1		
146	80161500	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1		
147	80161500	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
148	80161500	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
149	80161500	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1		
150	80161500	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1		
151	80161500	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1		
152	80161500	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1		
153	80161500	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1		
154	80161500	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
155	80161500	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
156	80161500	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
157	80161500	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1		
158	80161500	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1		
159	80161500	906130	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	SERVICIO	1		
160	80161500	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
161	80161500	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
162	80161500	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
163	80161500	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
164	80161500	892901	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO	1		
165	80161500	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1		
167	80161500	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
168	80161500	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
169	80161500	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
170	80161500	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1		
171	80161500	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	1		
172	80161500	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1		
173	80161500	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1		
174	80161500	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1		
175	80161500	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1		
176	80161500	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1		
177	80161500	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
178	80161500	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
179	80161500	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1		

180	80161500	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
181	80161500	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
182	80161500	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1		
183	80161500	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
184	80161500	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
185	80161500	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
186	80161500	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1		
187	80161500	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1		
188	80161500	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1		
189	80161500	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
191	80161500	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
192	80161500	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
193	80161500	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	1		
194	80161500	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1		
195	80161500	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1		
196	80161500	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
197	80161500	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1		
198	80161500	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1		
199	80161500	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1		
200	80161500	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1		
202	80161500	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
203	80161500	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1		
204	80161500	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
205	80161500	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1		
206	80161500	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1		
207	80161500	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1		
208	80161500	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
209	80161500	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
210	80161500	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1		
211	80161500	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1		
212	80161500	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1		
213	80161500	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1		
214	80161500	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
215	80161500	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
217	80161500	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1		
218	80161500	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
219	80161500	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1		
220	80161500	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1		
221	80161500	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
222	80161500	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1		
223	80161500	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1		
224	80161500	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1		
225	80161500	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
226	80161500	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1		
227	80161500	903059	Metanefrinas Fraccionadas en Orina Parcial	SERVICIO	1		
228	80161500	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1		
229	80161500	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
231	80161500	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1		
232	80161500	903847	LIPASA	SERVICIO	1		
233	80161500	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1		
234	80161500	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1		
235	80161500	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1		
236	80161500	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
237	80161500	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
238	80161500	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
239	80161500	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
240	80161500	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
241	80161500	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
242	80161500	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
243	80161500	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1		
244	80161500	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
245	80161500	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1		
246	80161500	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1		
247	80161500	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1		
248	80161500	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1		
249	80161500	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1		
250	80161500	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1		
251	80161500	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1		
252	80161500	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1		
253	80161500	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1		
254	80161500	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
255	80161500	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
256	80161500	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
257	80161500	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
259	80161500	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
260	80161500	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
261	80161500	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1		
262	80161500	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		

263	80161500	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
264	80161500	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
265	80161500	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	1		
266	80161500	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1		
267	80161500	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
269	80161500	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
270	80161500	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
271	80161500	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1		
272	80161500	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1		
273	80161500	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1		
274	80161500	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1		
275	80161500	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1		
276	80161500	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1		
277	80161500	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1		
278	80161500	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
279	80161500	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1		
280	80161500	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
281	80161500	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
282	80161500	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1		
283	80161500	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1		
284	80161500	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1		
285	80161500	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1		
286	80161500	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1		
287	80161500	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1		
288	80161500	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1		
289	80161500	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1		
290	80161500	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
291	80161500	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
292	80161500	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
293	80161500	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
294	80161500	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1		
295	80161500	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1		
296	80161500	903016	FERRITINA	SERVICIO	1		
297	80161500	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
298	80161500	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1		
299	80161500	902069	Factor Von Willebrand, Multímeros	SERVICIO	1		
300	80161500	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1		
301	80161500	908441	Factor V Leiden - Gen F5 Mutación 1691G>A (PCR Tiempo Real)	SERVICIO	1		
302	80161500	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
303	80161500	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1		
304	80161500	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1		
305	80161500	908427	Factor II - Gen F2 Protrombina, Mutación 20210G>A (PCR en Tiempo Real)	SERVICIO	1		
306	80161500	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1		
307	80161500	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1		
308	80161500	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		
309	80161500	905505	Everolimus, Niveles Sanguíneos	SERVICIO	1		
310	80161500	898201	ESTUDIO DE COLORACION EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1		
311	80161500	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1		
312	80161500	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1		
313	80161500	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
314	80161500	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1		
315	80161500	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1		
316	80161500	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1		
317	80161500	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1		
318	80161500	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
319	80161500	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1		
320	80161500	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
321	80161500	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
322	80161500	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
323	80161500	904720	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1		
324	80161500	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1		
325	80161500	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
326	80161500	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1		
328	80161500	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
329	80161500	908890	DETECCION Virus de Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN (MUJER)	SERVICIO	1		
330	80161500	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1		
331	80161500	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1		
332	80161500	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1		
333	80161500	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1		
334	80161500	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1		
336	80161500	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1		
337	80161500	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1		
338	80161500	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1		
339	80161500	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		

340	80161500	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1		
341	80161500	906314	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1		
342	80161500	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1		
343	80161500	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
344	80161500	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1		
345	80161500	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
346	80161500	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1		
347	80161500	903822	CREATINA	SERVICIO	1		
348	80161500	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1		
349	80161500	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
350	80161500	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1		
351	80161500	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1		
352	80161500	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1		
354	80161500	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	1		
355	80161500	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
356	80161500	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
357	80161500	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		
358	80161500	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1		
359	80161500	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
360	80161500	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
361	80161500	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1		
362	80161500	902072	Cofactor de Ristocetina (Factor Von Willebrand Funcional)	SERVICIO	1		
363	80161500	901502	Clostridium difficile, Toxina B Detección (PCR)	SERVICIO	1		
364	80161500	903813	CLORO	SERVICIO	1		
365	80161500	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
366	80161500	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
367	80161500	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1		
368	80161500	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
370	80161500	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
371	80161500	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1		
372	80161500	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
373	80161500	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
375	80161500	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1		
376	80161500	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
377	80161500	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
378	80161500	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
379	80161500	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
380	80161500	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1		
381	80161500	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
382	80161500	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
383	80161500	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1		
384	80161500	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1		
385	80161500	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
386	80161500	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
387	80161500	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1		
388	80161500	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1		
389	80161500	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1		
391	80161500	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
392	80161500	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
393	80161500	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1		
394	80161500	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
395	80161500	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
396	80161500	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
397	80161500	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
398	80161500	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1		
399	80161500	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
400	80161500	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1		
401	80161500	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	1		
402	80161500	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
403	80161500	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
405	80161500	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1		
406	80161500	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
407	80161500	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
408	80161500	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1		
409	80161500	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1		
410	80161500	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
411	80161500	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1		
412	80161500	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1		
413	80161500	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
414	80161500	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
415	80161500	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
416	80161500	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1		
417	80161500	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
418	80161500	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1		
419	80161500	906469	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Moduladores	SERVICIO	1		
420	80161500	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
421	80161500	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		

422	80161500	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	SERVICIO	1		
423	80161500	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	SERVICIO	1		
424	80161500	993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN	SERVICIO	1		
425	80161500	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	SERVICIO	1		
426	80161500	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	SERVICIO	1		
427	80161500	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SERVICIO	1		
428	80161500	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	SERVICIO	1		
429	80161500	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	SERVICIO	1		
430	80161500	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	SERVICIO	1		
431	80161500	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	SERVICIO	1		
432	80161500	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SERVICIO	1		
433	80161500	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	SERVICIO	1		
434	80161500	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SERVICIO	1		
435	80161500	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SERVICIO	1		
436	80161500	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SERVICIO	1		
437	80161500	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SERVICIO	1		
438	80161500	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SERVICIO	1		

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es de consulta externa, en los casos en los que el ESM BICOD área de prioritaria, cuente con el médico general y/o especialista, pero se requiera algún examen de imagenología para definir conducta, se solicitará a la Red externa la prestación del servicio de forma prioritaria y previa coordinación con la IPS, con el fin de optimizar nuestra red primaria de atención.

Adicional a los CUPS relacionados en las especificaciones técnicas, se podrán tramitar autorizaciones de todos los servicios que oferte la IPS en su portafolio, sin que este requiera carta de cotización y documento de aprobación por parte de la Dirección del ESM, generando la autorización por parte del área de referencia y el valor corresponderá al registrado en el portafolio entregado en el proceso precontractual para la vigencia 2025.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 12025916000180031 del 15 de Enero 2025**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira BICOD, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2336 DE 2023)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 22912 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal el entrenamiento por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios valorizado y en Excel.		
9	Apoyo en educación continuada al personal del ESM en temas relacionados con Guías de práctica clínica y temas relacionados con atención asistencial, previa coordinación con dirección del ESM y Entidad.		

8.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

8.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare la calidad de los SERVICIOS ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios.
b) Que ampare la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios.

8.3.2. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el OFERENTE debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser mayor a 24 horas en Palmira BICOD y su área metropolitana contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que el servicio resulte mal prestado por parte del contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectivas las garantías.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

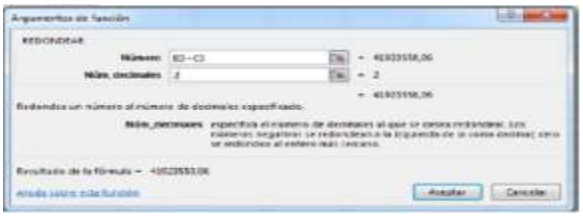
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo

caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1.1 FORMULARIO N° 4 “OFERTA ECONOMICA” SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

9.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.1.3 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. **(ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).**

9.1.4 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

9.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica vigente expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA1: De conformidad con la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el Anexo técnico 1.9 de Factura Electrónica de venta y Anexo Técnico 1.0 de Documento Equivalente Electrónico, modificada por la resolución No. 0008 aprobada por la DIAN el 31 de enero de 2024, se introducen varios cambios significativos que afectan a la factura electrónica.

NOTA2: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.1.6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del

juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMCAL, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE

Nº		1	2	3	
					EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE

Nº		1	2	3	
					EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR

N°		1	2	3	4	5
		EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA

		CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD		1	1	2	3	3
IMPACTO		5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INTEGRAL PARA MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y VACUNACIÓN PAI CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DEL 2022 A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede en el municipio de Palmira BICOD (Valle del Cauca).

12.2 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00)**, de acuerdo con el **CDP N° 32625 de fecha 31 de enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana Barrio departamental en AUDITOOL, CALI VALLE DEL CAUCA Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI

- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio **AUDITOOL**. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. **Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo "Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica" y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 **Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN'', en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ''Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ''Registro y habilitación modo de operación Software Propio'' publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

i. **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ''Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, 'FACTURADOR SIIF NACIÓN'' las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de

numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ii. **Asociar solicitudes al modo de operación "Software propio":** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio "FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "'Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación

Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7. Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8. Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9. En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15. Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

Nombre del funcionario:	**CT. CAROL YURANI VELASCO CARDOZO**
Cargo:	**OFICIAL DEL EJERCITO**
Dependencia:	**BICOB**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro

de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje

estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha

y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o

documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

CT. CAROL YURANI VELASCO CARDOZO
Comité Técnico Estructurador

ABG. xxxxxxx
Comité Jurídico Estructurador

ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO